

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 35

celebrada el miércoles, 9 de noviembre de 1983

ORDEN DEL DIA

Dictamen de la Comisión Mixta compuesta por la de Autonomías y Organización y Administración Territorial y la de Presupuesto en relación con el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 22, de 31 de octubre de 1983). (Continuación.)



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

Página

Dictamen de la Comisión Mixta compuesta por la de Autonomías y Organización y Administración Territorial y la de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 1649

El señor Rahola i D'Espona defiende una propuesta de veto. Para turno en contra interviene el señor Maragall i Noble. Vuelve a intervenir el señor Rahola i D'Espona. En un segundo turno en contra hace uso de la palabra el señor Nalda Garcta. En turno de portavoces intervienen los señores Cercós Pérez, Bosque Hita y Casas Vila. A continuación, hacen uso de la palabra los señores Rahola i D'Espona, Cercós Pérez, Bosque Hita y Casas Vila.

Se rechaza la propuesta de veto.

El señor Secretario primero lee un escrito sobre modifica-

ción de la exposición de motivos. Interviene el señor Arespacochaga y Felipe.

Se aprueba la exposición de motivos.

Artículo 1.º **Página**
1665

El señor Pozueta Mate defiende las enmiendas números 52 y 53. Para turno en contra interviene el señor Casas Vila. En turno de réplica hacen uso de la palabra los señores Pozueta Mate y Casas Vila.

El señor Rahola i D'Espona defiende un voto particular. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Clariá i Esteban.

El señor Pi-Sunyer i Bayo defiende un voto particular. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Clariá i Esteban. Replica el señor Pi-Sunyer i Bayo. Para turno a favor interviene el señor Cercós Pérez. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Nalda García.

Se rechaza la enmienda número 52.

Se rechaza la enmienda número 11.

Se rechaza la enmienda número 17.

Se rechaza la enmienda número 28.

Se rechaza la enmienda número 53.

Se aprueba el apartado 1 del artículo 1.º

Se aprueba el apartado 2 del artículo 1.º **Página**

Artículo 2.º **1670**

Se aprueba el artículo 2.º **Página**

Artículo 3.º **1671**

El señor Pozueta Mate defiende la enmienda número 54. Para un turno en contra interviene el señor Nalda García. En turno de portavoces intervienen los señores Pozueta Mate, Alarcón Molina y Nalda García.

Se rechaza la enmienda número 54.

Se aprueba el artículo 3.º **Página**

Artículo 4.º **1673**

El señor Pi-Sunyer i Bayo defiende las enmiendas número 18 y número 19. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Clariá i Esteban.

El señor Cercós Pérez defiende cuatro enmiendas. Para un turno en contra interviene el señor Nalda García.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

El señor Pozueta Mate defiende un voto particular (enmienda número 55). Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Casas Vila.

El señor Portabella i Rafols defiende un voto particular (enmienda número 14). Para turno en contra interviene el señor Nalda García. A continuación hace uso de la palabra el señor Alvarez de Eulate Peñaranda. En turno de réplica interviene el señor Portabella i Rafols. Seguidamente hacen uso de la palabra los señores Pi-Sunyer i Bayo, Pozueta Mate, Cercós Pérez y Casas Vila.

Se rechaza un voto particular (enmienda número 18).

Se rechazan las enmiendas números 30, 31, 32 y 34.

Se rechaza un voto particular (enmienda número 55).

Se rechaza un voto particular (enmienda número 14).

Se aprueba el texto del dictamen.

Artículo 5.º **Página**
1695

El señor Pozueta Mate defiende un voto particular (enmienda número 56). Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Nalda García.

El señor Cercós Pérez defiende un voto particular (enmienda número 37). Para turno en contra, interviene el señor Nalda García.

El señor Portabella i Rafols defiende un voto particular (enmienda número 15). Para turno en contra interviene el señor Clariá i Esteban.

El señor Rahola i D'Esponsa retira dos enmiendas.

El señor Pozueta Mate defiende un voto particular (enmienda número 56). Para turno en contra interviene el señor Casas Vila. Seguidamente hacen uso de la palabra los señores Baselga García-Escudero, Pozueta Mate y Nalda García.

Se rechaza el voto particular (enmienda número 56).

Se rechaza el voto particular (enmienda número 19).

Se rechazan las enmiendas 38, 41 y 42.

El señor Secretario primero da lectura de un escrito modificativo del artículo 5.º, 1, d).

Se rechaza el voto particular (enmienda número 15).

Se aprueba el texto del dictamen con la modificación propuesta.

Se rechaza el voto particular (enmienda 57).

Artículo 6.º **Página**
1701

El señor Cercós Pérez defiende un voto particular (enmienda número 45). Para turno en contra interviene el señor Nalda.

El señor Bernárdez Alvarez defiende un voto particular (enmienda número 4). Para un turno en contra hace uso de la palabra el señor Cuña Novas. Intervienen los señores Bernárdez Alvarez, Castro Cordobez y Barreiro Gil.

Se rechaza el voto particular (enmienda número 45).

Se rechaza el voto particular (enmienda número 4).

Se aprueba el texto del dictamen.

	Página
Artículo 7.º	1705
<i>Interviene el señor Laborda Martín. El señor Bernárdez Alvarez defiende un voto particular (enmienda número 5). Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Cuña Novas. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Alonso Bar y Barreiro Gil. Para una aclaración interviene de nuevo el señor Alonso Bar.</i>	
<i>Se rechaza el voto particular (enmienda número 5).</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas números 46, 47 y 48.</i>	
	Página
Artículos 8.º y 9.º	1709
<i>Se aprueban los dos artículos.</i>	
	Página
Artículo 10.	1709
<i>El señor Bernárdez Alvarez defiende un voto particular (enmienda número 7). Para turno en contra interviene el señor Nalda García.</i>	
<i>Se rechaza el voto particular (enmienda número 7).</i>	
<i>Se aprueba el artículo 10, según el texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículo 11.	1710
<i>Se aprueba el artículo 11.</i>	
	Página
Artículo 12.	1710
<i>El señor Bernárdez Alvarez defiende un voto particular al artículo 12. Para un turno en contra interviene el señor Nalda García.</i>	
<i>Se rechaza el voto particular.</i>	
<i>Se aprueba el artículo 12, según el texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículo 13.	1710
<i>Se rechaza la enmienda número 64.</i>	
<i>Se aprueba el artículo 13, según el texto del dictamen.</i>	
	Página
Artículo 14. Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera. Disposiciones adicionales primera y segunda	1710
<i>Se aprueban.</i>	
<i>El señor Pozueta Mate defiende la enmienda número 65. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Casas Vila. En turno de portavoces intervienen los señores Pozueta Mate y Casas Vila.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda.</i>	
	Página
Disposición final.	1711

Se aprueba.

El señor Ministro de Economía y Hacienda hace uso de la palabra.

Se aprueba la concesión a la Comisión de Justicia de competencia legislativa para tramitar el proyecto de Ley sobre modificación del artículo 24 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cincuenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

— **DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA COMPUESTA POR LA DE AUTONOMIAS Y ORGANIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y LA DE PRESUPUESTOS, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DEL FONDO DE COMPENSACION INTER-TERRITORIAL** (continuación)

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, continuamos con las propuestas de veto. A continuación la del señor Rahola, que tiene la palabra por un tiempo de quince minutos.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Señor Presidente, señorías, como decíamos ayer, la creación y determinación de este Fondo de Compensación, tal como queda establecida en esta Ley que debatimos, es una ficción en cuanto a su función compensadora. No es comprensible que en el cálculo de su cuantía se contenga el propio Fondo. Dejaremos aparte lo insólito de que la formación de un Fondo se haga sobre el gasto. Según este proyecto de Ley, el total de las inversiones se halla por la suma de dos cantidades: una, de todas las inversiones no contenidas en el Fondo, más otra que es un tanto por ciento del total de las inversiones. La expresión matemática sería: $a + un\ tanto\ por\ ciento\ de\ b = t$, o total. A su vez, a cada una de las Comunidades Autónomas le quedará asignada una parte de cada uno de estos sumandos, que dependerá de cómo se distribuya cada uno de ellos. Según esta Ley, uno se distribuye basándose en el principio de solidaridad; el otro, con fórmulas matemáticas exactas y precisas. Esto es heterogéneo, señorías.

En cuanto a la distribución de esos sumandos a las Comunidades Autónomas, o los dos se distribuyen por fórmulas matemáticas y precisas, o los dos se tienen que basar en el principio de solidaridad.

En el último caso, los artículos 4.º y 5.º de este proyecto de Ley podrían sustituirse por el siguiente artículo: «Las inversiones públicas se distribuirán entre las Comunidades Autónomas teniendo en cuenta el principio de solidaridad». De esta forma tendríamos una Ley homogénea, en cuanto a la distribución de inversiones a las Comuni-

dades Autónomas, a satisfacción de los que les gusta homogeneizar.

Volvamos al principio de solidaridad, que es el que en realidad nos determina el cálculo de la distribución de las inversiones a las Comunidades Autónomas.

He buscado dónde se establecía este principio, y lo único que he encontrado que podría interpretarse como definición de este principio, de una forma vaga, es el artículo 40 de la Constitución, pero queda tan inconcreto que no nos sirve para el cálculo de la distribución de las inversiones.

Creo, señorías, que sería conveniente establecer y definir el principio de solidaridad, hacer una declaración de este principio; al fin sabríamos cuándo hay solidaridad o no. Actualmente es un concepto subjetivo. Personalmente me satisfaría mucho esta declaración, me resolvería la duda de si soy solidario y mi conciencia quedaría tranquila. Tal como se utiliza hoy esta expresión, más que un principio, es un espíritu de solidaridad, y en este caso, señorías, con los espíritus hemos topado.

El concepto de construcción de solidaridad estaría muy bien utilizado en el preámbulo de esta Ley, que es donde se expone la filosofía de la misma. Esta Ley contiene una filosofía, pero no es filosofía, a no ser que el dinero sea filosofía.

Todo lo expuesto lo manifesté en el Pleno de la legislatura anterior y en Comisión, pero, en vista del poco resultado de mis explicaciones, intentaré con el lenguaje de los números convencer a SS. SS. No hay que perder nunca las esperanzas.

Supongamos que tenemos una inversión total, incluido el Fondo, de 500.000 unidades, en miles de pesetas—hablaré en miles de pesetas—, y establecemos un fondo de un 40 por ciento de la inversión total, no porque crea que este fondo sea el adecuado, sino por facilidad de cálculo. El fondo, en este caso, será de 200.000 unidades.

Por ejemplo, a una Comunidad, aplicándole las fórmulas de distribución del Fondo de Compensación que establece esta Ley, resulta que le corresponde un 8 por ciento del fondo, es decir, 16.000 unidades. Supongamos que este 8 por ciento, calculado con fórmulas equitativas, justas socialmente, se le conserva a esta Comunidad en la distribución del 60 por ciento de la inversión total. El montante total que recibirá será el 8 por ciento del total, o sea, 40.000 unidades.

Ahora, supongamos un caso extremo: que a esta Comunidad en lugar de mantenerla este 8 por ciento respecto al 60 por ciento, no se le asigna ninguna inversión más, por considerar que no es necesaria ninguna inversión nueva, aparte de las del fondo. Su participación en el total de las inversiones sería solamente de 16.000 unidades. Y el porcentaje, respecto de las inversiones, pasaría a ser del 3,2 por ciento.

Es decir, la inversión en esta Comunidad, tal como queda establecido en esta Ley, puede ser desde 16.000 unidades a 40.000; dependerá de lo que se le asigne, más o menos, según el principio de solidaridad.

Supongamos el cálculo de participación de otra Comunidad y que le corresponda el 12 por ciento del fondo, o

sea, unas 24.000 unidades. Haciendo el mismo cálculo y raciocinio anterior, resultaría que le podría corresponder en la inversión total de 24.000 a 60.000 unidades.

Ahora bien, la cosa puede complicarse. Supongamos que a la primera Comunidad se le pusiera una cantidad, por el principio de solidaridad, que sumara solamente 25.000 unidades, o sea, un 5 por ciento del total de las inversiones. Entonces sobrarán 15.000 unidades de las 40.000 que le habrían correspondido de haberse conservado el 8 por ciento del fondo. Estas 15.000 unidades las podemos añadir a la segunda Comunidad por considerar que está menos desarrollada, con lo que las 60.000 unidades iniciales se convertirían en 75.000, o sea, un 15 por ciento del total de las inversiones. Lo único que determina esta Ley es que el mínimo que cobrarán estas Comunidades será 16.000 ó 24.000 unidades.

Del título de esta Ley podría suprimirse lo de «Fondo», y quedarse en «Ley de compensación de desequilibrios territoriales» o «interterritoriales», y esto es una realidad, señorías; si comparamos los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los Presupuestos de 1982 y 1983 observarán variaciones como las del ejemplo expuesto.

¿Creen SS. SS. que el porcentaje de participación de las Comunidades Autónomas, en el total de las inversiones reales, puede ser menor que el tanto por ciento de participación de las Comunidades en el fondo que se ha determinado teniendo en cuenta variables ponderadas y compensadas de desequilibrio?

Por ejemplo, a una Comunidad le corresponde un 7 por ciento en el Fondo de Compensación, calculado con fórmulas que se ha procurado no sólo que sean justas, sino además que compensadoras; que tenga una participación de un 5, un 4, un 6 por ciento en las inversiones totales. Si SS. SS. creen que no debe ser menor el porcentaje de participación de las Comunidades Autónomas en la inversión total que su porcentaje en el Fondo de Compensación, todas las participaciones vendrán determinadas según las bases y las variables definidas en esta Ley. En consecuencia, podremos considerar que todo es Fondo o que ha desaparecido del Fondo; es decir, que todas las inversiones vendrán calculadas por las fórmulas de esta Ley.

Si el porcentaje de participación de una Comunidad en relación al total de las inversiones puede ser menor, devuelvan este proyecto de Ley al Gobierno, pues el Fondo no cumple el principio de solidaridad y mucho menos el de compensación, ya que esta compensación debe hacerse con las inversiones que no corresponden al Fondo de Compensación.

Las fórmulas de esta Ley no sirven para compensar. Tal como establece la Ley la distribución de las inversiones de este Fondo, lo único que hace, tal como he demostrado, es asegurar un mínimo a cada Comunidad Autónoma de participación en las inversiones totales.

En realidad, lo que dije al principio de que este Fondo es una ficción en cuanto a su función compensadora de distribución de los sumandos, aquí queda demostrado. Para que exista un Fondo de Compensación debe estable-

cerse que la participación en ese 60 por ciento quede determinada por fórmulas matemáticas establecidas teniendo en cuenta los principios de justicia y equidad social. Deben establecerse criterios y definir las variables para distribuir entre las Comunidades Autónomas ese 60 ó 70 por ciento del total de la inversión. Naturalmente estas variables deben ser diferentes de las del Fondo de Compensación; si utilizáramos las mismas sucedería que todo es Fondo o no habría Fondo. Porque, señores, aquí hay dos conceptos: el concepto de compensación y el concepto de distribución de inversiones. Y las fórmulas de cada uno tienen que ser diferentes. Los criterios y variables de distribución de las inversiones, no correspondientes con el Fondo, podrían ser recaudación por renta o por habitante, esfuerzo fiscal, densidad de población, recaudación estatal; en fin, fórmulas justas y que tuvieran en cuenta la solidaridad. Así, obteniendo estas inversiones, sumándolas, podríamos fácilmente calcular este Fondo, establecer este Fondo con cargo al Presupuesto General del Estado y darle el sentido compensatorio necesario.

Ahora bien, creemos que los criterios y variables del Fondo de Compensación no pueden establecerse sin antes conocer las bases y los criterios de distribución de las inversiones en las Comunidades Autónomas, por lo que es aconsejable esperar a tener fijadas las variables del otro sumando de las inversiones, antes de determinar las del Fondo de Compensación.

Tal como quedaría la distribución de estas inversiones, si se aprobara este proyecto de Ley, al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda le va a ser muy difícil el dar explicaciones a las 17 Comunidades Autónomas respecto a la participación en el total de las inversiones de cada una de ellas. El agravio comparativo será esgrimido por cada una de las Comunidades y, defendiéndose, dirán por qué su tanto por ciento de participación está por debajo y solicitarán mayor ayuda. Y las otras pedirán mayor ayuda en base de principios de solidaridad y queriendo incrementar su dinero.

La base de solidaridad, que es objetiva, podría, incluso, aplicada por algún Gobierno —no el actual—, ser arbitraria de aprobarse esta Ley.

Estamos en la misma situación de años anteriores, y es que para compensar es absolutamente necesario fijar lo que hay que compensar.

Llegado este punto, me parece oportuno hacer una reflexión sobre los criterios de distribución. En un párrafo del número 27 de los «Cuadernos de Documentación», publicados por la Presidencia del Gobierno, cuyo autor es don Javier Aguirre de la Hoz, se dice: «En los años sesenta comienza a publicarse una literatura destinada a poner en evidencia el esfuerzo y capacidad fiscal como elementos determinantes de las ayudas a percibir». Y, unas líneas más abajo, continúa: «No parece justificado que una región recibiera subvenciones si está requiriendo de sus ciudadanos un esfuerzo inferior que el que realiza otra que intenta agotar sus posibilidades recaudatorias».

En España, según parece, la defraudación fiscal es importante. La Prensa ha publicado cifras, no sé si ciertas,

aproximadamente de dos billones. Puede suceder que una nacionalidad o región que defraude poco, por el motivo que sea, esté ayudando a una que defraude mucho.

Creemos que deberían también fijarse las regiones y nacionalidades que deben ayudar...

El señor PRESIDENTE: Señor Rahola, me permito advertirle que ya ha transcurrido su tiempo.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Termino enseguida, señor Presidente.

Me sorprende que el PSOE, después de tanto tiempo, vuelva a presentar el mismo proyecto de Ley que se presentó en la legislatura anterior, producto de unos pactos. Y yo no sé si habría algún pacto secreto que dijera que el pacto se cumpliría, aunque hubiera desaparecido uno de los Partidos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Maragall.

El señor MARAGALL I NOBLE: Señor Presidente, señorías, la verdad es que sentía curiosidad por escuchar la palabra de mi buen amigo el Senador Rahola, porque creo que, en la enmienda, no se corresponde el enunciado con la justificación. Es una enmienda a la totalidad y, sin embargo, en la justificación se hace referencia a los criterios de distribución y aplicación del Fondo.

En realidad, yo no he creído entender en las palabras del señor Rahola que los Senadores Rahola y Torres, que son los que han presentado la enmienda, se opongan al establecimiento de un Fondo. Ha dicho el señor Rahola que creía que el Fondo debería establecerse después de conocer la base de inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado. De modo que, en definitiva, consideran que sí puede existir un Fondo. Y si es así, tendríamos que referirnos ya a los artículos 4.º y 5.º para conocer con detalle estos criterios de aplicación y de distribución. En esto no vamos a entrar, porque los artículos 4.º y 5.º tienen sus enmiendas particulares, que son varias. Pero sí queremos entrar en el fondo de la Ley, en la base que justifica esta Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

Tengamos presente que estamos en una etapa provisional —esto se ha dicho ayer—, en una etapa transitoria durante la cual se podrán corregir los errores que sean, los errores que se hayan producido en la distribución del Fondo. Pero lo que es importante es comenzar a caminar y esta Ley tiene que servirnos para ello.

El señor Rahola abona el criterio de solidaridad que se halla en la base del Estado de las Autonomías. Si es así —y creo que así lo he interpretado en sus palabras—, debe de contribuir a afianzar esta solidaridad y procurar que el Fondo de Compensación cumpla su objetivo de un modo real, no de un modo simbólico. Y en esto estoy de acuerdo con el Senador Rahola.

En este sentido, el esfuerzo que se ha realizado en Comisión y el esfuerzo que ha realizado el Grupo Socialista

ha sido considerable para acceder a muchas de las enmiendas y se ha llegado, como se ha dicho ayer, a muchas enmiendas transaccionales que permiten modificar criterios y modificar algunos de los puntos decisivos de la Ley. Y de aquel esfuerzo que se ha realizado, creo que deben enorgullecerse todos los Partidos, porque a partir de 1985 podremos ofrecer un Presupuesto de nuevas inversiones, repito, de nuevas inversiones, en el que habrán contribuido todas las Comunidades Autónomas. Cosa hasta ahora insólita en España.

Pasaron ya los tiempos en los que los criterios de financiación de la autonomía se basaban, según recuerdo yo en los años republicanos, en unos criterios realmente sorprendentes. Por ejemplo, don José Ortega y Gasset proponía la cesión a la autonomía de Cataluña sólo del Impuesto de Derechos Reales. Esto ya ha pasado. Estamos en un momento en el que las Comunidades Autónomas van a participar en los proyectos de desarrollo que puedan realizarse con la base del Fondo que les corresponda.

Claro está que en aquellos años republicanos que he mencionado no estaba tan explícito el espíritu de solidaridad que hoy inspira el Estado de las Autonomías. Sólo manteniéndonos fieles a este espíritu de solidaridad lograremos disminuir los desequilibrios actuales. Y conviene recordar que esta disminución de los desequilibrios beneficia a cada una de las Comunidades Autónomas y a España entera. Económicamente, el desequilibrio perjudica, incluso, a las zonas más desarrolladas.

Si los Senadores Rahola y Torres piensan en Cataluña, no pueden olvidar que la riqueza de esta nacionalidad está en función directa de la riqueza de toda España. Cataluña, zona preponderantemente industrial, qué más puede desear que el incremento de la capacidad adquisitiva de todos los españoles.

Por otra parte, ¿por qué no capitalizar políticamente este esfuerzo de reequilibrio? ¿Cómo se comportarían los millones de emigrantes residentes en Cataluña si constataran que los Partidos catalanistas no han respondido al principio de solidaridad y han regateado el esfuerzo de elevar el nivel de las zonas deprimidas de donde proceden?

No creo que haya duda respecto del objetivo fundamental de la enmienda. Esto yo lo supongo. Lo supongo, porque no ha quedado bien explícito en las palabras del señor Rahola. Creo que la disconformidad con la interpretación y aplicación de los criterios de distribución del Fondo se refiere, precisamente, a que cree que Cataluña queda perjudicada. He ahí la disconformidad en la interpretación. Y rebajar los fondos destinados a las zonas deprimidas respecto a los porcentajes previstos en el dictamen, que creo que son los mejores posibles en este momento, supone desvirtuar el espíritu de solidaridad previsto en la Ley, y previsto en la LOFCA; supone anular el esfuerzo que se está realizando para conseguir que se vaya produciendo el equilibrio necesario, que es imperioso para bien de todas las Comunidades Autónomas. Lo repito, de todas ellas.

Con una España más equilibrada se obtendría un beneficio de incalculables proporciones para Cataluña y para

otras Comunidades desarrolladas. En definitiva, deseo expresar que el regateo no es político, no es de buena política, ni siquiera para Cataluña.

Además, el esfuerzo que deberán realizar algunas Comunidades Autónomas jóvenes para establecer sus programas de nuevas inversiones no hará más que contribuir al fortalecimiento de sus estructuras institucionales, y, por consiguiente, a una maduración política y técnica que se repartirá por todo el ámbito español. Y no olvidemos que la Ley del Fondo especifica taxativamente que el destino de los porcentajes que correspondan a cada Comunidad está concebido para nuevas inversiones, no para inversiones de reposición, con lo cual se evita que puedan deprimirse zonas que ya se hallan en un grado alto de desarrollo, porque éstas forzosamente deberán recibir, con cargo a los Presupuestos Generales, las cantidades necesarias para financiar el mantenimiento de obras o servicios ya consolidados.

Por todo ello, aun comprendiendo y suponiendo que la intención de la enmienda va en la dirección que he expresado —entiendo con benevolencia el reflejo visceral que ha conducido a los Senadores de Esquerra Republicana a presentar la enmienda número 10—, el Grupo Socialista no puede ni debe aceptarla, y por ello votará en contra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra para otro turno a favor? (*Pausa.*) El señor Rahola tiene la palabra.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Señor Presidente, yo no sé si el señor Maragall ha escuchado lo que yo he dicho, porque lo que me ha contestado no tiene ninguna relación con lo que yo he explicado. Yo no he mencionado para nada a Cataluña, ni he dicho que Cataluña quedaría perjudicada. En mi discurso no ha habido ni una sola referencia en cuanto a perjudicar o mejorar a una Comunidad o a otra.

Puedo sintetizar que lo que he dicho, y es que no se puede establecer un Fondo de Compensación sin haber fijado antes lo que hay que compensar. Eso es, en resumen, lo que he dicho; simplemente que esta Ley de Compensación no puede ser establecida antes de haber fijado las variables y dependencias que implique la distribución de las inversiones, porque si no es así, no servirá para nada este Fondo de Compensación, que yo defiendo ahora aquí y que he defendido siempre, aunque el señor Maragall me diga que no. Lo único que yo he dicho es que no es posible establecerlo antes de fijar la forma de distribuir las inversiones, porque si las inversiones tienen que continuar distribuyéndose como hasta ahora, puede ser que incluso continúe haciéndose de una forma arbitraria —no digo que ahora lo sea, pero otro día puede serlo—, tal y como se ha estado haciendo desde hace muchos años.

Señores, lo que hay que hacer y lo que yo pido es que este Fondo de Compensación se devuelva al Gobierno.

Vamos a hacer las dos cosas juntas. Primero vamos a fijar por medio de unas fórmulas matemáticas igual que las del Fondo, pero en conceptos y variables de tipo diferente lo que hay que compensar, y entonces vendrá la función realmente compensadora de las desigualdades que pueden haber producido estas fórmulas de distribución. Será entonces cuando tendrá una explicación este Fondo.

Señor Maragall, yo no entiendo nada de lo que usted me ha dicho, porque no tiene ninguna relación con lo que yo he manifestado al proponer el veto a esta Ley. Yo no defiendo a ninguna Comunidad; yo solamente he defendido una forma de establecer las inversiones en España, cosa normal, como normal lo es en todos los países del mundo, porque las inversiones se fijan de una forma determinada, sobre todo las inversiones federales, diciendo lo que le corresponde a cada uno y estableciendo entonces el Fondo, que tiene la misión, completamente correcta, de ir compensando las desigualdades que estas inversiones pueden haber producido.

Esto es lo que yo defiendo y es el motivo de que existan estos Fondos de Compensación, no otra cosa.

Ya les he demostrado con números que si no se hace de esta forma, este Fondo tendrá como objetivo tan sólo asegurar un mínimo en las inversiones a las Comunidades Autónomas, y nada más. Este es el problema. No me compliquen la vida sobre si soy de Esquerra Republicana o si he defendido a unos o a otros. Yo he defendido esto como ciudadano de España, y nada más, y he procurado lo mejor para España dentro de mis posibilidades, señor Maragall. No hay derecho a mezclar las cuestiones y exponerlas de la manera que usted lo ha hecho, enfrentando a Cataluña con el resto de España. Esto es inaceptable y no lo admito ni de usted. Amigo mío, le aprecio y le quiero mucho, pero no está bien que precisamente cuando estoy defendiendo en la Cámara una Ley para toda España venga a entremezclar cuestiones de tipo regional o nacional.

Todo el mundo sabe que soy nacionalista; lo defiendo y lo defenderé siempre, pero en este caso, señor Maragall, usted se ha equivocado. Yo tan sólo procuraba dar una estructura adecuada a las inversiones, que han de ser justas, porque, si soy nacionalista, también prefiero ante todo la equidad social, también soy partidario de las estructuras sociales auténticas para este país, tanto para Cataluña como para el resto de España. Los catalanes queremos ayudar a todas las regiones y nacionalidades menos desarrolladas que nosotros, pero queremos llevarlo a cabo sabiendo cómo se hace; queremos saber cómo se va nuestro dinero a las otras regiones; queremos saber cómo se emplea. Considero que es justo que, por lo menos, pidamos que haya un orden en la distribución de estas inversiones.

Por eso, señores, yo no comprendo nada de lo que se me ha respondido hoy en esta sala. Vuelvo a pedirles que, por favor, devuelvan esta Ley al Gobierno y digan que establezca un sistema correcto de inversiones en España, que las inversiones que a cada uno le correspondan sean justas y que este Fondo tenga su misión, exclusiva-

mente su misión, porque, tal como está ahora, les será muy complicado el día que tengan que explicar por qué a unas Comunidades se les da una cosa y a las otras se les da otra. Este es el problema.

Señores, hagamos Leyes bien elaboradas, bien ordenadas y evitaremos todos los conflictos. Yo no digo qué variables ni qué sistema tiene que escoger el Gobierno para hacer una distribución de las inversiones. Esto no lo discuto, señor Maragall. Yo no he discutido en absoluto las variables ni los artículos 4.º y 5.º. Solamente he querido demostrar que esta Ley del Fondo no sirve para lo que todos nosotros, incluido yo, queremos que sirva: para equilibrar y para que haya un reparto más justo de la riqueza en España, para que exista una distribución justa para todas las regiones y para todos los ciudadanos de España.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, tengo que agradecer en cierto modo la vehemencia con la que se ha expresado el Senador Raho-la en este segundo turno, pero creo que tampoco él ha entendido. Le ruego que me perdone; no quiero decir que no haya profundizado suficientemente. Quiero decir que con el calor del debate y probablemente por las últimas palabras vertidas por su compañero y amigo el Senador socialista Maragall, ha podido traslucirse que usted intentaba crear un enfrentamiento en esta Cámara. Creo que ese no era el discurso del señor Maragall. A mí me parecía que entre dos buenos amigos y los dos catalanes, como son ustedes, iba a haber un mejor entendimiento, porque sabrían los dos lo que piensa cada cual. Si hubiera sido así, este conflicto no se habría producido.

Nosotros estamos firmemente convencidos —y ayer, en la exposición que hice en el turno de totalidad al otro veto, lo expresé claramente— de que ha habido un trabajo positivo, eficaz, responsable y sincero de todos los Grupos políticos. Y cuando he dicho todos, me estaba refiriendo a aquellos Grupos, como el que usted representa, que habían asistido a la Comisión, que habían procurado hacer una buena labor, que habían intervenido y formulado sus enmiendas, las cuales habíamos discutido.

Por tanto, desde esa perspectiva y hablando, evidentemente, desde otra Comunidad, porque no dejaré yo también de ser un castellano-leonés, lo mismo que usted es un catalán, quiero decirle que no ha habido en ningún momento de su disertación desde esta tribuna ningún afán de enfrentamiento y que el Senador Maragall tampoco ha querido decir eso. Lo que él ha querido decir son esas mismas cosas que, posiblemente, usted ha dicho con otras palabras, pero que él ha vertido quizá de una forma mucho más literaria, recordando algunas páginas de la historia y no yendo concretamente a ejemplos numéricos.

De todas formas, yo iba a empezar mi turno, cuando me hubiera tocado, porque me iba a tocar de todas ma-

neras, agradeciéndole algo que ha hecho nada más empezar, y que ha sido emplear una frase de Fray Luis de León: «Valga bien y sea bienvenida». He ahí, por tanto —y yo se lo agradezco—, ese principio de solidaridad expresado por usted al recordar a Fray Luis de León.

Lo que yo no puedo hacer, evidentemente, es decirle si en su conciencia es usted o no solidario, como usted nos ha venido a pedir cuando nos ha dicho: Explíquemelo para ver si yo, en mi conciencia, me siento solidario. Como usted también ha dicho, ése es un tema que procede del espíritu, y usted decía: Con los espíritus hemos topado; no, con los espíritus jamás se topa (*Risas.*), con los espíritus, al final, lo que se puede hacer es sentirse o no en comunicación con ellos (*Risas.*), y si usted se siente en comunicación con un espíritu de solidaridad, en esa misma comunicación creo que estamos todas las señorías de este hemiciclo.

Ahora, entremos ya en la parte árida de los números. Usted ha hablado de que no es comprensible que al calcular el 40 por ciento de la inversión total, se incluya el Fondo de Compensación Interterritorial. Mire usted, si no se hace así, estaremos aumentando el gasto público, porque en algún sitio lo tendremos que incluir. Eso quiere decir que si nosotros estamos en una política de austeridad y si, como usted ha recordado muy bien, el artículo 40, si se lee completo, dice: «... en el marco de una política de estabilidad económica», «... una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica», si estamos en ese marco que establece la Constitución en el artículo 40.1, el Fondo deberá formar parte también del paquete de inversión global, del cual hay que repartir después el 40, el 60 o el tanto por ciento que nos dé la gana, pero tendrá que estar dentro de ese paquete global de la inversión total; porque, si no se hiciese así, ese Fondo tendría que ser una cantidad añadida y, por tanto, se aumentaría el gasto público.

Si en el ejemplo clarificador que usted ha puesto, clarificador incluso para nuestra postura, evidentemente —y ahora sí que ya no entiendo cómo es que usted mantiene una enmienda al artículo 1.º, 2, no lo entiendo, de verdad—, si usted en ese ejemplo que citó decía que a lo mejor el 60 por ciento no se distribuía, de forma que habría alguna Comunidad que no recibiría el porcentaje, he ahí la premisa falsa a partir de la cual usted obtiene todo lo que le dé la gana.

La Ley del Fondo prevé que hay un 40 por ciento de la inversión pública, que se reparte de acuerdo con unos parámetros, y otro 60 por ciento restante —de la inversión pública nueva y luego veremos la diferencia— que se reparte también, o se procurará repartir inspirándose en el principio de solidaridad. Y ese principio de solidaridad es el que nosotros estamos defendiendo en esta tribuna desde ayer, y que usted hoy, al final —y también se lo agradezco—, ha dejado claramente expresado. Usted ha dicho: Para todos los pueblos de España, para todos los españoles. Esto es lo que nosotros también estamos defendiendo. Estamos defendiendo que ese Fondo solidario, que esas inversiones que se inspiran en el principio de

solidaridad, lleguen a todos los españoles. Que lleguen a todos los españoles, estén en la Comunidad Autónoma, en la región o en la nacionalidad que se quiera, pero españoles son y deben participar en los beneficios, del mismo modo que participan en las cargas generales del Estado.

Por tanto, su ejemplo que, en cierto modo, podría tener algún valor académico, falla porque, de entrada, tiene una premisa falsa, que es suponer que puede haber un Gobierno que reparta ese 60 por ciento sin tener en cuenta una cosa muy importante. Es la pregunta que yo me hago y que contesto inmediatamente: ¿Para qué se emplea ese 60 por ciento de inversiones? y, ¿para qué se emplea la inversión de reposición? Aquí nadie habla de ello, normalmente se suele ocultar o medio callar.

Mire usted, en este paquete general de la inversión del Estado, Capítulos VI y VII, hay dos grandes bloques, dos grandes partes: la inversión de reposición y la inversión nueva. La inversión de reposición es aquella que sirve para mantener la situación efectiva y eficaz de funcionamiento del «stock» de capital. ¿A dónde va, pues, fundamentalmente la inversión de reposición? ¿Quién se beneficia más de esa inversión de reposición? Aquellas Comunidades Autónomas que más dotaciones tengan, que más «stock» de capital tengan en ese momento. Y es así, porque no hay nadie que quiera que se paralice ninguna de las Comunidades Autónomas. ¿Dónde se va ese otro 60 por ciento de inversión nueva? También va a seguir manteniendo e incrementando esas situaciones de capital de tales regiones fundamentalmente, aunque nosotros añadimos —lo seguimos sosteniendo y lo vamos a mantener cuando discutamos el artículos 1.º, 2, al cual hay enmiendas, una de ellas suya— e insistimos en que ese 60 por ciento debe también inspirarse, que no es lo mismo que se sigan los mismos coeficientes, en el principio de solidaridad.

Eso quiere decir que sin que se viole ni se rompa el equilibrio económico de las Comunidades Autónomas —de aquellas que en este momento tengan una capacidad ya conseguida y de aquellas otras que la tienen menos—, el reparto de ese 60 por ciento debe también inspirarse en el principio de solidaridad; porque si no, podría ocurrir que aquello que hiciéramos con el 40 por ciento fuese anulado por el 60 por ciento restante, y eso no lo queremos nadie, ni usted ni ninguno de nosotros.

Usted ha propuesto, diríamos, una espera en la Ley del Fondo. Usted ha dicho: veamos cuáles son las inversiones que quieren hacer las Comunidades Autónomas. Hasta no hace mucho —y se ha llegado a consensos y acuerdos en la Comisión— había un problema que usted conoce: que no todas las Comunidades querían hacer sus planes de desarrollo regional; no lo estimaban oportuno. Pero, yo pregunto: ¿Cómo sin querer hacer los planes de desarrollo regional pueden saber todas las Comunidades Autónomas y el Gobierno del Estado cuáles son los programas inversores de las Comunidades Autónomas? Y así y todo, hemos logrado una enmienda transaccional que nos lleva a que el año 1987 todas las Comunidades Autónomas posean ese plan de desarrollo regional o esos pla-

nes de inversión, como usted decía, porque los planes de inversión serán el reflejo del plan de desarrollo regional. ¿Eso qué quiere decir? Que estamos de nuevo en esa situación transitoria que explicaba yo ayer, que se termina en el año 1987. En 1987 deben tener hechos todas las Comunidades Autónomas esos programas, sabiendo exactamente qué es lo que se quiere, cómo se quiere invertir y cómo se quiere desarrollar su territorio; eso tiene que estar hecho en el año 1987. Pero, mientras tanto, no nos podemos parar ni parar la Ley del Fondo en este momento; sería muy peligroso y grave para las Comunidades Autónomas, no sólo para la Comunidad Autónoma catalana, sino para todas las Comunidades Autónomas, porque, además, después del debate en Comisión, la Ley del Fondo que está aquí no es la misma, señor Rahola, no es la misma; puede que tenga los mismos criterios de distribución, los mismos parámetros distribuidores, pero, como luego discutiremos los artículos 4.º y 5.º, no voy a avanzar ahora el debate, en su momento lo diremos y para entonces veremos cuáles son esos parámetros distribuidores y a dónde nos conducen. Y ahora sí que podemos decir que ninguna Comunidad Autónoma podrá verse dolida en la historia porque a una se le dio más y a otra se le dio menos.

Esta distribución que propone el proyecto de Ley es un abanico relativamente amplio que va desde el uno al siete y pico: el uno para la Comunidad Autónoma que en este momento posee el mayor índice de riqueza, que es la Comunidad madrileña, y el siete para la Comunidad de Extremadura, que es la Comunidad más pobre y deprimida, como es bien conocido por todos. Lo que está aquí incluido es ese amplio margen de distribución, a través del cual todas las Comunidades Autónomas saben por qué están allí y por qué hay unas que, estando en la banda media de renta, tienen menos que las que están más bajas, pero las que están en la banda alta de renta, en la banda rica de renta, tienen que saber que han de hacer un esfuerzo solidario y repartir a las demás sin renunciar a lo que ellas necesitan de beneficio; pero todas, como usted muy bien indicaba, deben entrar en ese reparto.

Y esperar es grave. Es grave, además, porque se ha dado un paso fundamental en la mejora de la Ley del Fondo, ya que los 209.000 millones de pesetas que van a ser para el año 1984, cuando venga la Ley de Presupuestos, se han convertido prácticamente en un fondo financiero. Es una distribución en la que las Comunidades Autónomas tienen muchas más competencias que las que tenían antes; serán completamente autónomas, porque se ha hecho un esfuerzo exquisito por respeto a la pluralidad de las Administraciones y a la misma autonomía de las Comunidades Autónomas.

Por todas esas razones, la Ley del Fondo no puede esperar, y las Comunidades Autónomas deben saber cómo se distribuye ese dinero para que no se plantee el problema que se ha estado planteando hasta ahora cuando no estaba clara, por ejemplo, una conquista fundamental que va en la Ley: que antes de que las Comunidades Autónomas presenten sus proyectos al Gobierno el 1 de mayo,

el Gobierno tiene que suministrarles información suficiente sobre sus planes de inversión. Esto no se había logrado jamás y, ahora, es un compromiso que está en la Ley. Por tanto, es importante que se apruebe la Ley en este momento, porque estamos en una situación óptima para ser respetuosos con las Comunidades Autónomas y hacer que todas, de mutuo acuerdo y en solidaridad, trabajemos por el bien de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nalda. ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, voy a tratar en esta intervención, después de tanto debate sobre esta Ley, de ver si es posible una aportación modesta a cómo debe concebirse un Fondo de Compensación, partiendo de la buena voluntad que se ha visto en los bancos del Gobierno, dentro de una línea de progreso, en la cual un paso es este proyecto de Ley que tenemos entre manos.

Vamos a analizar las premisas sin remontarme a la causa de las injusticias y desequilibrios que en un debate en esta Cámara, producido el 19 de junio de 1979, dejé claras, e invito a S.S. que vean allí cuáles eran aquellas causas en mi opinión.

Pero sí quiero hablar de dónde nos hemos metido en este momento, porque estamos, en mi opinión, casi en un callejón sin salida con esta Ley, y el callejón sin salida es por lo siguiente: solidaridad, por supuesto, pero vamos a ver cómo hacemos ejercicios de solidaridad, cómo se hace práctica la solidaridad. Entonces, el punto primero es que nosotros teníamos, quizá, que haber buscado una fórmula de fondo que fuera a suprimir justamente las bolsas de pobreza del país, que las debemos saber todas, y yo dentro de un rato las voy a leer todas, una por una. Es decir, creo que lo que tenemos claro todos los parlamentarios es dónde están, en nuestras provincias, las bolsas de pobreza; lo que nos puede caber duda es si una bolsa de pobreza de un provincia es más pobre que la otra. Luego hay que hacer un análisis comparativo; eso es evidente. Pero cometimos, yo creo, todos los parlamentarios un error al hacer la LOFCA, la Ley de Financiación, y fue fijar automáticamente que el Fondo de Compensación sería, al menos, el 30 por ciento. Señorías, ahí pusimos la carga de profundidad a este Fondo de Compensación. Con el 30 por ciento de la LOFCA no habrá Fondo que sea auténticamente el Fondo deseable en cuanto a sus efectos correctores de las injusticias, y voy a justificarlo.

El 30 por ciento que ahí fijábamos obliga, y ha obligado posteriormente, a que tengamos que repartir el Fondo entre todas las Comunidades; porque, efectivamente, si ustedes cogen un lapicero y hacen los cálculos, un Fondo que supere en este momento, con los Presupuestos del año 1983, el 12 o el 13 por ciento, si no se quieren tomar inversiones sustanciales de todas las Comunidades, tiene que ser repartido entre todas las Comunidades.

Es decir, el pie forzado viene desde la LOFCA, señorías, al haber puesto un 30 por ciento. Quizá fuimos todos maximalistas y dijimos: Vamos al 30 por ciento, pensando que ese dinero va a caer como lluvia sobre nuestros territorios. No ha sido así. El hecho es que al fijar el 30 por ciento en el umbral no hay Presupuesto (el año pasado era en el doce y pico, este año en el 13) que pueda sostener un reparto para unas pocas Comunidades mientras que tengan las cuantías que tenemos del 40 por ciento.

Por tanto, lo que estoy planteando es que quizá haya que coger el tema de una forma directa y plantearse, igual que hemos hecho una reforma del Consejo de Estado, la reforma correspondiente de una Ley Orgánica en la forma correcta, para corregir ese punto. Porque, señorías, la fórmula que se propone, voy a decirlo en unas palabras, es un juego de suma cero. El señor Rahola creo que ha empezado a abordar el camino correctamente y lo ha planteado, y de ahí que yo haya cogido este turno dentro de mi Grupo, porque creo que los criterios que él manejaba, por lo menos en el fondo y la filosofía, eran correctos. Y es un juego que suma cero puesto que es un Fondo metido dentro de los Presupuestos del Estado. Es decir, si fuera de fuera de los Presupuestos, o si fuera un dinero que nos dieran, como el Plan Marshall o el FEDER, por ejemplo, de la Comunidad, podríamos poner todos las manos y no sería un juego de suma cero, pero, tal y como está planteado, ha de ser de suma cero.

Entonces, si este año se reparten 204.000 millones, se tienen que detraer de todas las Comunidades 204.000 millones, y eso no se hace público normalmente. Y también creo que es interesante que sepan SS. SS. cuál es el esfuerzo auténticamente compensador. Los cálculos que he hecho los tengo a disposición de SS. SS. De 204.000 millones, alrededor de 50.000 millones es el efecto compensador, porque los 204.000 millones que se dan a las Comunidades hay que detraerlos también de las propias Comunidades, del cien por cien del Presupuesto; esto es evidente.

No quiero entrar en cifras a esta altura del debate, pero el esfuerzo compensador conviene que se diga al país que en este momento son 50.000 millones de pesetas, no 204.000, porque hay Comunidades a las que se les da una cantidad A, pero se les detrae una B más alta. Es decir, solamente me resultan con saldo positivo en esas detracciones calculadas sobre los Presupuestos, cinco o seis Comunidades, que son: Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Andalucía, Canarias y Extremadura. Estoy de acuerdo en que son en ellas en las que hay que incidir correctamente. Pero no se hable de 204.000 millones, sino del efecto real redistribuidor que tiene el proyecto y el Fondo: 50.000 millones de pesetas, de ese orden, no vamos a discutir millón más o millón menos.

Ahora, ¿es ésta la forma correcta de abordar el problema? Yo creo, señorías, que es la forma más compleja la que nos hemos buscado. De ese pie forzado de la LOFCA está viniendo toda esta serie de enfrentamientos lógicos en el debate parlamentario, esta pérdida de energías parlamentarias, estos debates en Comisiones que nos pueden

enfrentar año tras año. Teníamos que esforzarnos en buscar fórmulas mucho más abreviadas que no nos enfrentaran permanentemente a los Grupos Parlamentarios y que dieran satisfacción a la corrección de la riqueza.

Alguien se podría preguntar qué fórmulas distintas puede haber. Voy a tratar de exponer a sus señorías una fórmula que no conduzca a esa situación.

¿Con qué problemas nos enfrentamos al establecer un Fondo de Compensación? Voy a omitir ya, por tanto, dados los razonamientos que nos llevan al pie forzado, a que sean todas las Comunidades, ya no entro en si constitucionalmente o no estamos quebrantando normas o no; el tema no lo planteo porque estamos en un callejón sin salida, que tenemos que retomar el tema, y es a lo que invitaría al Partido del Gobierno, sobre todo con el fin de hacer realmente efectiva la solidaridad. ¿Qué problemas planteaba la creación de un Fondo? Cuatro problemas. Uno, como ha dicho el señor Rahola, saber lo que se quiere corregir, es decir, tenerlo cuantificado, tenerlo evaluado y tenerlo caracterizado, y esto no lo tenemos, y en el año 1979 lo pedimos desde esta tribuna, y no lo tenemos, no se tiene, se ha venido a decir que no se tiene esta información. Bien. Creo que con una aproximación de líneas yo podré informarles a sus señorías dentro de un momento. Pero lo que sí quisiera decir es que el esfuerzo más importante no es saber cuáles son las bolsas de pobreza, sino saber su caracterización y su naturaleza, porque habrá bolsas de pobreza que deriven de falta de luz o de falta de agua. En el año 1983 en que estamos, por ejemplo, nadie piense que esa sequía, esa alerta roja de este verano había venido de repente a pueblos que habían quedado sin agua; el 78 por ciento de los pueblos que han tenido alerta roja este verano hacía años que no tenían agua normalmente, y esas son condiciones naturales ínfimas de bienes y supervivencia, y hay que seguir, desde una óptica socialista de un grupo socialista en el poder, la distribución auténtica de bolsas de pobreza. Hay pueblos sin luz, es un problema, por supuesto. Hay pueblos sin camino de acceso, sin teléfono. Pero bien, voy a coger yo otra serie de deficiencias que son más difíciles, y rogaría que hiciéramos todos el esfuerzo, en esta línea de rectificar el modelo. Hay otras deficiencias que son de carácter sociológico.

¿Qué pasa, cómo se explica, por ejemplo, que en un territorio no se tenga o no se disponga de dos líneas de televisión o sí se disponga; qué pasa con los pueblos o las Comunidades marginadas históricamente por aquellas oligarquías que fueron las que produjeron los desequilibrios? ¿Qué pasa con aquellas Comunidades envejecidas desproporcionadamente? ¿Esto se corrige meramente con dinero? ¿Qué pasa con las Comunidades que han alterado su capacidad de renovación por la vía de la fecundación, como Castilla-León?, que esto pasa, es así, hay estudios sociológicos y no podemos ignorarlos porque el tema no se puede resolver con dinero. Hay que hacer un estudio de caracterización puramente porque el envejecimiento poblacional ha quitado a la gente joven de esas Comunidades y la ha llevado a la emigración, y

en este momento tenemos una demografía regresiva y negativa.

Hay que hacer un estudio y una caracterización de esas bolsas, de los factores, de las causas que las han producido, hay que hacerlo decididamente, y si ustedes lo hubieran hecho sabrían que en este momento tenemos aproximadamente del orden de treinta y seis comarcas que tienen signos de depresión. Me he molestado en hacer el trabajo y quiero que figure en el «Diario de Sesiones». He manejado la renta «per capita» de Comunidades en que fuera inferior al 65 por ciento de la media nacional; he manejado la demografía de las que poseen más de un 15 por ciento de personas envejecidas, de más de sesenta y cinco años; he manejado la pérdida de población, que coincide con el Fondo; he manejado la infraestructura de la falta de viviendas, de la falta de abastecimiento de aguas, según los datos de que he podido disponer. No pienso que sea mejor mi estudio que otros, puede no ser correcto, pero en este sentido se puede hacer un esfuerzo por la Administración, que tiene en su mano mecanismos e instrumentos adecuados puede facilitarnos cuáles son las bolsas de pobreza. Me sigue saliendo con el número uno, con un índice de depresión 170, Las Hurdes; los Ancares, en León y Lugo; las Cabrerías, en León, con 149; el Hierro, en Tenerife; el noroeste de La Palma, en Tenerife; zona oeste de Zamora; Altos del Alberche y Tormes, en Avila, con un índice de 109; Riaño, en León, con 106; la zona suroeste de la provincia de Soria, con el 105; Daroca, en Zaragoza, con 94; Sierras de Alcaraz y Segura, en Albacete, con 85; la zona de Medas, en Orense, con 80; zona suroeste de Oviedo, con 78; zona sur de Salamanca; Axarquía, de Málaga; zona norte de Almería; zona oeste de Burgos, etcétera; yo omito el decir las, pero las pienso recoger como tal en el «Diario de Sesiones» y quisiera terminarlas para que se recojan así. El Andévalo y la Sierra, en Huelva; el Barruelo, en Palencia; la zona sur de Badajoz; la zona oeste de Gran Canaria, en Las Palmas; Cervera del Río Alhama, en Logroño; zona noroeste de Salamanca; zona oeste de Orense; zona norte de Córdoba; Rincón de Ademuz, en Valencia; zona este de Granada; Santa Lucía, en Las Palmas; zona interior de Pontevedra; la zona de Montes, en Ciudad Real; Campo de Montiel, en Ciudad Real; El Maestrazgo, en Castellón; La Gomera, en Tenerife; Fuerteventura, en Las Palmas; Palencia-Mijares, en Castellón, las tierras altas de Soria con un índice de depresión positiva; y luego unas cuantas que están en la zona próxima, pero que tienen un cierto índice no de depresión, como puede ser la Sierra norte de Sevilla, la zona noroeste de Murcia, etcétera, porque, a efectos comparativos, lo de nuestras provincias nos parece lo más grave.

Crean SS. SS. que este cálculo ha sido hecho objetivamente, que puede ser equivocado, pero lo he traído porque hay que presentarlo al Parlamento, y tenemos que hacer el esfuerzo todos.

Yo entiendo que la oportunidad en este momento de una gestión de un Gobierno socialista al frente del país puede suponer la baza para que estas comarcas precisamente dejen en este período de gestión de ser comarcas

de depresión. Porque, ¿qué hacemos dotando de capacidad financiera a las Comunidades si luego al final del período siguen subsistiendo las bolsas de pobreza? Este es el tema.

El punto primero es detectar cuáles son las bolsas de pobreza; es lo que entiendo que puede ser el modelo. Segundo, constituir un fondo cuya cuantía, si nos guiamos por los fondos internacionales —y he cogido la lista de cerca de veintitantos años al margen de la Comunidad Económica Europea, y en otros países; en naciones de tipo regional no hay fondo que supere el 10 por ciento—, creo que las cifras que dominan son entre el 5 y el 8 por ciento, si cogemos un fondo entre el 5 y el 8 por ciento repartido probablemente con los indicadores de los índices de depresión —y no hay que venir a discutir ni variables, ni parámetros ni ponderaciones aquí eternamente— se reparte de una forma en razón inversa a la de depresión.

Tercer paso que hay que seguir de una forma directa: establecer programas que conduzcan a los objetivos de suprimir esas bolsas específicas, porque, como digo, son de naturaleza diferente, y las razones históricas que las han producido son diferentes, y la acción debe ser puntual, bolsa a bolsa de pobreza.

El cuarto punto es que deberíamos tener unos esquemas y unos mecanismos de seguimiento, mecanismos de los que hoy todavía se carece, y no lo digo como crítica, sino que es un esfuerzo de superación y de colaboración; las sugerencias las planteo desde el espíritu de colaboración y de superación de la situación; es decir, establecer unos criterios que nos permitan, si no se quiere año tras año, cada cinco años, ver los avances en la corrección de las bolsas de pobreza del país. Es la única razón. Hay que dotar de «stocks» de capital a las Comunidades. Pero lo primero que tenemos que hacer es suprimir sus bolsas de subdesarrollo. Si no hacemos esto no hemos hecho nada. Podremos haber dicho que dentro de cuatro años o diez algunos fondos y algunos «stocks» de capital los tendrán las Comunidades y a qué inversiones se habrán dirigido. Este es el tema de fondo. El señalar a cada Comunidad, señorías, supone una merma de la autonomía; cada Comunidad puede repartir sus fondos, no vamos a engañarnos. El tema de fondo es que si sabemos dónde tenemos el problema cada uno en nuestras provincias podremos abordar la supresión de esas situaciones de subdesarrollo, y que conste que esa lista de comarcas deprimidas que a mí me sale corresponde a 10 autonomías. A Castilla-La Mancha le corresponden cuatro; a Galicia le corresponden cuatro; a Andalucía le corresponden seis; a Valencia, tres; a Asturias, una; a Castilla-León, 12; a Canarias, seis; a Extremadura, dos; a La Rioja, una, y a Aragón, una. Es decir, no excluyo que pudiera haber otros estudios que perfeccionen esta disposición, pero ésta se ha hecho con los medios de los que he dispuesto. Creo que es la forma de abordar el problema.

Si nosotros anualmente repartimos el 5 o el 8 por ciento y lo hacemos sobre esas bolsas, podremos hacer un seguimiento y una evaluación, y podremos presentar al

país unos resultados diciendo: La aplicación del Fondo ha tenido este resultado, porque hemos mejorado la calidad de vida o las distorsiones que había en estos territorios. El actual modelo se puede defender. Pienso que es un paso adelante, y desde esa situación veremos un resultado, porque, evidentemente, el Fondo tiene un efecto redistributivo. Hay una redistribución que se propone en el Fondo, que se ha presentado aquí, que marca la mera diferencia que hay de cantidades de cada territorio, si se quiere divididas por cada habitante; que tiene un efecto, eso es indudable.

El objetivo que nos proponíamos nosotros era que teníamos que redistribuir, es decir, crear una línea redistribuidora en la asignación de fondos territoriales, de forma que el escenario que tuviéramos en la asignación de recursos fuera completamente distinto al de la situación anterior. Este Fondo, en la forma que se plantea, insisto que es un paso, porque, efectivamente, tiene ese efecto de tipo redistribuidor, pero lo que yo he tratado de proponer desde esta tribuna, en el tiempo breve de que he dispuesto, es una sugerencia en la línea que se pedía por un querido colega Senador en la sesión de ayer. Puede ser una fórmula para discutirla, pero no tiene otro efecto que ser una fórmula puesta encima de la mesa.

Creo que la mejor labor que podemos hacer todos y el mejor ejercicio de la solidaridad es que podamos demostrar que al cabo de cierto tiempo haya una auténtica mejora y que esa lista de bolsas de pobreza que he leído se nos vaya minorando paulatinamente, y eso no lo sabremos nadie mejor que nosotros, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós. El señor Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, mis primeras palabras tienen que ser de gratitud para el Senador Portabella, porque, con la caballerosidad que siempre le caracteriza, hace honor a su condición de parlamentario y hace honor también a la amistad, y aunque las diferencias de criterio político sean abundantes entre él y yo, nunca ha dejado de estar donde creía que debía de estar en defensa de lo que era defendible. Gracias, pues, Senador Portabella.

Tengo también, en nombre de mi Grupo, que elevar en estos momentos unas palabras de respeto hacia el Senador Rahola, porque nos está dando de manera constante y permanente un ejemplo de caballerosidad y de entendimiento de lo que es el trabajo parlamentario y para el que nunca se le puede después premiar con palabras descorteses ni con risas que él no ha merecido jamás.

Es frecuente en esta Cámara que por parte de los Grupos Parlamentarios se estén dando muestras de caballerosidad. Ayer mismo, mi Grupo Parlamentario, en la persona de su portavoz, daba explicaciones públicamente por un error cometido, públicamente también, en este Pleno. A todos nos gustaría que en los bancos de la izquierda se produjeran también hechos parecidos y semejantes. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, cíñase a la cuestión, que parece ser que es un turno de portavoces sobre un veto propuesto por el Senador Rahola.

El señor BOSQUE HITA: El señor Rahola ha presentado un veto a este proyecto de Ley, y ya de entrada decimos que, con las diferencias que pueda haber en relación con el contenido de sus argumentos, vamos a votar a favor del mismo. Y vamos a votar a favor del mismo, entre otras razones, además de por muchas que él mismo ha dicho, por todas aquellas que el Senador Bolea y un servidor también expusimos ante esta Cámara desde un punto de vista jurídico, por muchas de las razones que el Senador Cercós acaba de exponernos aquí, pero, claro, estaba hablando de una Ley distinta, no de ésta. Los criterios del Senador Cercós no pueden ser recogidos dentro del contexto de la Ley que se ha presentado.

Por todas estas razones, nosotros vamos a votar a favor de este veto presentado por el Senador Rahola, y vamos a hacerlo reiterando nuestras posturas de que no podemos estar de acuerdo con que este proyecto vaya a cumplir los fines que la Constitución prevé para el Fondo de Compensación Interterritorial. Y vamos a votar a favor también porque no estamos de acuerdo con el procedimiento con que se ha presentado, con el procedimiento que estamos siguiendo, por los trámites y por los pasos que con este proyecto se están dando y que ayer dejábamos perfectamente explicado y claro ante esta Cámara. Y no podemos estarlo tampoco por esa reinterpretación de criterios que se ha hecho de la Ley en relación con los que sostiene la LOFCA, que es ni más ni menos que una modificación de una Ley Orgánica a través de una Ley ordinaria.

Y no estamos conformes, y por eso vamos a votar a favor del veto también, porque se atenta contra el sentido de autonomía de las Comunidades Autónomas —y luego responderé a algunas afirmaciones que se hicieron ayer en esta Cámara en relación con este problema—, y no lo respeta, entre otras razones, porque hemos dicho que si el Fondo es un recurso propio, y así lo establece la Constitución, no es posible que pueda haber ajenos a la propia Comunidad que tengan capacidad para decidir sobre ese Fondo. Y esta Ley dice eso.

Y estamos en contra porque, además, resulta que no se ha seguido el trámite del Comité de Política Fiscal y Financiera, dígame lo que se diga. Y eso está suficientemente demostrado aquí.

Cuando oía al Senador Rahola antes, me estaba acordando de que, hace muchos años ya, había un método para estudiar idiomas, que se llamaba el método «Ollendorf», por el cual alguien preguntaba: ¿Tiene usted un paraguas verde?, y le contestaban: «No, pero tengo una tía en Alcalá de Henares». Este es el tenor de cómo se está llevando la discusión de este tema, porque, a las razones que se aducen por parte de quienes estamos oponiéndonos, no se da ni una sola razón válida, no se responde de ninguna de las maneras a nada de aquello. No solamente eso, sino que, además, nadie de los que nos estamos oponiendo se está atreviendo a hacer ninguna

clase de juicio de valor respecto a la intencionalidad del Partido Socialista ni del Gobierno. Cuando no estamos calificando moralmente de ninguna manera a nadie, los mayores argumentos que se nos están esgrimiendo aquí son precisamente los argumentos de la descalificación, los argumentos de la interpretación, los argumentos de la valoración de lo que pueden pretender o no los que estamos sentados en los bancos que no se corresponden a los del Partido en el Poder. Y eso no es éticamente válido.

Mi Grupo jamás ha atacado la LOFCA, y ayer, tanto el Senador Nalda como el Senador Casas nos reprocharon estar contra la LOFCA. Señorías, ¿no han escuchado bastante como para darse cuenta de que lo que estamos pidiendo, con independencia de que estemos de acuerdo con lo que decía el Senador Cercós en cuanto al porcentaje fijado y en cuanto a otras cosas, que es otro problema distinto, no han escuchado SS. SS. que lo que estamos pidiendo es la aplicación de la LOFCA? Ese es el problema. Mientras no se modifiquen los artículos 4.º y 5.º de esta Ley, se seguirá manteniendo un modelo de Fondo que no tiene nada que ver con el Fondo de Compensación Interterritorial. Y este es el problema.

Podría cambiar radicalmente el panorama si en el artículo 4.º, 2, de este proyecto de Ley se dijera que el Fondo se aplicará a Comunidades que regula el artículo 16.3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas; así estaba resuelta prácticamente la mayor parte del problema.

Se nos está diciendo que el recurrir al Tribunal Constitucional es el derecho al pataleo. A mí me gustaría hacer un balance —y lo digo sin haberlo hecho previamente— para ver cuántos recursos de inconstitucionalidad tiene presentados este Gobierno y cuántos la oposición; vamos a ver quién es el que patalea más. No parece que sean palabras adecuadas para ser pronunciadas.

Cuando hablamos del pacto entre Unión de Centro Democrático y el Partido Socialista Obrero Español, de cara a este proyecto de Ley, hablamos con todo respeto, porque nos parece legítimo. No dijimos jamás que fuera un pasteleo. La calificación se dio ayer aquí, pero no por nosotros, sino por ustedes mismos. Y no podía desprenderse de nuestras palabras que pretendiéramos juzgar negativamente ese pacto. Eso que quede perfectamente claro.

Respecto a lo que decía el Senador Casas en relación con quiénes son los que nos respaldan a nosotros —y a ustedes, y a todo el pueblo español—, diciendo que estamos bajo el mandato o esperando las orientaciones que nos vengan, ¿de quiénes, señor Casas?, usted dijo ayer una cosa suficientemente grave como para que si tuviéramos...

El señor PRESIDENTE: Señor Bosque, perdón. El señor Casas no ha intervenido en el debate de hoy. Su señoría está contestando al debate de ayer y ése ya ha pasado. Le ruego se ciña a la cuestión.

El señor BOSQUE HITTA: Estoy dando razones.

El señor PRESIDENTE: Está contestando al señor Casas respecto al debate de ayer. Hoy es otro diferente, y le ruego se ciña al debate de hoy.

El señor BOSQUE HITTA: Lamento no poder contestar. *(Risas.)*

Entendemos que si verdaderamente fuéramos a atacar al sector privado, si de este país desapareciese el sector privado y todos los empresarios, ya me contarán ustedes qué es lo que quedaría del mismo. No podemos admitir, ni pensamos que los aplausos ni las palabras puedan significar que el Partido en el Poder, es decir, que el Gobierno rotundamente dice no a la iniciativa privada, no a la empresa privada, no al empresario. Esto va en contra, precisamente, de las declaraciones de nuestro Presidente del Gobierno, que, afortunadamente, tiene bastante más cabeza que todo esto, y sabe interpretar y definir cuál es el contenido de la Constitución. Hoy mismo, en un periódico, aparecen unas declaraciones de nuestro Presidente del Gobierno diciendo duramente cómo reprocha a las organizaciones sindicales el grave problema que están planteando en la calle. *(Rumores.)*

No es verdad que en la legislatura anterior no se prestase ninguna alternativa a este proyecto de Ley. No es verdad, porque se presentaron enmiendas en cantidad suficiente como para que la Ley hubiera quedado absolutamente transformada. Y todos sabemos del voluntarismo de que no se modificase el Fondo de la Ley. Esa es la razón fundamental por la que no podía entrar nuestro Grupo en la discusión de enmiendas parciales, en algo que, al no poder modificarse los artículos 4.º y 5.º, hace imposible que esta Ley pueda tener unos efectos redistributivos, como se está diciendo. Porque, señor Cercós, 50.000 millones de pesetas en efectos redistributivos sobre todo el país, cuando resulta que en los Presupuestos para el año próximo van a ser 10 billones de pesetas, y cuando en lo que va de año ya ha habido que subvencionar a los bancos de Rumasa con 183.000 millones de pesetas por las pérdidas obtenidas en este año, explíqueme usted a dónde van esos 50.000 millones de pesetas.

Repito que el ejemplo del FEDER es importante. El FEDER comenzó prestando una atención generalizada y, al ver los efectos negativos, tuvo que rectificar y comenzar a atender a aquellos países que estaban menos desarrollados. Yo he escuchado en esta Cámara las razones por las que el FEDER estuvo redistribuyendo en todos los países, y cuando consiguió el equilibrio dando dinero a todos, entonces cambia y ahora se lo va a dar a unos cuantos nada más. El razonamiento es perfectamente serio y convincente para cualquiera que lo quiera seguir. Vamos a dar a unos cuantos para redesequilibrar de nuevo, y luego volvemos a dárselo a todos para equilibrar. No hay otra salida.

Se ha dicho hoy que la Ley está en un callejón sin salida. Es verdad, pero también de los callejones sin salida se sale rompiendo los muros, por el procedimiento que sea, que será el que encontremos para sacar esta Ley del callejón sin salida en que se encuentra. También se ha dicho que estamos con un pie forzado. Estamos con el

pie forzado de una voluntariedad de hacer que el Fondo siga siendo lo que se refleja en este proyecto de Ley, que, repetimos, en estos momentos tiene una responsabilidad única en los hombros socialistas y que los efectos no redistribuidores del mismo los vamos a padecer todos los demás españoles.

Creemos que nos estamos jugando mucho, incluso para el desarrollo de las regiones más adelantadas, desde cualquier punto de vista. Todos sabemos positivamente que un armónico desarrollo de toda la nación da más riqueza incluso a las regiones más ricas. Pero no pueden encontrar el máximo desarrollo las regiones más ricas de España, mientras haya regiones pobremente atendidas.

Esto es algo que es evidente, y la urgencia en sacar adelante esta fórmula para resolver los desequilibrios es enorme, porque a través de los mayores recursos de que disponen los más ricos, a través de lo que pueda ocurrir el día que ingresemos en la Comunidad Económica Europea, por el tirón que da hacia esas posibilidades de los más ricos, nos vamos a encontrar que las distancias se van a convertir no ya en grandes, sino en siderales. ¿Y qué pasaría si no se aprueba esta Ley aquí? Por favor, no pasa absolutamente nada, y ello por una razón muy sencilla: porque las cantidades que van a ir a las Comunidades Autónomas están ya distribuidas a través de la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bosque. Tiene la palabra el señor Casas.

El señor CASAS VILA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en este turno de portavoces voy a intentar hacer referencia a las distintas intervenciones, procurando no ser reiterativo y eludiendo el dar de nuevo argumentaciones que ya expuso brillantemente mi compañero el señor Nalda en el turno de contestación al señor Rahola.

Sin embargo, sí quisiera decir algo para tranquilizar tanto al señor Rahola como al señor Bosque. El señor Rahola decía —haciendo referencia a la legislatura anterior— que quizá cuando se pactó el proyecto de Ley del Fondo, había habido un pacto secreto en el sentido de que en la próxima legislatura no se iba a modificar el mismo. Y eso no es así, señor Rahola y señor Bosque.

Efectivamente, hubo un pacto, que ya se explicó suficientemente por nuestro Grupo en la anterior legislatura, y ese pacto respondía a los criterios del Partido Socialista. En la legislatura anterior SS. SS. saben que yo defendí con ardor, lo mismo que otros compañeros de mi Grupo, aquel proyecto que presentaba el Gobierno de UCD y que había sido fruto de ese pacto, y lo seguimos defendiendo ahora, porque nuestro Grupo no ha cambiado de criterio en este tema. Lo que sí hemos hecho en esta nueva legislatura es recibir nuevas aportaciones, dialogar con otros Grupos Parlamentarios, enriqueciendo el proyecto de Ley del Fondo. Pero la sustancia, la esencia de la Ley del Fondo de Compensación, responde a los

criterios del Partido Socialista. Por consiguiente, no tiene que haber ningún pacto secreto en absoluto para seguir manteniendo esos criterios, cosa que no ocurre en otros casos. Cuando los socialistas subimos a esta tribuna defendemos las cosas por convicción, y si alguien nos convence de lo contrario, sabemos aceptarlo.

Respecto a la intervención del señor Cercós, quisiera decir algunas cosas, y no voy a entrar en las consideraciones referentes a que estamos en un callejón sin salida. Las Cortes Generales, que son representantes de la soberanía popular, no pueden estar nunca en un callejón sin salida, a no ser que se les ponga un muro desde fuera que impida el que puedan ejercer la soberanía popular. Pero ese no es el caso.

Dice el señor Cercós que se cometió un error en la elaboración de la LOFCA. Aparte de que yo considero que no se cometió ningún error en la elaboración de la LOFCA, él viene a decir que puesto que se fija un mínimo del 30 por ciento de la inversión real, de alguna manera viene ya condicionado el que tengan que participar en el Fondo todas las Comunidades Autónomas. Aunque éste es un problema que podremos discutir más adelante, cuando lleguemos a los artículos 4.º y 5.º, quiero decir que existe una cierta contradicción en la argumentación del propio señor Cercós, que dice, de una parte, que propugna un Fondo pequeño y luego viene a decir que haciendo los números reales resulta que el esfuerzo compensador es únicamente de 50 millones de pesetas, y eso le parece poco. Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Tiene que ser grande o pequeño, señor Cercós? Creo que hay una cierta contradicción en esa doble argumentación que S. S. hace.

Yo le voy a explicar muy brevemente nuestra filosofía, que creo que ya expuse ayer, y que, desde luego, expliqué con claridad en el debate de la legislatura anterior, en la que usted era Senador.

Hay una cosa evidente, que está en el fondo político de este proyecto de Ley. Tenemos que repartir una cantidad que aportan, evidentemente, todos los ciudadanos, porque aquí no hay un Gobierno que sea el dueño del dinero, y en unas Comunidades se hace por unas vías, como puede ser el caso de mi Comunidad Autónoma o el de Navarra, y en el resto de las nacionalidades y regiones de España por otras vías, pero, en definitiva, el dinero sale de todos los ciudadanos.

También se puede cuantificar y puede haber lugares donde el esfuerzo fiscal sea mayor porque hay más riqueza, y eso es justo. Entonces, está claro que se pueden cuantificar las aportaciones de este Fondo, es decir, hay que saber de dónde procede el dinero, de qué ciudadanos, de qué partes de España y luego, al hacer la distribución, hay que regirse por los criterios que establecen las Leyes. Pero hay una cuestión fundamental: nunca llegaremos a conseguir el objetivo que fija la Constitución de corregir desequilibrios y sentar el principio de solidaridad si los que más tienen no reciben menos de lo que dan y los que menos tienen, los más pobres, no reciben más de lo que dan. Eso es evidente. Por consiguiente, esa es la filosofía del Fondo.

El efecto redistribuidor al que se refiere S. S., no son los 204.000 millones de pesetas, son los 50.000 millones. Yo no he hecho el cálculo, pero me fío de los cálculos que ha hecho de su señoría.

Hay otra cuestión que afrontaba el señor Cercós y que es contraria a la filosofía de mi Grupo. Hablaba de pueblos sin luz, de bolsas de pobreza, de que había de dedicar el Fondo a eliminar esas bolsas de pobreza que son diferentes en los distintos sitios.

Con el proyecto de Ley que los socialistas estamos defendiendo no se impide hacer lo que dice su señoría. Lo que ocurre es que, a mi entender, S. S. se está olvidando, en su argumentación, de que aquí tenemos una Constitución que sienta un nuevo Estado de las Autnomías, y eso no es solamente filosofía, sino que tiene que ser práctica política.

El nuevo Estado establece unas Comunidades Autónomas que tienen unas competencias. El Fondo establece la asignación a esas Comunidades Autónomas. Y no quiere decir que las Comunidades Autónomas no deban —puesto que la Ley, creo que en el artículo 6.º ó 7.º, así lo establece— asignar los recursos procedentes del Fondo para corregir también los desequilibrios intercomunitarios, es decir, de dentro de su propia Comunidad. Pero no quite S. S., no le niegue a las Comunidades Autónomas la capacidad de hacer lo que usted mismo propugna. Por consiguiente, las argumentaciones fundamentales que nos ha dado S. S. no nos han convencido.

Respecto a la intervención del Senador Bosque Hita, ha comenzado dando las gracias y haciendo unas menciones específicas a la caballerosidad de ciertos Grupos y de ciertos Senadores, con lo cual, por exclusión, parece que quería negar esa caballerosidad a otros Senadores. Y esto lo fundamentaba en los argumentos de descalificación que, según él, yo expuse ayer.

Creo que SS. SS. se sintieron ofendidos por algo que yo dije ayer, aunque no entiendo por qué. Yo dije que su Grupo defiende unos determinados intereses y SS. SS. se sintieron ofendidos por ello. (*Rumores en los bancos de la derecha.*) Si a mí alguien me dice que yo defiendo unos intereses similares a los que defienden los sindicatos, a los que defienden la UGT, a los que defienden los trabajadores, yo no me siento ofendido en absoluto. (*Rumores en los bancos de la derecha.*) Si ustedes se sienten ofendidos por otra cosa, es cuestión suya.

El señor PRESIDENTE: No vuelva a entrar S. S. en el debate de ayer.

El señor CASAS VILA: Es que el Senador Bosque se ha explayado también sobre este asunto.

Vuelve S. S. a repetir los argumentos que dio ayer y, además, dice que el Grupo Popular va a votar a favor del veto que presenta el Senador Rahola por muchas de las razones que ha expuesto dicho Senador. Yo, de verdad, no lo entiendo. Porque creo que las razones que ha dado el Senador Rahola son, en muchas cosas, diametralmente opuestas a las razones que dan ustedes en su argumentación. El Senador Rahola no ha hablado de inconstitu-

cionalidad; ustedes han dicho que basaban fundamentalmente su veto en la inconstitucionalidad. Pero me alegra saber que el Grupo Popular coincide con Izquierda Republicana en cuanto a la concepción general de las autonomías y del Estado, y me alegra saber que el Grupo Popular también coincide con el Grupo Izquierda Galega, que creo que ha mantenido unas tesis parecidas en el Parlamento gallego.

Dicen SS. SS. que yo dije ayer que ustedes estaban en contra de la LOFCA. Efectivamente, porque una de las razones en las que ustedes basan su argumentación es en que están en contra del mutuo acuerdo, diciendo que esta Ley, a la hora de fijar los Presupuestos de inversiones, establece que se tiene que hacer de mutuo acuerdo entre la Administración del Estado y la Administración de las respectivas Comunidades Autónomas. Esto ya lo dice la LOFCA, y si ustedes dicen que el mutuo acuerdo es inconstitucional y vulnera el principio de las autonomías, están diciendo, al mismo tiempo, que la LOFCA es anticonstitucional. Y no hay nada de eso. Porque si bien los recursos del Fondo son de cada Comunidad una vez que están asignados, no es menos cierto que el Fondo de Compensación es una carga general del Estado, y por eso son estas Cortes Generales quienes tienen que establecer los criterios de distribución de esos recursos del Fondo. Esa es la razón por la que, desprendiéndose de la Constitución, los medios del Fondo de Compensación deben figurar en los Presupuestos Generales del Estado.

Por consiguiente, ustedes no han entendido, y les ruego que se la lean, la nueva redacción del artículo 7.º, en donde se establece la modalidad del mutuo acuerdo. Eso desde un punto de vista político tiene un sentido, puesto que el Estado de las Autonomías no tiene que funcionar de acuerdo con una línea de enfrentamiento, de tensionamiento entre las instituciones autonómicas, entre los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y el Gobierno del Estado. Nuestra filosofía es que el Estado de las Autonomías debe funcionar en la línea de la colaboración, del entendimiento, de la coordinación y del mutuo acuerdo entre las instituciones autonómicas y la Administración del Estado, entre los gobiernos autonómicos y el Gobierno de la nación, teniendo presente que también las instituciones autonómicas son Estado. Por tanto, en el Fondo nosotros estamos defendiendo no solamente lo que dice la LOFCA, estamos defendiendo el espíritu del Título VIII de la Constitución española, que sienta un nuevo modelo de Estado de las Autonomías.

Da S. S. otra argumentación que ya expuso ayer, y que no recuerdo si le contesté, en el sentido de que los artículos 4.º y 5.º modifican los criterios de distribución que establece la LOFCA. Eso no sólo no es cierto, sino que en el proyecto no se hace uso de unas facultades mayores que las que concede la LOFCA, que dice que se pueden establecer otros criterios si se estiman procedentes. Además, cuando se establezca la ponderación de los distintos índices o criterios, se hará por Ley y será revisable cada cinco años.

Podrán ustedes decirnos que los criterios que establece la LOFCA son la inversa de la renta por habitantes, pero

eso es lo que aquí se establece; que habla también de la tasa de población de migrantes en los últimos diez años, que es lo que se establece aquí; que cita el porcentaje de desempleo sobre la población activa, que aparece igualmente aquí; que nombra la superficie territorial, que es otro criterio que aparece aquí, que se refiere al hecho insular, otro criterio que aparece y otros muchos.

En la discusión de los artículos 4.º y 5.º tendremos ocasión de demostrarles cómo los criterios y los índices que se establecen en el proyecto de Ley del Fondo de Compensación se corresponden exactamente con los criterios que establece la LOFCA.

Decía S. S. ayer que yo atacué al sector privado. No es cierto. Yo ayer dije una cosa muy sencilla, y me remito al «Diario de Sesiones», y es que a la hora de analizar cómo se han producido los desequilibrios interterritoriales, hemos visto que la causa de esos desequilibrios en España es la misma que la de los desequilibrios sociales. Y hablé de determinadas actuaciones que se han repetido, fundamentalmente, por el sector privado.

Dije que algunos, no sé si todos, pero algunos empresarios han venido actuando durante mucho tiempo...

El señor PRESIDENTE: Ha transcurrido el tiempo reglamentario, señor Casas.

El señor CASAS VILA: Enseguida acabo, señor Presidente.

Y eso lo vuelvo a repetir ahora. Dije bien claro que lo que había sucedido en el pasado era que se habían antepuesto los intereses privados al interés general. Nuestra Constitución, en el artículo 128, establece que toda riqueza, con independencia de su titularidad, debe estar subordinada al interés general. Dije, también, que la política del Gobierno es que toda riqueza esté supeditada al interés general y que era necesario cambiar el sentido de la actuación política y económica, y este Gobierno lo está haciendo. Pero de ahí a deducir que ayer dije que es necesario suprimir el sector privado, va un abismo, puesto que esta tesis en ningún momento la he mantenido.

El señor Bosque ha dicho, por último, una cosa fundamental y es que mientras no se cambien los artículos 4.º y 5.º no se puede hacer nada, y que ustedes se van a oponer a este asunto. Ahí es donde está el asunto.

Yo les digo a sus señorías: ofrezcan ustedes —lo hemos dicho desde el principio— alternativas a los artículos 4.º y 5.º, pero alternativas que cumplan los objetivos fundamentales que establece la Constitución. Ofrezcan alternativas concretas, las discutiremos y elegiremos la mejor. Pero SS. SS. no han presentado ninguna alternativa concreta. Tienen tiempo de aquí al debate en el Congreso para presentarlas a los artículos 4.º y 5.º que, según ustedes, es donde está el meollo de la Ley. Si el Grupo Socialista encuentra una alternativa que responda mejor a lo que dice la Constitución y la LOFCA, no tengan la menor duda que va a aceptar sus propuestas. Muchas gracias. *(Varios Senadores piden la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Supongo que estos brazos que se alzan es para el turno que establece el artículo 87.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Rahola, después el señor Cercós y, por último, el señor Bosque Hita, por un tiempo de tres minutos cada uno.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Solamente para replicar a lo que ha expuesto el Senador Casas.

Cuando he dicho que el Fondo tendría que ser a cargo de la Cuenta General del Estado lo he dicho porque así lo dice la LOFCA. Si S. S. dice que no puede ser, él sabrá por qué, pero la LOFCA dice muy claramente que el Fondo de Compensación irá a cargo de las Cuentas Generales del Estado.

He dicho también que el Gobierno o el Partido que lo sostiene había presentado un proyecto de Ley igual al del año anterior, pero no he hablado en absoluto ni comentado si había sido o no enmendado por esta Cámara; al fin y al cabo ya sé que será así, pero estas enmiendas aún tienen que debatirse.

Por tanto, yo ruego que se tengan en cuenta estas cuestiones y se tenga más cuidado en cuanto a la contestación a los parlamentos que se hacen en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Casas, y con todo respeto.

El señor PRESIDENTE: El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Brevemente, no tanto para replicar como para completar, porque deduzco de la contestación del señor Casas que no se me ha entendido.

En lo del callejón sin salida, estoy de acuerdo con él, quizá la expresión por mi parte no ha sido correcta. La institución parlamentaria, con la soberanía popular detrás, no tiene por qué estar en un callejón sin salida. Lo que quise decir es que la esencia del tema es que la LOFCA nos fuerza a mantener un 30 por ciento, que para mí es lo que está detrás de todo lo que está sucediendo con este proyecto de Ley.

La tesis de que los recursos económicos se exigen a todos y, por tanto, hay que repartirlos entre todos, no ha sido así entendido por, prácticamente, ninguno de los países que han tenido un Fondo de Compensación, y tengo datos de 24 países exactamente. Jamás se ha entendido así el Fondo, porque aunque recogen recursos de todos los ciudadanos, evidentemente descansa más sobre los territorios más ricos y lo distribuye con los más pobres, en lo cual coincido con usted, porque me lo ha matizado.

No sé si en mi exposición no estaba claro, pero en el año 1979 dije que ojalá no hiciéramos una organización autonómica en la que los países ricos fueran más ricos y los pobres más pobres. Este es un tema de fondo y, para mí, está claro; no es pie forzado el recoger recursos de todos los ciudadanos. He expuesto un modelo alternativo y tendremos tiempo de discutirlo en otra oportunidad, aunque no lo puedo llevar al Congreso, evidentemente, pero lo veremos si se quiere. En la fórmula que propongo sigue habiendo el efecto redistributivo, pero más concre-

to, más localizado sobre las auténticas bolsas de pobreza, que me he permitido enumerar y señalar. Es importante decir, como sugerencia, que es urgente que cuantifiquemos estas bolsas de pobreza. Quizá en la Comisión de Autonomías del Senado puede ser un contenido de su trabajo, colaborando, con el apoyo técnico y estadístico de la Administración, para cuantificar y detectar dichas bolsas de pobreza, para que, si se quiere, repito, lo demos como sugerencia a las Autonomías, y aquí no hay ninguna interferencia con la estructura autonómica, insisto, claramente.

Ya sé que el dinero se va a transferir a las Autonomías. La responsabilidad de un Parlamento que tiene en sí mismo el tema regional es hacer ejercicio de la facultad de corregir diferencias. Y una de esas responsabilidades puede ser el dar como información cuáles son, a juicio de la Cámara, esas bolsas de pobreza, esas situaciones de subdesarrollo que conocemos todos perfectamente en nuestras provincias.

Por último, me ha cogido un matiz que evidentemente se podría derivar de mi exposición, y es que el Fondo por un lado me parecía alto y por otro bajo. He dicho esto, de acuerdo, pero no es que esté de acuerdo con lo que usted ha dicho, sino que no discrepaba de lo que ha dicho su señoría.

Evidentemente manifesté que el efecto compensatorio auténtico son 50.000 millones, aproximadamente, que van para seis Comunidades Autónomas; 50.000 millones sobre las inversiones en obras nuevas es cerca de un 10 por ciento, luego está dentro de la cota de Fondo reducido que he propuesto, pero no solamente lo he propuesto así como está y como resulta destacado, es decir, que sea un Fondo que desde su principio vaya dirigido exclusivamente para las bolsas de pobreza. Por tanto, yo no he pretendido por un lado decir que era muy poco dinero los 50.000 millones, y, por otro lado, pedir un 5 por ciento, sino que las dos cifras se corresponden, y en ese sentido no tengo nada que añadir.

El señor PRESIDENTE: Han transcurrido los tres minutos, señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Termino, señor Presidente; el seguimiento del Fondo creo que es lo que nos podría llevar a ver cómo vamos avanzando y las desviaciones que tenemos en la aplicación de estos fondos que son objeto de aprobación por el Parlamento.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Bosque tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITIA: Señor Presidente, señorías, unas pocas palabras muy breves. Al principio de la intervención del señor Casas hizo una indicación a no sé qué clase de pactos secretos y mencionó las palabras que habían sido pronunciadas desde nuestro Grupo. No hemos hablado de pactos secretos; he dejado perfectamente cla-

ra la consideración que para nosotros ha tenido ese pacto.

No se ha negado caballerosidad a ningún Grupo. He recordado los últimos ejemplos, que han sido tres, que se han producido en este Pleno precisamente, y he dicho que también desde allí esperaba que se produjesen esos mismos hechos. Me parece que el atribuirse la condición de que están siendo juzgados como no caballeros, está en su derecho, pero no está justificado.

El Grupo Popular coincide, efectivamente, con todos los Grupos Parlamentarios y Partidos políticos, cuando coincide; no es sectario. ¿Cómo vamos a estar descalificando permanentemente a los demás Partidos, porque sean otros, y no el nuestro? Estamos con quien hay que estar en cada instante, en razón de lo que defiendan y en razón de los objetivos fundamentales de todos los Partidos políticos, que es el beneficio del pueblo español a quien representamos.

En cuanto a los recursos de las Comunidades, yo recordaría que se reciben los impuestos que se ceden o la participación en los que no se ceden. Yo no he visto que el Estado esté controlando cómo, para qué y en qué forma están las Comunidades Autónomas haciendo uso de esos recursos que les llegan por otros caminos. Tan recursos son unos como otros.

Sobre la modificación de criterios, me remito a la Memoria que se presentó por UCD, la Memoria que en estos momentos está rodando, y a las palabras del señor Sevilla cuando estuvo ante la Comisión de Autonomías de esta Cámara explicando un poco lo que era esta Ley del Fondo.

Respecto a que podríamos haber presentado enmiendas para modificar los artículos 4.º y 5.º, en conversaciones de pasillo, creo que ustedes me dijeron que iban a tratar de encontrar fórmulas para admitir enmiendas, pero rotundamente no a los artículos 4.º y 5.º, y la mejor prueba de ello es que de todas las enmiendas presentadas a estos artículos no se ha admitido ninguna.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Casas.

El señor CASAS VILA: Muy brevemente también, señor Presidente, creo que el señor Rahola no ha entendido lo que yo he dicho, puesto que dice que he hecho unas afirmaciones que, desde luego, han sido todo lo contrario.

Yo, en mi intervención, no en respuesta a S. S., sino en respuesta a la intervención del Grupo Popular, dije que precisamente el Fondo es una carga del Estado y se dota en los Presupuestos Generales del Estado. Creo que en eso estamos de acuerdo.

El señor Cercós insiste en el tema de la LOFCA. Pienso que la LOFCA no hay que modificarla. Hace una referencia a otros países. Creo que no se deben copiar las cosas de otros países, aunque es conveniente sacar sus experiencias positivas. Sin embargo, las circunstancias que hay en unos y otros países son muy distintas. Yo he vivido muchos años en Alemania y le puedo decir que las

circunstancias existentes en dicho país no son, en absoluto, de aplicación a las que hay en España.

Respecto a la cuantificación de las bolsas, S. S. insiste mucho en ello y es el argumento fundamental, pero, evidentemente, las Comunidades Autónomas deben de hacer toda esa labor, ya que son mayorcitas de edad. Dejen ustedes que las instituciones autonómicas hagan esos estudios y esas cuantificaciones de las bolsas. No debemos de asumir una postura paternalista, puesto que la Constitución no es paternalista.

También hacía una referencia al seguimiento del Fondo. Si S. S. lee una enmienda transaccional al artículo 11 verá cómo, efectivamente, eso está recogido y se constituye en el Senado una Comisión para el seguimiento del Fondo.

El señor Bosque Hita dice que su Grupo coincide, en muchas ocasiones, con otros Grupos, y me parece muy bien. Yo no he hecho ninguna descalificación. He dicho que me parecía bien que el Grupo Popular coincidiera con Izquierda Galega y con Izquierda Republicana de Cataluña; me parece bien, repito. No he hecho ningún juicio de valor; quizá el juicio de valor lo hacen quienes escuchan lo que yo digo.

Respecto al mutuo acuerdo, si lee usted la redacción del artículo 7.º verá que es donde se establece esta fórmula. Aparte de que está en la LOFCA, aparte de que responde a una concepción del Estado de las Autonomías, basado en la línea de colaboración, es que no tendría sentido que el Estado, que el Gobierno de la nación, por un lado, y las instituciones de una Comunidad Autónoma, por otro, hagan y establezcan los proyectos sin tener una comunicación entre sí y sin llegar a un acuerdo, porque se podrán producir duplicaciones, se podrán producir previsiones erróneas. Insisto en que si S. S. se lee el artículo 7.º verá cómo esta fórmula del mutuo acuerdo obliga tanto al Gobierno de las Comunidades Autónomas como al Gobierno del Estado.

En definitiva, ambos Gobiernos están para servir al ciudadano; no nos olvidemos de eso. Y el Gobierno del Estado también tiene la obligación de servir, en su actuación política, a los ciudadanos de Cataluña, a los de Extremadura, a los de cada una de las Comunidades Autónomas.

Por consiguiente, esta fórmula del mutuo acuerdo en absoluto es discriminatoria con lo que establece la Constitución. Tanto es así que ha sido una fórmula consensuada con Grupos, creo que nada sospechosos, de centralistas, como puede ser el Partido Nacionalista Vasco y Convergencia i Unió.

El señor PRESIDENTE: Han transcurrido los tres minutos, señor Senador.

El señor CASAS VILA: Terminó, señor Presidente.

Por último, aquí estamos tratando de la Ley, no de la Memoria de la Ley. Le voy a ser sincero: esa Memoria de la Ley no me la he leído en su totalidad, pero no tiene sentido el hablar de una Memoria. Ocasión tendremos en los artículos 4.º y 5.º de discutir sobre este tema.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar a votar la propuesta de veto.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 41; en contra, 115; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto.

Entramos en el articulado del dictamen.

En primer lugar, a la exposición de motivos se ha presentado un escrito de modificación, suscrito por todos los Grupos Parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Secretario primero para leer el escrito de modificación.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

En la página 54, segunda columna, párrafo segundo, la frase que comienza diciendo: «A tal efecto...», que finaliza «cuya metodología...», será sustituida por el siguiente texto: «A tal efecto se prevé que gradualmente, y con plena vigencia a partir del ejercicio de 1987, las Comunidades Autónomas vendrán obligadas a la elaboración de unos programas de desarrollo regional cuya metodología...», y continúa el texto del proyecto.

En la página 55, primera columna, párrafo tercero, la frase que comienza diciendo: «El Tribunal de Cuentas presentará ante las Cortes Generales informe separado...», sería sustituida por la siguiente: «El Tribunal de Cuentas, y en su caso los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, presentarán ante las Cortes Generales y las Asambleas legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas informe separado...», y sigue el texto. *(El señor Arespacochaga y Felipe pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Quería algo el señor Arespacochaga?

El señor ARESPACOCCHAGA Y FLIPE: Es por algo relativo a la votación que hemos realizado. En la votación anterior los números nuestros no coinciden con los que han dicho los señores Secretarios. No entro en el tema, porque ya han salido algunos Senadores; pero ruego, ya que no tenemos un computador, que se haga la votación con más exactitud.

El señor PRESIDENTE: En este caso no hubiera hecho falta más que haber dicho votos a favor; solamente al verlo, por la mayoría que se exige, se entendería ya rechazado. Algunas veces lo hemos hecho así.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: Una cosa es que se vote por mayoría y minoría y otra que se diga el número.

El señor PRESIDENTE: El señor Arespacochaga está en su derecho de hacer la observación, pero en cuanto al

resultado de la votación que se refiere no había incidencia alguna.

¿Están los Grupos Parlamentarios de acuerdo con esta modificación? *(Pausa.)*

Entonces, se somete a votación la exposición de motivos, con las modificaciones que ha leído el señor Secretario primero. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 122; en contra, 46; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la exposición de motivos.

Entramos en el articulado.

Al artículo 1.º existe, en primer lugar, un voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que se corresponde con la enmienda número 52 y postula la supresión del apartado 2.º

El portavoz, señor Pozueta, tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente.

Con el permiso de la Presidencia pretendo defender las enmiendas números 52 y 53, que corresponden al mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: El hecho de defender las dos enmiendas es porque consideramos, en principio, que son complementarias. Una, la enmienda 52, digamos que es la fundamental, y la 53 sería un poco de consolación.

Solicitamos, a través de esta enmienda número 52, la supresión del párrafo 2.º del artículo 1.º, sencillamente porque entendemos que se duplica algo que ya aparece en la LOFCA.

La LOFCA, en el artículo 16.6, dice que «sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, las inversiones que efectúe directamente el Estado y el sector público estatal se inspirarán en el principio de solidaridad».

Si entendemos la LOFCA como una Ley marco, y, por tanto, la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial como una consecuencia de esa Ley marco, es decir, una especie de reglamento, estamos precisamente reglamentando un aspecto parcial de la LOFCA. Esta alusión al resto de las inversiones que efectúe directamente el Estado entendemos que no hay por qué incorporarla en una Ley concreta, en un desarrollo reglamentario concreto, como es la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pozueta.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Casas.

El señor CASAS VILA: Muy brevemente, señor Presidente.

El señor Pozueta habla de la enmienda fundamental y de la de consolación. Ha dicho defender las dos a la vez. Yo voy a contestarle a ambas, aunque no ha hecho mención a la segunda.

En primer lugar, veo una contradicción en la argumentación del señor Pozueta, porque dice que ya está en la LOFCA. Al menos nadie podrá decir que lo que dice este artículo es contrario a la LOFCA, porque, efectivamente, está en la LOFCA. *(El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.)*

El señor Pozueta dice que, puesto que está en la LOFCA, no debe repetirse aquí en la Ley del Fondo. Sin embargo, en esa misma argumentación él se contradice, cuando en otros artículos, que más adelante veremos, sí que incide y propone que se introduzcan en el texto de la Ley del Fondo artículos o cuestiones que ya están recogidas en la LOFCA o en otras leyes. Creo que son legítimas ambas posturas, es decir, que se incluyan o que no se incluyan. Voy a justificar el porqué no consideramos nosotros que sea reiterativo o innecesario el mantener el punto 2 del artículo 1.º

Mire usted, el principio de solidaridad viene recogido y exigido en la Constitución; el Fondo de Compensación Interterritorial no representa toda la solidaridad, por así decirlo, todo el tramo. Su señoría sabe tan bien como yo que la Constitución mandata al Estado a mantener el principio de solidaridad en todas las cuestiones.

Ahora bien, puesto que en el artículo 1.º, 1, estamos hablando del Fondo de Compensación, que, efectivamente, regula un tramo de lo que es la solidaridad, y además en el resto de la Ley no sólo se explica, sino que se desarrolla y se concreta, en qué consiste el principio de solidaridad, por lo que respecta al Fondo de Compensación sí que tiene sentido que en el artículo 2.º se haga una referencia al resto de las inversiones del sector estatal. ¿Para qué? Primero, para evitar que los efectos redistribuidores y compensadores del Fondo puedan ser neutralizados por actuaciones de otras inversiones del Estado. Creo que el señor Nalda lo ha explicado mejor que yo y con suficiente claridad en una intervención anterior respondiendo al señor Rahola.

Pero es que, además, es necesario que conste aquí y es congruente, no sólo para que no se neutralice, sino que tiene sentido, ya que hablamos en el apartado 1 de un tramo de solidaridad, que en el artículo 2.º se recojan el resto de las inversiones y el principio de inspiración de esas inversiones en la solidaridad.

Respecto a la enmienda de consolación, que S. S. decía que consistía en suprimir la palabra «igualmente», ya en Comisión decía S. S. —y también en la argumentación que se ha publicado, aunque no lo ha dicho aquí— que esto puede inducir a confusión y puede llevar a pensar que para ese 60 por ciento, para el resto de la inversión del sector estatal, se van a aplicar los mismos criterios, índices y ponderaciones que se establecen para el Fondo de Compensación. Eso evidentemente no es así; sería una barbaridad que eso fuese así. Ahora bien, lo que sí tiene que quedar claro, y aquí se establece, es que esa inversión se debe inspirar en el principio de solidaridad.

Las palabras «igualmente» y «también» tienen un sentido, puesto que como el segundo párrafo está ligado con el primero, si no se pusiera la palabra «igualmente» o la palabra «también» se podría llegar a la conclusión de que el Fondo de Compensación no se basa en el principio de solidaridad. Y como nosotros afirmamos y mantenemos que el Fondo de Compensación —es decir, lo que se dice en el apartado 1 del artículo 1.º— sí se basa en el principio de solidaridad, creemos que es necesario que se mantenga la palabra «igualmente» en el apartado 2, quitándole a S. S. toda duda y no dando lugar a la confusión; porque, primero, es imposible en la realización práctica y, segundo, porque no ha estado así en la mente del Grupo Socialista, que es el que hace esta propuesta.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Algún señor Senador que no sea del mismo Grupo desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pozueta, por el Grupo Nacionalista Vasco.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. Me dice el señor Casas que hay una contradicción entre este principio que mantenemos en el artículo 1.º y otro que pretendemos incorporar como Disposición adicional. En su momento le volveré la oración por pasiva y entonces le podré argumentar con sus propios planteamientos la conveniencia de incorporar esa Disposición adicional que nosotros decimos.

Insistimos en que no tiene sentido que precisamente en esta Ley, que es el desarrollo de un aspecto de la LOFCA —exclusivamente el reglamento de cómo va a funcionar el Fondo de Compensación Interterritorial—, hagamos alusiones al resto de las inversiones. Esto no tiene nada que ver, porque está claro que en la LOFCA se dice que todas las inversiones del Estado tendrán que responder al principio de solidaridad. Está en la LOFCA, y todo lo derivado de la LOFCA tendrá que responder a esto. Aquí hablamos de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, que es una derivación de la LOFCA; por tanto, sí procede que el proyecto de Ley responda a este principio de solidaridad.

No vemos la necesidad de hacer referencia a otras inversiones, porque en los correspondientes proyectos de Ley que regulan esas inversiones deberá aparecer también el principio de solidaridad, pero no en éste que es concretamente el de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La LOFCA ya establece los criterios y este proyecto es una derivación, un reglamento, un aspecto parcial, exclusivamente parcial, de la LOFCA. Por tanto, digamos lo que ya se indica en el Preámbulo repetidas veces: que la Ley del Fondo de Compensación responde al criterio de solidaridad, pero no nos metamos con el resto de los proyectos de Ley.

En cualquier caso, tendrá que aparecer en el resto de los proyectos de Ley esta referencia a la LOFCA, pero no creo que en la Ley del Fondo de Compensación haya que hacer una referencia al resto de las inversiones.

Con toda nobleza nosotros consideramos que no procede la inclusión de este párrafo segundo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Pozueta.

El señor Pozueta en realidad no podía utilizar el segundo turno a favor, porque es del mismo Grupo que ha presentado la enmienda, pero vamos a hacer como si su intervención fuese al amparo del artículo 87.

Ocurre exactamente igual con el señor Casas, quien como portavoz del Grupo Socialista no podría hacer uso de la palabra; de todas formas, puede utilizar un turno rápido de réplica.

El señor CASAS VILA: Muy brevemente, señor Presidente, para señalar que cuando hablaba de que existía cierta contradicción no me refería solamente a la Disposición adicional, sino a alguna otra enmienda que han presentado SS. SS. y que hace referencia a la LOFCA. Creo que es la enmienda 57 o alguna otra que se refiere al artículo 5.º

Su señoría ha planteado un tema de fondo en su intervención; viene a decir que eso es así ya y que tiene que ir en otros proyectos de Ley y no en éste. Nosotros creemos que sí conviene que vaya en éste, aunque no sería estrictamente necesario si ya está en la LOFCA; pero sí tiene sentido puesto que, como le he dicho a S. S., con esta Ley estamos regulando un tramo de solidaridad. Por consiguiente, sí tiene sentido que se garantice que con el resto de las inversiones no se puedan neutralizar los efectos de esta Ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente al voto particular del Senador Rahola, que se refiere al apartado 2 y postula su supresión.

Para turno a favor, tiene la palabra el Senador Rahola.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Señor Presidente, señorías, yo pido que se suprima este párrafo por coherencia con lo que he expuesto cuando me he referido al veto a la totalidad. Si se pone que las inversiones no comprendidas en el Fondo de Compensación serán igualmente distribuidas según el principio de solidaridad, yo me pregunto cómo van a distribuir esta parte de las inversiones por un principio de solidaridad con esta Ley, que es de distribución y de números.

El párrafo primero está bien, ya que señala que el Fondo se compondrá de acuerdo con la Ley y con la Constitución. En este punto estoy de acuerdo; y, a continuación, indica cómo se distribuirá este Fondo, siguiendo unas fórmulas matemáticas exactas —aunque no fueran matemáticas—, señala cómo hay que distribuir dicho Fondo. Pero si en la otra parte se dice que se distribuirá por el principio de solidaridad, ¿me quieren explicar cómo van a distribuir esta parte de las inversiones?

Señores, está muy bien que la solidaridad esté incluida en todos los artículos de la Constitución y en cualquier Ley que voten o promulguen estas Cortes; la solidaridad

tiene que estar comprendida en todas las Leyes, pero cuando hay que determinar, cuando hay que decir cómo se va a distribuir, señores, no sirve ese principio, a no ser que se haga una declaración del principio de solidaridad. La solidaridad es algo muy subjetivo; y si tenemos en cuenta ese principio de solidaridad en cuanto a cuestiones de dinero entre unas regiones y otras, es necesario señalar que se pueden presentar concepciones completamente diferentes.

Por consiguiente, si nosotros queremos que haya una forma de regular esas inversiones sin ningún problema, hay que decir cómo se distribuirán exactamente.

Por tanto, poner esto no sólo no sirve para nada, sino que, además, perjudica, porque si otro día hay que distribuir y normalizar, ¿cómo se distribuirá esta inversión?

En consecuencia, de acuerdo con lo que he expuesto cuando he explicado el veto a la totalidad, de acuerdo con los mismos argumentos a los que me he referido, creo que este párrafo de este artículo debe suprimirse. Considero que es clarísimo porque, ¿cómo vamos a distribuir? ¿Qué distribución se puede hacer con el principio de solidaridad?

En fin, señor Casas, espero que usted me lo explique.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui):
¿Turno en contra? (Pausa.)

El Senador Clariá i Esteban tiene la palabra.

El señor CLARIA I ESTEBAN: Señor Rahola, el proyecto de Ley que discutimos no sólo se limita a desarrollar la ponderación de los criterios de distribución del Fondo, sino que, además, efectúa una adecuada regulación de otros aspectos, que permita encajar su papel y funciones en el marco general de la financiación de las Comunidades Autónomas. También pretende materializar el principio de solidaridad y establecer sistemas democráticos de selección de proyectos de organización administrativa.

Su señoría, don Josep Rahola, propone, a través de la enmienda número 11, la supresión del párrafo 2, del artículo 1.º, del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, con el argumento, a nuestro entender no muy justificado, de que desborda el contenido de esta Ley.

El texto que propone suprimir S. S. es el siguiente: «Las inversiones del sector público estatal no comprendidas en el Fondo de Compensación Interterritorial se inspirarán igualmente en el principio de solidaridad». Este es el texto que S. S. propone suprimir.

Nosotros entendemos que suprimir este texto es mutilar la Ley. El párrafo 2, del artículo 1.º, no desborda la Ley; forma parte de la Ley misma, está dentro de su espíritu, que él antes ha mencionado, y el principio de solidaridad es su esencia. Si no se insiste en la aplicación, a todos los niveles, del principio de solidaridad y se asume, no es fácil ver la articulación funcional del Estado de las Autonomías que estamos construyendo aplicando la Constitución.

No creo que la enmienda de S. S. se inspire en otra

cosa que en la simplificación del texto, pero como sea que simplificar, en ocasiones, posibilita la confusión, con todos mis respetos, Senador Rahola, el Grupo Socialista se opone a la supresión y rechaza la enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui):
Gracias, Senador Clariá.

¿Para un segundo turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos seguidamente al voto particular del Grupo Cataluña al Senado, que se refiere asimismo al apartado 2, y postula también su supresión.

Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en realidad, nosotros poco podemos añadir ya a los argumentos que han venido dando aquí los Senadores Pozueta y Rahola, con los que estamos totalmente de acuerdo.

Evidentemente, nos parece que el principio de solidaridad no solamente debe prevalecer en las inversiones públicas, sino en todas las actuaciones de los poderes públicos de cualquier tipo. Creemos que es superfluo lo expresado aquí en este segundo punto, que queda totalmente al margen de lo que es la Ley a que nos estamos refiriendo en este momento y que no la completa, como ha tratado de explicarnos el Senador Casas, al decirnos que no quedaría claro el principio de solidaridad si no lo pusiéramos también en esta Ley. Como digo, el principio de solidaridad desborda, con mucho, no solamente esta Ley, sino la LOFCA; y desbordará prácticamente todas las Leyes que se vayan haciendo, puesto que todas ellas deben ser solidarias, de acuerdo con la Constitución. Por tanto, creo que no hay por qué ponerlo específicamente aquí.

Si lo que se va a hacer es repetir principios constitucionales, entonces yo no sé si no debería reproducirse la Constitución entera en este artículo y en cada uno de los que vayamos estudiando y viendo, o si deberíamos limitarnos a reproducir la LOFCA. En todo caso, creo que la redundancia es evidente; no sólo no es necesario, sino que es absolutamente superfluo, yo diría que casi impertinente, puesto que no debemos limitarnos a pensar que toda la solidaridad se va a ejercer solamente a través de la LOFCA, a través del Fondo y a través de las inversiones públicas que se hagan al margen del Fondo.

Aparte de eso, creo que también hay que añadir que, desde el punto de vista práctico, es muy difícil pensar que eso pueda darse, mas que si entendemos por solidaridad un contexto mucho más amplio. Evidentemente, habrá siempre una serie de inversiones públicas que, por razones de índole estratégica, de recursos naturales, o de diferentes tipos, se darán en una Comunidad, sin tener en cuenta en absoluto ningún principio más que el de la racionalidad económica, racionalidad política o racionalidad estratégica.

Por tanto, debemos decir que hasta donde sea posible se hará, pero sabemos muy bien que en muchos casos,

por ejemplo, en las inversiones de defensa, generalmente, no se harán de acuerdo con un principio de solidaridad. Por consiguiente, desde el punto de vista práctico, también nos parece que es un aspecto muy importante que debemos tener en cuenta en ese sentido.

Finalmente, quisiera decir que qué quiere expresar cuando está hablando en ese sentido, en qué punto se define que estamos actuando de acuerdo con un principio de solidaridad. Nosotros tenemos cifras que demuestran lo que va a corresponder a cada una de las Comunidades Autónomas, como resultado de estas inversiones que se van a hacer a través del Fondo. Sabemos también lo que va a corresponder por cifras regionalizadas a las distintas Comunidades, por unas inversiones que, según el Presupuesto, se van a hacer fuera del Fondo. Entre paréntesis diré que en el caso de Cataluña las segundas son más pequeñas que las primeras. Es un punto distinto, pero el hecho es que no coinciden. Entonces, ¿cuál de las dos refleja realmente el principio de solidaridad, la que estamos poniendo en un caso o la que estamos poniendo en el otro? Es muy difícil que coincidan las dos cifras, a menos de que se trate de un Fondo absolutamente rígido, de unas inversiones absolutamente rígidas y sin tener en cuenta ninguna otra preocupación que no sea la de ajustarnos a cifras que, como hemos visto, se toman por decisiones políticas muy respetables, pero fundamentalmente por decisiones políticas.

Como consecuencia de estos factores creo que queda bastante claro que es un elemento que no añade nada, que, en cambio, puede prestarse a toda clase de interpretaciones y que nos abre el camino a ser reiterativos en toda la legislación que vayamos haciendo.

Por tanto, señoras y señores Senadores, les pido que apoyen estos votos particulares coincidentes que han formulado los distintos Grupos, con respecto a la eliminación de este segundo punto del artículo 1.º

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para turno en contra, tiene la palabra el señor Clariá.

El señor CLARIA I ESTEBAN: El Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, a través de S. S. el Senador Pi-Sunyer, muy buen amigo y paisano, presenta la enmienda número 17, a efectos de supresión del párrafo segundo del artículo 1.º del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, justificando que es reiterativo de lo que establece el punto 6 del artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Su señoría considera que, en este caso, lo reiterativo es innecesario y propone, lisa y llanamente, la supresión de la totalidad del punto segundo del artículo 1.º

No voy a contestarle entrando en valoraciones de lo que se entiende por espíritu de solidaridad, que es muy difícil de valorar, sino simplemente le voy a hacer la siguiente consideración: no siempre lo reiterativo es superfluo. Las más de las veces lo reiterativo es confirmación, clarificación, relevancia, elevación, exaltación de la frase o de una palabra en el texto. Lo que sí puede afirmarse es que la falta de repetición de una palabra con-

creta oscurece o debilita el texto, y por tanto, el contenido propuesto.

En este caso, la reiteración de la palabra «solidaridad» no sólo confirma lo esencial del contenido de la Ley, sino que facilita la orientación y luminosidad del Estado de las Autonomías, cuyo proyecto de Ley del Fondo de Compensación no deja de ser una pieza del Fondo.

No podemos aceptar la supresión propuesta, que ya se planteó en la enmienda anterior, en la número 18, con distinta justificación, pero con iguales propósitos.

Con todos los respetos a SS. SS. y al Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, el Grupo Socialista rechaza la enmienda.

(El señor Pi-Sunyer pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Puede hacer uso de la palabra el Senador Pi-Sunyer, al amparo del artículo 87 y por un tiempo de dos minutos; no puede utilizar un turno de portavoces porque es del mismo Grupo.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Muchas gracias, señor Presidente, dos minutos me bastan y me sobran. Todo lo que yo quiero decir es que quizá no sería reiterativo si se refiriera a la misma Ley. En tal caso, evidentemente, todo lo que se puede decir para confirmar el sentido de un texto es poco.

Lo que nosotros mantenemos es que ese apartado segundo se refiere a una legislación completamente al margen y, por tanto, no es pertinente aquí. Esto es todo lo que tratamos de decir.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente al voto particular del señor Cercós Pérez, que se refiere al apartado segundo y postula una nueva redacción.

Para turno a favor, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Pudiera parecer que las enmiendas que voy a defender, que todavía tengo varias a lo largo de la Ley, fueran en contradicción con la postura que he tenido. Pues bien, en la misma línea, sin renunciar un ápice a lo que ha sido el planteamiento al defender un modelo distinto del reparto del Fondo, sí voy a tratar, con el mismo espíritu de colaboración, de aportar algunas sugerencias a lo largo del texto.

Quizá mi línea —sin duda, por eso puede acogerse a la respuesta el Partido del Gobierno— vaya en la línea contraria de los señores anteriores. Aquí me han cogido; les damos salida. Pero el tema de fondo es que yo creo que sí hace falta mantener ese párrafo y, además, fortalecerlo: esa es la propuesta en mi enmienda.

Mi enmienda dice: «se distribuirán, teniendo en cuenta el principio de solidaridad». No quiere decir que se repartan con los criterios, me anticipo para que nadie me diga después que estoy proponiendo que el resto del Fondo se reparta con los criterios; ni hablar. Lo que sí quiero

dejar muy claro es que entiendo que la fórmula que se propone en el proyecto es muy ambigua, porque utiliza la expresión «inspiraciones», que es de una ambigüedad muy grande.

Lo que sí está claro aquí es el planteamiento que tiene la Ley al considerar toda la inversión pública en obra nueva como estamos tratando, aquí tienen una prueba más, señorías, de lo que yo planteaba; es decir, si hubiéramos ido a un esquema más simple del Fondo, no estaríamos discutiendo este artículo, porque, si el Fondo se repartiera exclusivamente entre los territorios marginados, no tendríamos que entrar exclusivamente en este artículo. Ahora bien, tal y como está planteado, no hay más remedio que recogerlo. ¿Y por qué? Porque no tenemos todavía criterios para evaluar las desviaciones que puedan producirse en la aplicación del Fondo. Este es el tema; en consecuencia, metidos en la vía de considerar todas las inversiones totales en el momento actual de la información, que no tenemos un seguimiento hecho, no hay más remedio que recoger esta declaración y, además, insisto, incluso en forma más rotunda, como yo proponía, porque el resto de la inversión nueva que no está en el Fondo de Compensación Interterritorial, este 60 por ciento, generalmente corresponde a una inversión que no está territorializada en una línea importante.

Las cifras que a mí me salen son algo así: de ese 60 por ciento, casi el 70 por ciento no está territorializado, hay una parte del Fondo que puede territorializarse. Entonces, el problema puede venir por cualquiera de las dos componentes, tanto por lo que está territorializado como por lo que no lo está; puede haber desviaciones y puede haber asignaciones del Fondo que vayan en contra de su propia filosofía; por tanto, esta es la razón para que se recoja.

Evidentemente, un montante como el que queda en este momento de 300.000 millones de pesetas, creo que es importante que su distribución en ningún caso pueda ser distorsionadora de los objetivos que se establecen con el propio Fondo. Y este es el problema por el cual yo creo que, efectivamente, hay que recoger la declaración y, además, habría que recogerla para que en todo caso se hiciera una evaluación.

Si se pudiera, una vez cerrados los Presupuestos, tan pronto se dispusiera de las cifras definitivas, habría que trasladar al Parlamento, por lo menos a nivel de la Comisión de Autonomías, la información que pusiera de manifiesto que la inversión no del Fondo no distorsiona la inversión del Fondo. Esto es importante que se trajera para ver en qué grado se han repartido esos 300.000 millones de pesetas para que se compruebe que todos los buenos objetivos que perseguimos, compensando a través del Fondo, no han sido devaluados.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Voy a intentar ser breve. La intervención del señor Cercós, como él mismo sabe por el

debate que hemos tenido en Comisión, justamente nos da pie para mantener el texto tal y como le tenemos. Las razones son de dos motivos. El primer motivo es que, aunque esté en la LOFCA y esté en la Constitución española, y el principio de solidaridad es algo que informa en general, y en esto estamos todos de acuerdo, nosotros estimamos que en todas las actuaciones que se están produciendo por los diversos organismos del Estado, todas las Administraciones del Estado, puede haber, o puede ocurrir en algún momento el que la no inclusión de este párrafo permita que determinadas inversiones, y no las que ha puesto el Senador Pi-Sunyer como ejemplo, es decir, las estratégicas, de defensa, etcétera, que incluso están fuera, como sabe muy bien S. S., del montante global a repartir del Fondo, no esas, sino algunas otras, que sean motivadas por unos principios estrictamente economicistas, donde se deje un poco al margen el principio de solidaridad. Y en este momento me estoy, por ejemplo, refiriendo a un caso, el caso de las eléctricas y de las de diversos tipos de centrales productoras de energía eléctrica.

El que esas inversiones en algún momento dado pudieran no obedecer a ese principio de solidaridad general podía ser peligroso para algunas Comunidades Autónomas, y no solamente en el aspecto desequilibrador que yo antes ya citaba en contestación al Senador Rahola. El hecho de que ese 60 por ciento pudiera dar origen a una disfuncionalidad, de manera que con él se pudiera corregir, o recorrer, o reequilibrar lo que antes habíamos intentado desequilibrar. No es sólo eso.

Creemos que por esa razón, el que se inspiren en un principio de solidaridad, es importante que aparezca también en esta Ley.

Realmente, la LOFCA es la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y donde a lo mejor es un pegote es allí, porque es la de Financiación de las Comunidades Autónomas. Otra cosa es en ésta, donde en cierto modo se está repartiendo el montante global de la inversión nueva, del 40 por ciento del Fondo. ¿Y el 60 por ciento? Ese 60 por ciento creemos que debe inspirarse también en su aplicación en criterios de solidaridad. Que eso no quiere decir que tengamos que aplicar los mismos coeficientes, que no se deben aplicar y que no pueden aplicarse esos coeficientes, porque hay una necesidad ineludible del Estado de hacer realmente una inversión general que afecta a los intereses generales, como puede ser el tema de puertos, aeropuertos, comunicaciones, los mismos que poníamos del caso del tipo de la producción general de la energía eléctrica, de la minería, de las infraestructuras viarias, que son de aspecto genérico y que es posible que no puedan ser territorializados. Pero sí que deben también inspirarse, aunque sólo sea en que no todas las infraestructuras viarias potentes vayan en función exclusivamente, por ejemplo, del número actual de vehículos por hora por un determinado punto, porque si por otra vía no hay tanto número de vehículos por hora es porque esa vía está en muy malas condiciones.

Este es el principio inspirador y por eso debe continuar y, lo siento, no se debe de reforzar más, no podemos

reforzar a implicar ya la distribución, porque distribuir no es un tema que pueda inspirarse; es decir, la solidaridad no distribuye, la solidaridad inspira, pero no distribuye; si yo quiero distribuir, necesariamente tendría entonces que poner los parámetros distribuidores, entonces nos estaríamos llevando, por la vía simplemente de meter esa palabrita, a obligar a que los mismos parámetros, o similares, pero muy próximos a los que están en el resto de la Ley del Fondo, fueran también los que se emplearan en la distribución, con lo cual estaríamos produciendo una distorsión grave en ese otro 60 por ciento.

Yo les pido a SS. SS., además, que cuando hablen de la inversión no solamente se fijen en la nueva, sino que se fijen también en la de reposición, porque el capítulo global de inversión es precisamente el que luego tenemos que corregir con el Fondo, pero el capítulo total, es decir, la inversión también de reposición que va por el concepto efectivo, las inversiones del 60 por ciento.

Entonces, ¿qué queremos decir?, que todas esas inversiones, incluso también las de reposición, deben, en cierto modo, estar inspiradas en ese principio de solidaridad.

Yo creo que estas son las razones fundamentales por las cuales nosotros mantenemos el texto de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Para un segundo turno a favor por parte de otro Grupo? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

Debatida ya la enmienda número 53, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, pasamos al turno de portavoces. ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Había una petición por parte del Grupo Territorial Izquierda Republicana de Cataluña, dentro del Grupo Mixto, para una posible intervención en este artículo. ¿Desean intervenir? (Pausa.) Renuncian. Muchas gracias.

En ese caso, vamos a pasar a la votación de los diferentes votos particulares.

En primer lugar, la enmienda número 52, voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Antes voy a hacer una pregunta. Ambas enmiendas son completamente diferentes; por tanto, las votaremos separadamente. (Asentimiento.) Conforme.

En primer lugar, pues, la enmienda número 52. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Nueve votos a favor, 95 en contra y 21 abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 52.

Seguidamente vamos a votar la enmienda número 11, del Senador Rahola D'Espona. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 11 votos a favor, 93 en contra y 22 abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 11.

Seguidamente pasamos a la votación de la enmienda número 17, del Grupo Cataluña al Senado. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 11 votos a favor, 94 en contra y 22 abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 17.

Seguidamente procederemos a la votación de la enmienda número 28, del Senador señor Cercós Pérez. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor, 103 en contra y 23 abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 28.

Seguidamente procederemos a la votación de la enmienda número 53, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Nueve votos a favor, 96 en contra y 22 abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 53.

Pasamos seguidamente a la votación del artículo 1.º, conforme a la redacción del dictamen. (Pausa.) El señor Pi-Suñer tiene la palabra.

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: ¿Podemos votarle por puntos, por favor? ¿Punto primero, punto segundo?

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Si así lo piden, sí.

¿Quieren entonces que se vote separadamente? (Asentimiento.)

En primer lugar pasamos al apartado primero. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 106; en contra, 22.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el apartado primero del artículo 1.º

Seguidamente, votamos el apartado segundo del mismo artículo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 94; en contra, 36; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el apartado segundo del artículo 1.º

Pasamos al artículo 2.º, que no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación.

¿Desea algún Grupo que se voten separadamente los apartados del mismo, o lo podemos votar conjuntamente (Pausa.) Votamos conjuntamente. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 103; en contra, 25; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el artículo 2.º

× Pasamos seguidamente al artículo 3.º, en donde vamos a debatir la enmienda número 54, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que se refiere al apartado primero y postula una redacción diferente.

Para consumir un turno a favor, tiene la palabra el Senador Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, al artículo 3.º, en el que se regula la base del cálculo, nosotros tenemos una seria discrepancia. Defendemos que para determinar la base de cálculo se entenderá por inversiones públicas el conjunto de los gastos de inversiones reales que figure en los Presupuestos Generales del Estado, incluidas las del propio Fondo de Compensación Interterritorial.

Por tanto, a nuestro juicio no hay por qué incluir en la base de cálculo las transferencias de capital del Estado a las Corporaciones locales y en las que realizan inversiones los propios organismos autónomos. Y esto por una razón fundamental, porque creemos que es la razón final del propio Fondo de Compensación.

Este es un Fondo que pretende impactar territorialmente en zonas subdesarrolladas, esto al menos desde la filosofía de nuestro Grupo; en este caso, el proyecto no responde a este principio, pero, de cualquier forma, trata también de impactar o de disminuir, por lo menos, las diferencias territoriales. A nuestro juicio, esto se debe hacer a través de inversiones que propicien precisamente el objetivo que queremos conseguir, y no inversiones de recurso o inversiones afectas a proyectos formalizados en organismos autónomos o transferencias a Corporaciones locales que no están hechas con esta finalidad.

En otras palabras, las inversiones de los organismos autónomos, las transferencias del Estado a Corporaciones locales que tienen un objetivo finalista afecto o bien al funcionamiento de esos propios organismos o bien a la financiación de Corporaciones locales, en definitiva no tienen el efecto, el impacto global que persigue este Fondo.

En consecuencia, a nuestro juicio, no debieran, desde un punto de vista técnico, incluirse.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para un turno en contra, el Senador Nalda tiene la palabra.

El señor NALDA GARCIA: Al Senador Pozueta —con quien hemos hablado bastante de este tema— tengo que decirle que se dé cuenta de una cosa: cuando se habla de los organismos autónomos y de las transferencias de capital a las entidades locales se dice «a proyectos de inversión». Y si estamos hablando del paquete global de la inversión tendremos que tener en cuenta también esa inversión que se realiza por otros intermediarios. No pueden quitarse del paquete global de inversión a los

organismos autónomos, porque incluso en ellos hay organismos puramente inversores donde se canaliza más del 70 por ciento de la inversión del Estado entre dos organismos y, por tanto, esa inversión tiene que estar también computada, y las transferencias de capital que se hacen a las Corporaciones locales para inversión están también dentro del paquete de inversiones. Creo que ahí es donde tenemos el error, y yo le pediría que lo reconsiderara, porque no es una transferencia de capital a Corporaciones locales para gastos corrientes o mantenimiento de la Corporación local, sino para que realice proyectos de inversión en un territorio. Por tanto, si el Fondo va a equilibrar territorios, tiene que tener en cuenta qué inversiones realizan otros órganos actuantes en esa zona del país.

Luego también ha dicho que el dinero que va a los organismos autónomos es para su funcionamiento. Sí lo será el que sea Capítulo 1.º, 2.º e incluso 4.º, pero no el que sea 6.º y 7.º del organismo autónomo, que es el que nosotros recogemos como montante global de inversiones.

Por tanto, lo que estamos diciendo es que el Estado, en todo su Presupuesto General, tiene toda esta parte, todo este paquete, que es inversión nueva, la realice quien la realice, porque en el Estado la podrá realizar el Ministerio, el órgano autónomo correspondiente de ese Ministerio o una Corporación local, porque se le haya transferido un dinero para hacer una inversión. Esa es toda la inversión nueva que se realiza, y de esa inversión nueva extraemos una parte, que es la que redistribuimos y de la que estamos discutiendo esta mañana. Por ello, no podemos aceptar esta enmienda, ni la pudimos aceptar en Comisión, porque realmente no está referida a un dinero que se transfiera para un fin que no sea un fin inversor y, por tanto, creador de «stocks» de capital, que es a lo que va el Fondo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Para un segundo turno a favor? (El señor Pozueta Mate pide la palabra.) No, señor Pozueta, porque es del mismo Grupo. Ahora, inmediatamente, tendremos el turno de portavoces en que puede intervenir. ¿Segundo turno en contra? (Pausa.)

Habiéndose retirado la enmienda número 1, del señor Castro Cordobez, pasamos al turno de portavoces. ¿Señores portavoces que desean intervenir? (Pusa.) El Senador Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente, brevísimamente. Senador Nalda, evidentemente ésta es cuestión de criterio. Nosotros lo que defendemos con esto es que los fondos destinados a proyectos de inversión de otros entes que ya tienen su propia regulación no tienen por qué estar incluidos en la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Esta es nuestra filosofía, pero evidentemente, insisto, es cuestión de criterio. No estamos de acuerdo ni podemos estarlo, pero ésta es la base de nuestra argumentación, que no haya una invasión de

competencias, de reestructurar y de reorientar aquello que ya está perfectamente regulado por otros cauces.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Pozueta.

Por el Grupo Popular, el Senador señor Alarcón tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular, coherente con la presentación de una enmienda a la totalidad a este proyecto de Ley, decidió no intervenir con más enmiendas al mismo, pero sí participar en el debate del articulado, acogiéndose lógicamente al Reglamento de la Cámara, y, en especial, porque creemos que este proyecto de Ley es el de la propia Cámara Alta, porque compete en primera instancia legislativa al Senado. Por otro lado, es hacer manifestación pública de la posición del Grupo Popular en el Pleno, al igual que están haciendo otros Grupos parlamentarios, sobre aquellos artículos que, por su importancia en la mejora del proyecto de Ley, ya que la enmienda a la totalidad no prosperó, resultan de todo punto necesario y útil.

Por ello, hago constar que el Grupo Popular no está en contra, por supuesto, del Fondo de Compensación Interterritorial, pero sí está en contra de la presentación y forma del proyecto de Ley, tal como se señaló por los portavoces que presentaron nuestra enmienda a la totalidad, y lo está, por supuesto, en relación con el artículo 3.º, el cual parece que no tiene importancia. Consideramos que sí la tiene, por ser la base del cálculo de dicho Fondo, y porque, tal como señala la enmienda que se presentaba especialmente en el apartado a), 2, se vulnera lo establecido en la LOFCA, párrafo 3, del artículo 16, marcando, creemos, una fuerte confusión. A no ser, claro está, que dicha confusión sirviera para poder hacer reportos caprichosamente desde las propias Cámaras legislativas generales, sin escuchar a las Comunidades Autónomas a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Grupo Popular hubiera dado otra redacción más acorde al artículo 3.º Con ello, pensamos que no llegaríamos a interferir en absoluto las competencias que señalan los Estatutos de las Comunidades Autónomas y, lo que puede ser tanto o más grave, se estaría atentando contra lo señalado por el artículo 158 de la Constitución.

Leyendo el artículo 3.º, tal como queda redactado, tendríamos que hacernos una serie de preguntas como en qué se diferencian las inversiones a computar en el coste ordinario de los servicios transferidos, qué estrechísima línea separa estas inversiones, susceptibles de financiación a través del Fondo, de aquellas otras de conservación y, sobre todo, de mejora y sustitución del capital afecto a la prestación de un servicio público; en definitiva, cuándo hay inversión nueva o cuándo hay mejora. Dicho de otra manera, ¿existe alguna inversión nueva que no pueda calificarse como mejora del capital preexistente?

La conclusión es que creemos que se ha desvirtuado la

propia naturaleza del Fondo, si no en un mecanismo de financiación ordinaria para las Comunidades Autónomas, sí al menos se ha transformado en la técnica que recoge el número 1, pero no la que recoge el número 2, del propio artículo 158 de la Constitución. No es, y queda claro, una gran diferencia el que nosotros vayamos a conservar mejorando una curva de carretera que hacer esa curva en línea recta; hay un matiz muy corto de separación. Tal mixtura no sólo es contraria a la letra de la Constitución, que diseña cada uno de sus apartados —el primero, asignación presupuestaria; el segundo, Fondo específico—, sino que viene a diluir la funcionalidad de ese punto 2. Así, la Memoria del Gobierno que se acompaña, al delimitar el concepto de inversión real nueva, nos dice que los gastos destinados a mejora de los servicios se sitúan en una frontera entre la nueva reposición y la ampliación de capital; frontera o tierra de nadie que podría traducirse al castizo con la expresión próxima a un camelo.

La imprevisión, en lo que toca a la concreción de los fines del Fondo conducirá a que sea, en cada caso, el criterio del Gobierno el que determine si hay inversión nueva a incluir entre los proyectos financiados por el propio Fondo, o meras inversiones de mejora del capital preexistente excluido del Fondo.

En definitiva, el Grupo Popular haría otra redacción del propio artículo 3.º que quedara muchísimo más clara. Sería bueno —es lo que quisiéramos que quedara bien diferenciado lo que se quiere decir en el artículo 3.º, base del cálculo, pues no nos gustaría al Grupo Popular —y espero que tampoco al Grupo Socialista— que se tuviera que decir del Gobierno, al que apoya, o de esta Cámara legislativa, lo que se dijo ayer —eso entendimos nosotros—, por parte de un Senador, en relación con los empresarios, que habían sido culpables de bastantes males diferenciales...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Llamo a la cuestión al Senador. Para no reiterar la discusión de ayer, por favor cíñase a la enmienda que estamos discutiendo.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente.

Nosotros, por supuesto, después de lo expuesto, tomamos postura lógicamente en cuanto al artículo 3.º, tal como ha sido redactado. Es decir, lo hubieramos redactado de una manera mucho más clara, con lo que hubiera mejorado dicho artículo.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Socialista, el Senador Nalda tiene la palabra.

El señor NALDA GARCIA: En primer lugar, quedo decepcionado, porque estaba esperando la redacción para apuntarla y resulta que me he quedado sin ella. Me ha pasado lo mismo desde hace dos meses, en la Ponencia y en la Comisión. ¡Qué le vamos a hacer!

Quiero contestar al Senador Pozueta, de nuevo en cuanto a este tema, que el que el órgano inversor tenga unos criterios para invertir, no anula el que esa inversión sea una inversión del Estado y una inversión pública; con los criterios que estime convenientes, el Icona, el IRYDA, Televisión Española, quien sea el órgano inversor; pero no me dirá usted que, como tal cantidad de dinero, como tal aporte de los Presupuestos Generales del Estado, no es una inversión pública. Eso está en la LOFCA; de manera que es de la inversión pública total. Inversión pública total es toda aquella que se realiza por el Estado, por las diversas Administraciones actuantes. Por esa razón, vuelvo a insistir en que tenemos que introducir a los organismos autónomos y las transferencias de capital para inversiones públicas de las Corporaciones locales.

Muy brevemente, al portavoz del Grupo Popular he de decirle que las actuaciones de una Cámara nunca son caprichosas. Por tanto, no acepto, como representante de todos los Senadores que estamos aquí, que digamos que se harían distribuciones caprichosas por las Cámaras, sin contar con las Comunidades Autónomas. Porque, además, en todo el proyecto de Ley, lo que ocurre es lo contrario. Y si aquí se ha dicho algo es porque se hurta a las Cámaras generales. Vamos a ver en qué quedamos.

Creo que el sano criterio es que exista una cooperación de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de la Administración central del Estado. En esa línea es en la que nos movemos y por eso metemos ese artículo 3.º: para fijar la base de cálculo donde esté toda la inversión pública, que eso es la LOFCA, y la LOFCA lo dice.

Habla usted de la zona de nadie de la inversión de reposición y la inversión nueva. Esa zona de nadie de la inversión de reposición y la inversión nueva está ya perfectamente acordada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en reuniones que ha tenido hace muy poco, y está prevista para el año 1984. Se va a hacer así ya, y se va a transferir a las Comunidades, de acuerdo con ese criterio elaborado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Por tanto, las cosas están muy claras. Aquí no hay juegos malabares de ningún tipo.

La inversión de reposición es claramente lo que significa: inversión de reposición. Inversión nueva en aquello que crea un aumento de capital de esos territorios y, por tanto, de toda España. Esto está meridianamente claro para cualquier persona que sepa, a nivel empresarial, qué es inversión de reposición, o qué es lo que se computa en toda empresa como inversión de reposición, sobre todo a los efectos, por ejemplo, de patrimonio. Cuando se hacen las declaraciones de la renta y del patrimonio se ve muy bien. Cójase la de cualquier empresario, la de cualquier banco que tenga empresas y véase qué es lo que pone de inversión de reposición y qué es lo que pone de inversión nueva.

Siguiendo el mismo procedimiento, también se ha hecho ese análisis y hemos separado lo que es inversión de reposición y lo que es inversión nueva. La inversión de reposición va por el coste efectivo de los servicios, y la

inversión nueva es la que se distribuye. Y le quiero añadir algo más. Posiblemente, a partir de 1985, es decir, cuando esta Ley del Fondo esté en vigor, ya en ese momento, la mayor parte del Fondo será competencia de las Comunidades Autónomas. También la LOFCA dice que el Fondo se distribuirá a las Comunidades Autónomas en función de sus competencias asumidas. Y en el año 1985, si el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas se cierra, como está previsto, con las transferencias de 1 de enero de 1984, en ese momento, el 95 por ciento como mínimo del Fondo de Compensación Interterritorial, será competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. Por tanto, el Gobierno va a tener muy poco que corregir y muy poco que decir. Quien va a tener que decir dónde se entrega y se lleva el dinero de su territorio serán las propias Comunidades Autónomas; ellas serán las que presentarán sus proyectos y vendrán al Comité de Inversiones Públicas, reunido con los representantes de las Comunidades Autónomas, para elevar a su vez a las Cortes Generales los proyectos de inversiones.

Esa es la situación, y no otra, y no hay que buscarle tres pies al gato, porque no los tiene. La cosa está muy clara en el artículo 3.º En el artículo 3.º se desarrolla que hay un paquete de inversión pública, y esa inversión pública la forman los Ministerios u organismos centrales del Estado, todos los organismos autónomos y las transferencias de capital a las Corporaciones locales que realicen inversión. Y ese es el punto. No lo he visto y me hubiera gustado mucho ver cuál era su texto alternativo; pero nosotros tenemos que mantener éste por una parte, porque creemos que estamos dando cumplimiento exacto a lo que es la inversión pública nueva y, por otra, porque se nos ha presentado otro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señor Nalda, un pequeño inciso. La representación de la Cámara no la tiene nadie más que la Presidencia o el Presidente en funciones. Muchas gracias.

Vamos a proceder, por tanto, a la votación de la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 124; abstenciones, 42.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda número 54 al artículo 3.º Pasamos a votar el texto del dictamen del artículo 3.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 124; en contra, 49; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 3.º

Pasamos seguidamente al debate del artículo 4.º En primer lugar, en relación con este artículo 4.º y antes de entrar en el debate del mismo, quiero indicar que tienen solicitada la palabra, a efectos del turno de portavoces, el Grupo Territorial Popular de Castilla-León y el Grupo

Territorial Socialista de Castilla-León. Por tanto, en el turno de portavoces que cada uno de estos Grupos indique si va a intervenir o no.

En primer lugar debatimos la enmienda número 18, que se corresponde con el voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. Para turno a favor, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, si el señor Presidente me lo permite, defenderé conjuntamente nuestros votos particulares a los artículos 4.º y 5.º

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuznegui): Al artículo 5.º, es decir, la enmienda número 19.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Exactamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuznegui): Muy bien. Conforme.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Muchas gracias, señor Presidente.

En la discusión de las enmiendas a la totalidad hice referencia a la evidente dificultad que existe para cuantificar un concepto tan abstracto como es el concepto de la solidaridad.

Entiendo, por tanto —como creo que entendemos todos—, que cuando en este artículo 4.º el Gobierno nos propone unos criterios determinados para convertir una declaración constitucional en realidades prácticas y cuando en el artículo 5.º nos propone unas fórmulas para definir unas variables, refleja en ambos casos básicamente decisiones políticas y no consideraciones técnicas.

Esto resulta tanto más evidente si recordamos que en el artículo 16 de la LOFCA se establecen unos criterios, pero no una jerarquía entre ellos, mientras que este proyecto de Ley atribuye a los coeficientes factores muy distintos. Por tanto, establece una clara jerarquía, en la que se sitúa en primerísimo lugar a la inversa de la renta, y, luego, todas las demás posibles variables a tomar en consideración, según la LOFCA, en posiciones muy inferiores, lo que hace de hecho que la inversa de la renta tenga un peso determinante en la fórmula que se nos da en estos artículos 4.º y 5.º

Entendemos, naturalmente, la importancia de este factor de la inversa de la renta como factor muy claro del nivel de vida, de la posición relativa de cada una de las poblaciones de las distintas Comunidades Autónomas; pero nos parece que, a pesar de aceptar plenamente la preeminencia, la importancia de este factor, tampoco se puede olvidar que ha de haber otros factores que maticen estos hechos, estos datos, puesto que también puede ocurrir —y ocurre en realidad— que en muchos casos el índice de incomodidad o el índice de angustia de una población determinada no es función exclusivamente de la inversa de su renta. Yo creo que es importante que esto lo entendamos. Con las cifras o los exponentes que nosotros damos como alternativa a las que nos ha pre-

sentado el Gobierno creo que no solamente estamos ajustándonos mucho más a la idea de la LOFCA, que no establecía jerarquías, sino que además estamos tratando de matizar algunos de los factores que creemos que deberían matizarse.

Aparte de eso, en lo que hace referencia a la definición del coeficiente de la inversa de la renta, se da una descripción algo barroca que, a nuestro entender, queda mejorada, más fácil y más clara con la propuesta que nosotros hacemos.

No voy a entrar aquí de nuevo en la discusión que hemos venido teniendo sobre el cuadrado de la inversa de la renta, porque me parece que se discutió ya hace año y medio, se ha vuelto a discutir en Comisión y no vale la pena traer de nuevo un problema técnico a este Pleno del Senado que, en todo caso, va a tomar las decisiones sobre unos juicios claramente políticos.

No insistiré más sobre este hecho de la renta, pero sí quiero insistir —y creo que es mi deber hacerlo, y con todo convencimiento— sobre la absoluta necesidad de dar al paro la importancia que indudablemente merece. En el proyecto se le da una ponderación de tan sólo el 5 por ciento frente al 70 por ciento de la inversa de la renta. Evidentemente, la diferencia es abismal. Nosotros proponemos la reducción de esta diferencia al 60 por ciento en el caso de la renta, y al 20 por ciento en el caso del paro. Sigue existiendo, por tanto, una relación de corrección muchísimo más importante para la renta que para el paro, pero por lo menos se tiene en cuenta que el paro es un factor de una importancia sustancial y que es en este momento, como se ha dicho constantemente por el propio Gobierno, el problema más grave al cual se enfrenta el país y el que produce en muchos casos las mayores situaciones de angustia y de incomodidad.

Yo creo que a estas alturas nadie puede dudar del carácter estructural que tiene el paro ni de la tendencia que tiene a concentrarse en zonas industriales, que en el pasado crecieron desordenadamente y que sufren actualmente gravísimos problemas de infraestructura. En el caso de Cataluña esta situación es clarísima, puesto que tenemos una tasa de paro del 22 por ciento, que es la más alta de España y, además de ser la más alta de España, está cuatro puntos y medio por encima del promedio español. Por tanto, la concentración del paro se ha dado allí de una manera muy clara y evidente.

Por otra parte, creo que es importante tener en cuenta que el paro, al concentrarse en determinadas bolsas, provoca graves problemas de infraestructura. Y yo rogaría que en este caso no se me contestara lo que se me contestó en Comisión: que las Comunidades que recibieron grandes flujos de emigración en el pasado deberían haber constituido entonces su reservas de capital y deberían haber hecho su infraestructura. Como sabemos muy bien, en aquella época no había autonomía y las decisiones políticas, sobre todo las referentes a la forma de hacer dicha infraestructura, se tomaban en centros de decisión muy distintos a los que creemos que hay que tomarlas, en las autonomías. Por tanto, el argumento no es válido.

Hay insuficiencias angustiosas de infraestructura en determinadas regiones y estas insuficiencias se concentran en zonas de población muy determinadas, y es allí precisamente donde el paro está incidiendo con mayor gravedad.

Otro punto al que quisiera referirme es al de la variable migratoria, que proponemos que se reduzca del 20 por ciento que se le da en el proyecto al 10 por ciento; puesto que, al contrario de lo que está sucediendo con el paro, nos encontramos con que esta variable está perdiendo importancia como consecuencia de la pérdida de atractivo de zonas que en otros tiempos fueron grandes receptoras. Como sabemos, en estos momentos se está produciendo una gran repatriación de mucha población que en un momento determinado se desplazó a otras regiones y que ahora, por haberse jubilado o por haber perdido su trabajo, etcétera, vuelve a sus lugares de origen. Hoy en día, las cifras de emigración son mucho menos importantes y mucho menos significativas de lo que lo fueron.

Además, creemos que habría que tomar la totalidad de los flujos, tanto los de emigración como los de inmigración, tanto el externo como el interno. Todos los flujos tienen su significado.

Quisiera saber también por qué se ha cambiado el criterio de la LOFCA, que era el criterio de la tasa, porque creemos que era una definición clara que todos aceptábamos. El haber pasado en esta Ley del concepto de tasa al de saldo no tiene para nosotros mayor explicación.

Finalmente, quisiera añadir que creemos que habría que introducir algunas modificaciones en la selección de los datos que se utilizarían para el cálculo de la renta por habitante y del paro en el punto 2 del artículo 5.º. Estas, evidentemente, no son consideraciones de la importancia de las que se refieren al coeficiente de renta al que me he referido anteriormente. Sin embargo, son considerables, en el sentido de que mucha de la información de la que disponemos llega necesariamente con cierto retraso y no es siempre plenamente fiable y no se reajusta a medida que vamos teniendo información más completa. Con las fórmulas que proponemos se ajustaría más a la realidad, actualizaríamos la información y habríamos introducido una mejora clara y puramente técnica.

Esto es todo, señores Senadores; no creo que debamos extendernos en más argumentos, y no porque no les demos importancia. Creo que es en estos dos artículos, de los criterios y de las definiciones, donde está el meollo de toda la Ley del Fondo de Compensación. Esta Ley se basa en dos puntos fundamentales: uno, sobre el criterio de la Ley, criterio que hemos venido considerando de si debe ser un Fondo pequeño o grande, de si debe cubrir el 40 por ciento o el 30 por ciento de la inversión o menos; o sea, el concepto fundamental de cómo debe ser un Fondo cooperativo. Pero inmediatamente después viene el otro punto, muy importante: cómo se distribuirá lo que hemos decidido que hay que distribuir. Primero decimos qué hay que distribuir y luego cómo se hace y de acuerdo con qué parámetros.

Ayer dije, cuando hablábamos de los votos de totali-

dad, que nosotros habíamos entendido que había una voluntad de diálogo hacia el futuro y que, por tanto, nos parecía que debíamos retirar nuestra enmienda a la totalidad y esperar a ver cómo evolucionaban las cosas de cara al futuro.

Lamentablemente, con referencia a estos dos puntos, no ha sido así. Nos encontramos con una posición que viene ya predeterminada y, por tanto, debemos oponernos claramente a ella y pedimos a la Cámara que nos apoye en esta posición.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador señor Clariá.

El señor CLARIA I ESTEBAN: Señoras y señores Senadores, S. S. el Senador Pi-Sunyer, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, ha planteado a debate dos enmiendas, la 18 y la 19, referentes a los artículos 4.º y 5.º, las ha planteado muy brillantemente. Yo intentaré centrar la respuesta y resumir de forma inteligible, apartándome algo de lo meramente técnico.

El propósito y fin atribuido al Fondo de Compensación es el de corregir desequilibrios económicos e interterritoriales de renta y de riqueza y hacer efectivo el principio de solidaridad, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Los criterios de distribución, la definición de las variables y las ponderaciones no pueden, pues, apartarse del objetivo propuesto.

Estaremos de acuerdo en que la selección de los indicadores no resulta tarea fácil, puesto que casi siempre se aborda la misma desde planteamientos parciales. Cada Comunidad tratará de incorporar a la fórmula de distribución aquellas variables que le favorezcan, mientras que procurará evitar, cosa lógica, aquéllas que le perjudican. Otro tanto ocurre con las ponderaciones. Las regiones favorecidas con un indicador tratarán de conseguir una alta ponderación para el mismo, mientras que argumentarán en contra del peso de aquellos que no les favorezcan. Algo similar ocurre con la utilización del criterio de la renta por habitante y con el de la inmigración, que S. S. plantea, o con el de superficie, por citar aquellos que aparecen expresamente citados en la LOFCA.

La experiencia histórica demuestra, no obstante, que resulta difícil conseguir construcciones políticas estables recogiendo exclusivamente planteamientos particularistas.

Si se quiere conseguir la materialización del principio constitucional de solidaridad, resulta conveniente elegir aquellos indicadores que, de forma más precisa, nos proporcionan información sobre situaciones relativas determinables a nivel nacional.

La redacción del artículo 5.º, apartado a), propuesta por el Grupo Cataluña al Senado dice: «La inversa de la renta por habitante de cada Comunidad Autónoma se ponderará por el porcentaje que represente su población,

en relación al conjunto de la población española». Es distinta al texto de la Comisión. Tal como se plantea la enmienda, quedan más favorecidas las regiones más pobladas, que en la configuración de nuestro mapa autonómico —salvo excepciones— son las más desarrolladas.

La solución general adoptada en el texto de la Comisión es introducir la variable población, pero con un peso menor a medida que la Comunidad es más desarrollada.

En el caso de la variable emigración, el proyecto ha recogido la medida del saldo migratorio habido entre cada Comunidad Autónoma y las restantes en diez años, aumentada con la media de emigración exterior relativa al mismo período. Obviamente no se tiene en cuenta el saldo de aquellas Comunidades en que resulta positivo, distribuyéndose la parte del Fondo que corresponde a esta variable sólo entre aquellas Comunidades que pierden población. El resultado es una particular incidencia en nueve Comunidades Autónomas de las diecisiete existentes.

En resumen, la enmienda de S. S. tiende a modificar la totalidad del artículo 5.º que trata sobre la definición de las variantes, y, por tanto, los números resultantes, y no significo con esto que la enmienda sea incorrecta, pero lo detallado en el proyecto es lo menos malo para establecer un sistema de distribución que cumpla el propósito y fin del Fondo, que no es otro, repito, que corregir desequilibrios interterritoriales de renta y de riqueza.

Otro de los contenidos de la enmienda es el propósito de garantizar los datos necesarios para el cálculo de la distribución del Fondo y que éstos correspondan al mismo ejercicio en que se practica la distribución o, como mínimo, a períodos inmediatamente anteriores.

El texto del proyecto de Ley lo recoge y en el artículo 5.º, apartados a), b), c) y d), señala los datos que deben utilizarse.

En esta parte de la enmienda, S. S. también parte de criterios distintos y propone la utilización de datos al servicio de las variables que interesan y que ya han sido expuestas.

Señor Pi-Sunyer, nos encontramos en un debate parlamentario, muy distinto a un examen de números sin más. Aquí tratamos de números, pero con connotaciones políticas. Discutimos el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, que es un proyecto político, como lo son los Presupuestos Generales del Estado. No se debe primar, en conciencia, a una Comunidad sobre otras sin establecer un agravio comparativo. Se trata de corregir los desequilibrios interterritoriales atendiendo al principio de solidaridad.

Concretamente, S. S. propone modificar sustancialmente el criterio, la cuantía, las variables y las ponderaciones. Reduce la cuantía en el apartado «renta» del 70 al 60 por ciento, con lo que se conseguirá beneficiar a los territorios con mayor renta; reduce del 20 al 10 por ciento el apartado del saldo migratorio, con lo que se evitará compensar a las Comunidades que pierden población; aumenta del 5 al 20 por ciento la distribución a las Comunidades con más índice de paro; establece un 5 por ciento para la población, con lo que se primaría la Comu-

nidad con gran concentración de población; finalmente, deja en su sitio el 5 por ciento destinado a la superficie del territorio.

La enmienda en su conjunto se aleja, a nuestro criterio, del principio de solidaridad interterritorial a que se refiere el artículo 158 de la Constitución en su apartado 2. Si nos atenemos a este principio, el Fondo se destinará a gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, de acuerdo con los siguientes criterios: la inversa de la renta por habitante; la tasa de la población inmigrada de los diez últimos años; el porcentaje del desempleo sobre la población activa; el hecho insular en relación con la lejanía; la ponderación de los distintos índices y criterios se establecerán por Ley y serán revisables cada cinco años.

Por otra parte, en el momento de adoptar un mecanismo financiero es preciso garantizar la viabilidad de sus objetivos políticos; es conveniente lograr un equilibrio entre autonomía y solidaridad. La propuesta formulada por el Gobierno a través de este proyecto de Ley, a nuestro entender y a criterio del Grupo Socialista, goza de este carácter, ya que pretende conseguir un grado de nivelación apreciable en la distribución de los recursos poseídos por las distintas Comunidades Autónomas. No podemos entrar en el detalle de los números resultantes, ya que nos encontramos en un debate, repito, político y debatimos posiciones políticas.

La posición del Grupo Socialista tiene como base el tan repetido principio de solidaridad entre todas las Comunidades Autónomas y el propósito y fin atribuido al Fondo de Compensación Interterritorial que es corregir los desequilibrios de renta y de riqueza existentes entre las distintas Comunidades.

Como quisiera que las ponderaciones de los distintos índices y criterios puede modificarse, en caso de desajuste, cada cinco años, el Grupo Socialista rechaza con cierto pesar la enmienda del señor Pi-Sunyer de modificación de los artículos 4.º y 5.º en los párrafos señalados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos, seguidamente, a la enmienda número 30, del voto particular del señor Cercós Pérez.

El Senador Cercós Pérez va a agrupar las cuatro enmiendas respecto al artículo 4.º y a hacer la defensa de las mismas simultáneamente, para lo que tiene S. S. la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, las enmiendas a este artículo obedecen, fundamentalmente, a dos o tres criterios, pero partiendo ya de que han sido centradas sobre un modelo de reparto sobre cuya insatisfacción ya me he expresado anteriormente.

La primera de ellas trata de modificar la redacción del artículo 4.º, que dice: «El Fondo de Compensación Interterritorial se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios». La enmienda que propongo dice: «Serán beneficiarios del Fondo las Comunidades Autónomas a que se

refiere el artículo 16 de la Ley Orgánica». Es decir, replanteo el tema que hemos comentado de limitación de las Autonomías.

Este artículo es piedra de toque de la complejidad que van a tener las discusiones, aunque se establezca una periodicidad de cinco años con este tipo de modelo. Es decir, entramos en discusiones de fondo.

La LOFCA, en primer lugar —y no lo he señalando antes—, no exigía una Ley del Fondo. Es el primer punto clave. Es decir, si se coge la LOFCA y se lee despacio, esto se ve claro. Existen otras Leyes: la Ley de Cesión de Tributos, la de Participación en los Impuestos que cobra el Estado, etcétera, pero nos hemos planteado una Ley del Fondo. Y otro aspecto que antes no he tenido ocasión de señalar, es que, evidentemente, la LOFCA, con los criterios que yo he expuesto anteriormente, relativos a un fondo específico regional, es un mecanismo perfecto para no entrar en complejidades ni en debates de esta naturaleza, como el que estamos aquí teniendo.

Se me ha argumentado —y lo digo porque está dentro de mi enmienda—, primero, que el planteamiento autonómico hace que el Fondo vaya a todas las Comunidades, y, segundo, que las autonomías son soberanas en el reparto.

Yo quiero preguntar a la Ponencia qué pasa si nosotros ponemos el dinero en mano de las autonomías y ellas, muy justas, lo reparten para corregir las zonas subdesarrolladas de su recinto geográfico. ¿Quién asegura que las zonas de su territorio son, comparativamente, las que están más subdesarrolladas? Este es el tema.

Pongamos como ejemplo —no voy a poner el nombre— la Comunidad equis. Esta Ley asigna fondos a todas las Comunidades. Aunque en el caso más ideal los órganos rectores de esas Comunidades repartieran los fondos y los asignaran a sus bolsas de subdesarrollo, serían bolsas de subdesarrollo en un sentido relativo, porque no lo serían comparativamente con las demás bolsas de subdesarrollo de los otros territorios, y este es el tema de fondo.

Creo que el error de persistir en repartir entre todas las Comunidades Autónomas es manifiesto. Vuelvo a decir que no hay que repartirlo así. La LOFCA no lo exigía, y esto es verdad. El otro día se leyó el artículo 158.2 de la Constitución —no recuerdo qué colega fue—, en la página 88, pero se leyó parcialmente; fue curioso. Yo quiero señalar que el artículo 158.2 dice: «Con el fin de corregir...», lo que todos sabemos, «... se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas». Nos hemos agarrado a esto «entre las Comunidades Autónomas», pero señala, «en su caso». Es decir, la Constitución pone «en su caso», que es rotundo. Esta es la filosofía de fondo. Ni la propia Constitución tiene un mandato imperativo para que todas las autonomías puedan participar de esto. «En su caso» es la filosofía, y se puede ver si se leen los «Diarios de Sesiones» de los debates sobre este texto; es en el caso de que a una determinada autonomía le correspondiese parte del Fondo. Está bien. La LOFCA viene

a decir lo mismo —este es un debate que vamos a tener eternamente—, aunque habla de las agraviadas comparativamente o desfavorecidas. Me es igual.

Salvando este aspecto, voy a decir que no habiendo ninguna forma de mandato imperativo, analicemos el mecanismo que hemos creado. La Comunidad Autónoma de Madrid —y que me perdonen los representantes de Madrid— recibe unos fondos. Sus órganos rectores y su Parlamento lo distribuyen entre las bolsas de subdesarrollo que pueda haber. Las bolsas de Madrid, comparativamente en una escala de prioridades, ¿qué relación tienen con las que pueda haber en la provincia de Palencia o de León?

Este es el tema de fondo. Tenemos que tener una forma absoluta de comparar las situaciones de subdesarrollo; si no, esto no nos vale para nada. Este es el problema de fondo, y esta Ley no plantea esa forma absoluta.

Puedo aceptar, como antes me decía un colega, que cada Comunidad reparta lo mejor y más justamente posible su dinero para compensar sus propias diferencias en su territorio. Pero una diferencia de renta en un territorio desarrollado no tiene por qué coincidir con la diferencia de renta ni de riqueza ni de calidad de vida de los territorios subdesarrollados.

Insisto, señorías, en que tenemos que tener relacionadas de una forma exhaustiva y valoradas esas situaciones. Si lo hiciéramos, no saldrían todas las Comunidades Autónomas y, de esta forma, habríamos acabado con este problema que nos hemos creado artificialmente.

Segundo punto, y son las otras enmiendas, el modelo que se plantea para repartir.

De nuevo en este punto tengo cifras. Cogiendo las doce Comunidades Autónomas e incorporando las zonas de subdesarrollo, tengo cifras que entiendo que son más justas, y están a disposición de la Ponencia, si se aplican otros criterios de reparto que los que aquí se proponen.

La renta «per capita» no es un criterio uniforme para valorar las situaciones de subdesarrollo. Y lo han dicho la OCDE y países que también han utilizado la renta matizada, y ésta tiene una característica fundamental, y es que distingue las situaciones de artificialidad de la tabla de renta «per capita» en las poblaciones que se han despoblado.

Una provincia como Segovia, pongo por caso, por no escoger otra más próxima y que no se me diga nada sobre el particular, que ocupa un lugar bastante bueno en la renta «per capita», sin embargo, tiene una despoblación manifiesta, lógicamente por la atribución de la renta a la población, que está en situación regresiva. Luego, incluir en ciertas situaciones de subdesarrollo la renta «per capita» sin ninguna matización puede ser un factor distorsionante y regresivo con las cifras en la mano.

La provincia de Soria está en el puesto 22 de la renta «per capita» y, si sigue perdiendo población y la renta continúa concentrada por su estructura, seguirá subiendo, cosa que descubrieron en otros países, pero que aquí parece que no se ha descubierto.

Vuelvo a insistir en que la renta al cuadrado se incluya

en el coeficiente ponderado. Tengo que insistir. No hay más remedio. Hay criterios, que ya expuse en el pasado debate sobre este mismo texto, relativos a las características que tiene que cubrir una fórmula ponderada. No tengo ganas de hacer tecnicismos, pero ya se habló en el pasado debate sobre la justeza de las fórmulas ponderadas para que no incurran en distorsiones ni incorrecciones.

Una cosa es la variable que se toma para repartir, o la magnitud, que es la inversa de la renta, y otra el coeficiente ponderado, pues de una forma clara se rechaza que en el coeficiente ponderado entre la propia variable sobre la que se reparte, y aquí tenemos el uno partido por erre otra vez, que entra, como corresponde, en forma estática, porque evidentemente es una fórmula ponderal.

Pues bien, esto tiene un aspecto más. Se ha dicho que se ha incluido la población para distinguir los territorios, vamos a decir, igualmente desarrollados que tienen distinta población. La primera cuestión es cuándo se entiende que están igualmente desarrollados. Me gustaría que se me dijera qué criterios de renta se han manejado para decir que unos determinados territorios están igualmente desarrollados. Pero es que al introducir la renta «per capita» estamos cogiendo la renta total de la Comunidad partida por la población, en términos normales, y si la metemos al cuadrado, con la población que hemos colocado arriba, estamos metiendo el peso de la población al cubo en el reparto y estamos primando según la población al cubo.

Señorías, si cogen ustedes un lapicero y lo calculan, el tema es así, pues si ponemos la renta —creo que estamos de acuerdo en que es renta total partida por población— en el denominador, pasa arriba la población al cuadrado multiplicando la población que hemos metido. Esto es así. Son valoraciones que se me dirá que son estáticas y coeficientes puntuales, pero de hecho estamos primando la población de una forma excesiva.

Si ustedes calculan esto con relación al paro (por cierto que no tengo nada contra el tema del paro, creo que es un problema gravísimo y que hay que afrontarlo), y si hubiéramos seguido un modelo como el que personalmente y con toda modestia estoy proponiendo durante el debate del día de hoy, el paro se hubiera excluido.

A mí no me importa que en inversiones públicas, en obras nuevas, un montante grande vaya a parar a situaciones y zonas que tengan paro, es uno de los reactivadores y creadores de economías externas, pero lo que no podemos hacer es introducir un criterio de paro en el tipo de modelo como el que se propone, junto a otros criterios estructurales. Podrá ser el paro estructural o coyuntural, pero creo que puede tener un tratamiento aparte por sí solo, y con ello daríamos satisfacción a las reivindicaciones legítimas que otros queridos colegas han planteado desde esta tribuna.

Pero es que hay algo más. Si cogen los datos sobre el paro que pueda manejar el Instituto de Estadística, sale con unas correlaciones altísimas con la renta. Y si salen correlaciones altísimas, están metiendo una distorsión en el propio modelo. La correlación sale del 0,7 al 0,8.

En cambio, yo sugeriría otra variable, que es la producción neta industrial por kilómetro cuadrado. Se me ha alegado que no hay datos. Yo he manejado series de producciones netas industriales, que están publicadas en revistas de las que no voy a hacer publicidad. Hay series completas de ellas, y hay series de producción por kilómetro cuadrado. Ninguna de las dos variables me resulta más correlacionada que el paro, y el modelo lo hace más completo y más representativo, porque generalmente la característica fundamental de las zonas de pobreza y subdesarrolladas es que no tienen la mínima industrialización. El absentismo, por ejemplo, del INI. En Castilla-León es característico y hasta asociado a la problemática de ese territorio. Y podría dar una vuelta por todas las situaciones de comarcas deprimidas.

Señorías, creo que el modelo en sí mismo es compatible con las transferencias y es redistributivo, pero tiene imperfecciones que es necesario tantear. Yo lo he hecho, incluyendo estas variables de redistribución en un ordenador. Tengo las fórmulas a disposición de SS. SS. Es más, tengo la duda de si meter o no el coeficiente «P». La participación de Madrid en el total del reparto puede pasar de ser del 0,0372 a ser el 0,0572, es decir, se modifica sensiblemente el peso específico.

En síntesis, creo que incluso este debate que estamos teniendo sería evitable, señorías, si se fuera a una racionalización del modelo. Todos mis esfuerzos los encamino a que futuras transformaciones de este Fondo puedan permitir ir a mecanismos mucho más simples, que no nos metan en esta espiral de debates y que, sobre todo, nos permitan cuantificar la idoneidad del nuestro Fondo y la asignación específica a las bolsas de subdesarrollo.

Nada más, señorías, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, voy a intentar ser breve y no hacer árido el debate en cuanto al tema numérico o de definición de variables. Creo que se impone que toda la Cámara se convenza de algo de lo que nosotros en particular estamos convencidos, sobre todo cuando se está hablando continuamente de ese famoso factor de ponderación de la renta.

Pero antes quisiera que el Senador Cercós se diera cuenta de que justamente cuando el primero de los párrafos del artículo 4.º dice «Criterios de distribución» se refiere a todas las Comunidades Autónomas, luego ya está en el artículo: «Criterios de distribución». ¿Se ha parado el señor Cercós a pensar por qué está ahí en ese artículo esa frase? (El señor Cercós hace signos afirmativos.) Sí que se ha parado, luego coincidirá conmigo en que si está ahí es por una razón fundamental. ¿Cuál es la razón? La razón es que en este momento —y lo hemos explicado ayer y antes en Comisión— estamos en un proceso de constitucionalización y consolidación posterior del Estado de las Autonomías. En este proceso en que estamos todavía no existen los instrumentos fiscales y financieros, por tanto económicos generales, de las Co-

comunidades Autónomas en el contexto general del Estado, porque no todas las Comunidades Autónomas tienen todavía su capacidad recaudatoria plena; no están hechas las Leyes que ahora están empezando a debatirse en el Congreso de cesión de tributos; no está todavía la Ley de participación en los impuestos. De manera que el edificio fiscal y financiero de las Comunidades Autónomas del Estado de las Autonomías está todavía realizándose.

Estamos en un proceso transitorio en el que —ayer lo comentábamos— pasamos de una situación de Estado central a una situación de Estado distribuidor de poderes, de competencias, incluso económicas y financieras. Mientras esto no esté instrumentalizado completamente, no podremos decir unas Comunidades sí y otras Comunidades no, porque en el momento en que estamos debatiendo esta cuestión son todos los ciudadanos de todas las Comunidades Autónomas los que están aportando su dinero al Fondo General del Estado y es el Estado el que debe redistribuirlo entre todos los ciudadanos del territorio español. Esa es la razón fundamental de que en este momento ineludiblemente tengan que incluirse todas las Comunidades Autónomas. No podemos esperar a que el proceso autonómico concluya para poder hacer la Ley del Fondo, porque hay muchas necesidades en las Comunidades Autónomas que se deben intentar corregir, lo que se está intentando desde hace tiempo.

Se me dirá, como también se me dijo cuando discutimos la Ley de Presupuestos de 1983, que era muy poco lo que se podía corregir. Por supuesto que es muy poco, pero ya dije entonces, y lo vuelvo a repetir ahora, que un grano de arena, una pequeña brizna que eliminemos de esas bolsas de pobreza, de las que usted ha hablado, en esas regiones que están deprimidas frente a otras, una pequeña cantidad, la que sea, es algo positivo para lograr el equilibrio en este país.

Es decir, eso es fundamental y necesario, porque había también unas relaciones, en cuanto a la distribución del Fondo, no completamente coherentes entre las Comunidades Autónomas y la Administración central. Por eso es necesario e imprescindible que la Ley del Fondo se pueda aprobar en esta situación transitoria, con todos los defectos que tiene toda transitoriedad, pero también con esa enorme virtud y, si se quiere, enorme posibilidad que se tiene de poder estar en todo momento dispuestos a corregir las dificultades o las situaciones que produzcan perturbaciones.

Cuando su señoría ha mencionado el artículo 158, se ha olvidado de una coma y de un «y» que hay antes, que se refieren al «en su caso», ya que el artículo 158 dice exactamente: «... cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias, en su caso»; porque en aquel momento no estaban desarrolladas todas las Comunidades Autónomas con sus Estatutos. Por consiguiente, la expresión «en su caso» no se refiere a las Comunidades Autónomas. Se refiere al caso de que, cuando se aprobara la Ley del Fondo o si en aquel momento había un fondo a distribuir, todavía existiesen provincias en situación de régimen común no integradas en Comunidades Autónomas.

Por tanto, cuando se lee un texto, se lee entero, porque la expresión «en su caso» en este contexto se refiere claramente a la diferencia de que puedan o no existir Comunidades Autónomas.

Pero, además, existe la otra razón fundamental, y no tergiversamos nada. La otra razón fundamental es que todavía estamos en un período de transición, y en este período de transición las Comunidades Autónomas no tienen capacidad íntegra, no están aportando sus recursos íntegramente a sus ciudadanos, sino que hay un Fondo general que es necesario redistribuir. Estamos en esa redistribución, y el modelo que se ha obtenido es suficientemente bueno para la actual situación.

Porque de nuevo vuelvo a repetir el criterio básico que está en los artículos 4.º y 5.º, que es lo que hay que decir aquí claramente, y el que salga a la palestra que lo diga: queremos o bien una banda ancha de redistribución o bien una banda estrecha. Así son las cosas de claras. Se puede decir que se quiere la banda ancha, de manera que, como nosotros entendemos, haya una redistribución suficiente entre las Comunidades más ricas, aquellas que están a la cabeza, y las más pobres, y luego ya cada Comunidad sabrá lo que tiene que hacer, pues las Comunidades no son menores de edad, las Comunidades tienen sus Parlamentos elegidos por sus ciudadanos y sus órganos de gobierno están sometidos también a la soberanía de esos Parlamentos territoriales y, por tanto, esas Comunidades también sabrán cómo emplear ese recurso; lo que sí tenemos que tener claro es que las que están en cabeza deben ceder su parte en beneficio de aquellas que están en la cola a la hora de realizar el presupuesto anual. Si nosotros tenemos una banda más ancha, se nos podrá criticar por eso, pero que se diga que se quiere una banda más estrecha, con lo cual esa redistribución que se está defendiendo sería «ad calendas graecas». En consecuencia, el problema del paro posiblemente se hubiera solucionado por consunción de los habitantes.

Y entro ya, una vez discutido este tema, en el problema del modelo de la renta y los demás parámetros. En lo que sí le tengo que dar la razón —y se la doy, y lo hemos discutido en la Comisión también— es que de esas variables que señala la LOFCA no son independientes nada más que dos, que es la superficie y la renta, porque las otras dos son variables dependientes de la renta.

Por tanto, desde un puro modelo que pudiéramos elaborar aquí, desde un modelo de economía, se deberían haber buscado en aquel momento en la LOFCA (y los constituyentes de la LOFCA lo deberían haber hecho) una serie de variables independientes, pero no son las que tenemos.

Por consiguiente, ¿cuál es el significado que han querido o, por lo menos, yo entiendo que quieren dar los legisladores cuando hacen esas otras dos variables dependientes de la renta? La renta es la variable capital y fundamental. Y se me dirá: es que el paro... Si hay mucho paro en una región, la renta disminuirá, y si disminuye la renta, la renta que está en el inverso, en el numerador, multiplicada por la población con un pequeño factor corrector, resulta que crecerá. Luego no digamos que se

disminuya la renta porque, si lo hacemos, estaremos haciendo un flaco servicio a aquellas Comunidades que tengan paro en este momento.

El paro lo que hace es introducir un pequeño factor corrector sobre éste de la renta, de manera que, además de que puede haber un ingreso menor en la renta, las Comunidades que sufran paro tengan una aportación mayor por esa situación de paro coyuntural, aunque sea estructural, y sobre este tema volveremos en algún momento.

Por consiguiente, el factor renta es claro, es capital y debe estar allí, y los otros dos factores, tanto el del paro como el de la emigración, son dos factores que vienen a corregir el factor renta.

En cuanto al problema de la ponderación de la renta, nosotros insistimos en que las rentas se están distribuyendo; insistimos en que el factor del Fondo, los coeficientes de reparto del Fondo se están haciendo proporcionales a las inversas de la renta. Mire usted, cuando usted ha hecho ese brillante discurso para sacar la población al cubo, le tengo que decir que se ha olvidado de un parámetro. Se ha olvidado del parámetro de la renta de la Comunidad que la tenga menor, que va en el numerador. *(El señor Cercós hace signos negativos.)* Perdón, hay un factor de población. Mire usted, vamos a hablar también en términos técnicos. Usted lo que tiene es algo inversamente proporcional a la renta, multiplicado por un factor corrector, y ese factor corrector hay quien dice que debe ser sólo proporcional a la población. Nosotros opinamos que no es justo que sólo sea proporcional a la población, sino que la población debe ser corregida con un factor ponderador, en función de las desigualdades de renta, y ese factor ponderador va desde 0,5 a 1. ¿Cómo? No de manera arbitraria. ¿Quién tiene el 0,5? Aquella Comunidad que tiene una renta que es el doble de la renta de la Comunidad con renta más baja. ¿Quién tiene el factor 1? Aquella Comunidad que tiene la renta más baja de toda España. Esa es la situación y, por tanto, ese cociente es un número sin dimensión, y ahí no hay, en absoluto, ninguna renta. Lo demás es un pequeño sofisma que se quiere hacer, pero no es verdad. En el factor ponderador pueden estar incluidas cientos y miles de variables ponderadas, en donde se utilizan como criterios ponderadores los propios de la definición de la variable; porque, ¿qué mejor, para ponderar la población, que introducir la desigualdad de rentas que existe entre una Comunidad rica y una Comunidad pobre? Cuando la Comunidad rica tenga dos veces la renta de la Comunidad pobre, el factor será 0,5 y la Comunidad que sea más rica tendrá el 1. El factor ponderador de la población está entre 0,5 y 1. Por tanto, en este caso, no hay en ningún momento una tergiversación del principio fundamental de que sea inverso de la renta.

Ya, para terminar, y me perdonará la Presidencia un instante...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Estoy dando más tiempo, tanto al Senador Cercós como al

Senador Nalda, puesto que se han agrupado cuatro enmiendas.

El señor NALDA GARCIA: Voy a pasar al tema de la variable de la producción neta industrial, que el señor Senador intenta introducir. Tendríamos que ponernos de acuerdo, sobre todo, en qué es eso. Yo estoy dispuesto a recibir esa información de los libros y a leerme los, pero es que hay un problema que no sé cómo estará resuelto en esos libros, porque una cosa es la producción bruta y otra cosa es la producción neta. ¿Qué parte de esa producción bruta es la que se está empleando en remuneración de capital, por ejemplo, en amortización de capital empleado? En eso habrá que ponerse de acuerdo previamente, y usted sabe las enormes dificultades con que se encuentra un sistema económico que pretenda meramente investigar cuál es la parte de capital que se emplea en amortización y si esas amortizaciones se intentan hacer en tres o en diez años.

Usted sabe que ha habido muchas empresas que han dado déficit al final del balance de sus ejercicios porque introducían el capital de amortización y amortizaban las nuevas instalaciones en tres años, cuando esas instalaciones tendrían como mínimo una vida de veinticinco años y se podrían haber puesto, no veinticinco, pero sí diez años. Si en lugar de diez, pongo tres, evidentemente, esa empresa no da beneficios. Por tanto, si en este caso tan simple no ha habido ningún acuerdo, que es muy difícil, no me diga usted que ahora y en España este parámetro se puede aplicar, porque si me pone el ejemplo de Alemania, o de cualquier otro país, por supuesto que a lo mejor es verdad, y se lo acepto; pero, en España, en este momento, ese parámetro de la producción neta industrial no dejará de ser nada más que un juego, en cierto modo teórico si se quiere, de especialistas de la Economía, que pueden estar trabajando, que pueden hacer unos interesantes trabajos, pero que no obedece en absoluto a la realidad del día a día, a la realidad de estas empresas que hacen esas declaraciones, a la realidad a la que nosotros, este pueblo español, estamos acostumbrados a ver todos los días.

Por tanto, nosotros no podemos aceptar ese parámetro, como tampoco podemos aceptar las enmiendas de S. S. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Para un segundo turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Señor Cercós, no le puedo conceder la palabra para un turno a favor. Le rogaría que utilizara el turno de portavoces, dado que su Grupo no ha presentado más enmiendas que la de S. S.

Debatidas las cuatro enmiendas del Senador señor Cercós, se suspende la sesión, que se reanudará esta tarde a las cuatro y media.

Se iniciará la misma con la enmienda número 55, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Muchas gracias. Se suspende la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Continuamos la discusión de las enmiendas al artículo 4.º

Voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a la enmienda número 55.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señorías, sin ninguna acritud (*Risas.*) y con toda humildad, Senadores Casas y Nalda, aquí tienen un proyecto alternativo, que reiteradamente han solicitado a los Grupos de oposición, referido a los artículos 4.º y 5.º. Todos coincidimos en que son el meollo de este proyecto de Ley que hoy debatimos, y ahí tienen ustedes perfectamente cuantificados los porcentajes con las debidas justificaciones.

Las enmiendas que presenta el Grupo de Senadores Regionalistas Vascos a los artículos 4.º y 5.º, en lo que se refiere al peso específico que confiere a las variables y en cuanto a los procedimientos de ponderación de las mismas, han de entenderse como reflexiones que hacemos y que adquieren sentido a la luz del modelo de fondo que nosotros defendemos y que defendimos ayer, y que conviene repetir ahora y aclarar.

Nosotros creemos que este Fondo tiene que ser un Fondo para regiones constatatadamente subdesarrolladas.

Dada la interrelación de los artículos 4.º y 5.º de este proyecto, yo apelo a la benevolencia de SS. SS. si en algún momento invado parcelas correspondientes al artículo 5.º, porque mi intención es ceñirme en este momento exclusivamente al artículo 4.º

Vamos a empezar por los porcentajes de ponderación. Aquí tenemos que admitir, y todo hay que decirlo y lo vamos a decir, que los pesos específicos que se dan a cada variable es una cuestión eternamente discutida, y la prueba es las diferentes simulaciones que se han hecho con todo tipo de pesos específicos. Entonces, creemos que, independientemente de otro tipo de variables, el criterio que se ha seguido es un criterio correcto. Se trata de elegir aquellas variables que de un modo más permanente reflejan una situación que el Fondo trata de cubrir, en este caso que reflejan una situación de desigual equilibrio o desequilibrio, y nosotros tenemos que señalar que la mayoría de las variables elegidas, repito, están correctamente elegidas. En lo que no creemos que se cumple esa persistencia de la elección de la variable, con la importancia que en sí misma se le da, es en el peso específico que se da a alguna de ellas y concretamente al paro.

Nosotros creemos que en la situación actual, y todos los estudios de prospectiva lo confirman, pensar que el paro sólo tenga una importancia del 5 por ciento, es infravalorar una variable que tiene auténtico carácter estructural y que refleja situaciones de no crecimiento y no desarrollo, por lo menos de aquí a cinco años, y yo voy a repetir y voy a dejar en el aire, como lo hice en Comisión al preguntar si el paro tradicional, si el paro histórico de Andalucía es un paro coyuntural o es un paro precisamente estructural.

De nuestras enmiendas, que repito que son como reflexiones que aquí hacemos del resultado del ajuste del peso o importancia que se da al paro, resultará lógicamente la disminución de la variable de renta, y luego definiremos más concretamente la variable de saldo migratorio. Para nosotros hay que distinguir en este artículo 4.º dos aspectos: unos aspectos técnicos y unos aspectos políticos.

En el aspecto técnico se cumple lo que dice la LOFCA; es decir, los criterios están bien aplicados, se tienen en cuenta todos los que especifica el artículo 16: la inversa de la renta por habitante, la tasa de población, el porcentaje de desempleo, la superficie territorial y el hecho insular. Entonces, desde este punto de vista técnico, en principio nosotros no tenemos nada en contra de la articulación de este proyecto.

Por otro lado, hay un aspecto político y nosotros aquí tenemos la convicción de que se han realizado primero las simulaciones económicas y luego se han establecido los porcentajes, y esto con un fin exclusivamente político. Se han elegido aquellas simulaciones que respondían mejor a unos objetivos políticos del Partido en el Poder, que de alguna forma responden a un criterio de mantener su feudo en Andalucía y Extremadura, y aquí voy a repetir lo que, con ocasión del debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, dijera en relación con el Fondo de Cooperación Municipal. Al haberse favorecido de forma importante a Madrid y a Barcelona, nosotros decíamos que este tratamiento tenía claras concomitancias electoralistas por el potencial humano que estas dos ciudades tienen en sí en lo que respecta a ciudadanos con derecho a voto. Y este mismo planteamiento lo podríamos repetir para aquí como uno de los aspectos políticos que, a nuestro juicio, insisto, se han tenido en cuenta para establecer los porcentajes.

Se argumenta continuamente, profusamente, el principio de solidaridad, y se nos ha dicho aquí también repetidamente que no hay fórmula que mejore la propuesta que nos hace el Partido del Gobierno. Esto estaría bien si el Grupo Socialista tuviera en su poder el termómetro que señale el calor o el enfriamiento, en su caso, de los sentimientos de solidaridad. Si así fuera, yo pediría al Grupo que fueran tan amables que nos facilitaran este termómetro, y todos utilizaríamos el mismo, y entonces los criterios los podríamos aplicar con el mismo sentido. Si no hay este termómetro, que me temo que no lo hay, la deducción es clara: estamos hablando de conceptos abstractos y, por tanto, todos los planteamientos que se hagan de estos conceptos abstractos serán puramente subjetivos. Y serán tan subjetivos los que nosotros hacemos y proponemos en nuestra enmienda número 55 como subjetivos son los que presenta el proyecto de Ley.

Como consecuencia de estas simulaciones que se han hecho se ha producido un efecto, y es que se ha traducido en pesetas —y aquí estamos hablando de pesetas al final— la aplicación de unos porcentajes. Entonces, si partimos de que el proyecto es el mejor que se puede formular, si se conocen las pesetas, ¿qué ocurre? Que cualquier modificación de esos porcentajes supone inmediatamente un agravio comparativo, es decir, todos aceptamos ya que a

cada Comunidad Autónoma le corresponde una serie de pesetas con cargo a este Fondo. Todo lo que sea reducir, inmediatamente se incorpora el agravio comparativo y se dice que no se puede hacer. Yo pediría, con toda sinceridad, y manteniendo el debate y la discusión que hemos tenido lo mismo en Ponencia que en Comisión, yo pediría al Grupo que soporta al Poder que de alguna forma se olvidara de este agravio comparativo, que de alguna forma se olvidara de plantear unas consecuencias económicas por utilizarse una distribución que está ya preestablecida.

A nuestro juicio, este es el gran problema: se sabe cuánto va a corresponder por unidad a cada Comunidad Autónoma. Entonces, la modificación, como he dicho antes, siempre supone una desventaja; inmediatamente surge el agravio y empezamos a decir que perdemos o que ganamos. Yo, insisto, pediría un esfuerzo al Partido Socialista y que de verdad, no quizá en el sentido de la cuantificación que nosotros estrictamente planteamos en nuestra enmienda, porque de alguna forma teníamos que presentar porcentajes y los teníamos que plasmar de una forma numérica, sí que hiciera unas nuevas simulaciones y que, prescindiendo del posible agravio comparativo y con un espíritu de superar estas dificultades, se replanteara las enmiendas nuestras y las de otros Grupos que fundamentalmente son similares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Para turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Casas.

El señor CASAS VILA: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, voy a contestar a la intervención del Senador Pozueta, haciendo referencia, como es lógico, a aquellas cuestiones de las que discrepo y no insistiendo en aquellas con las que estoy de acuerdo.

Efectivamente, dice el Senador Pozueta que ofrece un proyecto alternativo; es un proyecto alternativo que agradecemos, elaborado, lógicamente, desde una perspectiva política diferente de la nuestra, y por eso las conclusiones a que llega son diferentes de las nuestras. Pero, a renglón seguido, el Senador Pozueta incurre en una contradicción, entiendo yo, y es que dice que los criterios de distribución y sus ponderaciones, tanto en el artículo 4.º como en el artículo 5.º, obedecen al modelo de Fondo que ellos defendieron ayer, que consiste, fundamentalmente, en que los dineros del Fondo vayan a las Comunidades Autónomas más subdesarrolladas. Y, bueno, es que los criterios que propone ahora S. S. para los artículos 4.º y 5.º precisamente consiguen el efecto contrario, como luego veremos.

La conclusión, la valoren ustedes en pesetas, en porcentaje, en lo que ustedes quieran, partiendo de una base de cálculo de 100, de 200, de 50, o de lo que sea, porque las matemáticas son las matemáticas, al final resulta que, con la propuesta que hacen S. S., quedan beneficiadas o se incrementa enormemente la cantidad o el porcentaje de la percepción de las Comunidades Autónomas más ricas, en perjuicio de las más pobres, como luego veremos.

En segundo lugar, ha hecho S. S. una reflexión sobre el

parámetro paro. Yo no quiero reiterar todas las argumentaciones que ha dado esta mañana el compañero Nalda, del mismo Grupo, del Grupo Socialista. Efectivamente, el paro no se puede decir que es estrictamente coyuntural; tampoco se puede decir que es estrictamente estructural. Yo creo que es la causa, la consecuencia de males estructurales y también de males coyunturales.

Sin embargo, S. S. hacía una pregunta que dejaba en el aire, y emplazaba al Grupo Socialista a que le contestemos si, por ejemplo, el paro en Andalucía obedece a deficiencias estructurales o no. Yo le digo, con toda claridad, que sí, lo mismo que también el paro en otras regiones y nacionalidades de España obedece a deficiencias estructurales.

Pero yo le hago otra pregunta a S. S., y le diría: ¿es que acaso, y visto globalmente, el paro que se produce en nuestra Comunidad Autónoma, en Euzkadi, o que se produce en Cataluña o en Madrid, no obedece también a deficiencias estructurales que existen en otras regiones y nacionalidades que no sean éstas? ¿No cree S. S. que el paro existente en Cataluña o en Euzkadi o en Madrid también obedece a deficiencias estructurales en aquellas regiones como Castilla-León, como Extremadura, como Andalucía? Por consiguiente, señoría, coincidirá conmigo en que, desde el punto de vista técnico, no se puede hacer afirmaciones tan tajantes diciendo que el paro es solamente estructural, como tampoco se puede afirmar que es solamente coyuntural.

Ha dicho S. S. que se han hecho simulaciones y, una vez hechas las simulaciones, «a posteriori» se han establecido las variables, se han asignado los porcentajes y se han hecho las ponderaciones consiguientes. Yo le tengo que decir que eso no ha sido así. Las variables venían fijadas, y lo conoce S. S. porque se lo expliqué en Comisión, por unas determinaciones que ya vienen establecidas en la LOFCA, si bien es cierto que la LOFCA permite la introducción de nuevas variables, y se ha considerado oportuno mantener las variables que vienen en la LOFCA, y no es que se hayan hecho las simulaciones primero y «a posteriori» se hayan fijado los porcentajes y las ponderaciones, sino que se ha hecho lo que le dije a S. S. ayer, que cualquier planteamiento teórico y apriorístico desde el punto de vista técnico es defendible, cualquiera de ellos, siempre hay argumentos para defender una posición teórica u otra; lo que estaba claro es que al final cualquier planteamiento que se haga tiene que pasar por lo que yo llamaba la reválida. Y la reválida, ¿en qué consiste? En que si la aplicación de determinados criterios, ponderaciones y porcentajes da como resultado unas cifras porcentuales o absolutas —me da igual, porque es lo mismo— que cumplan o no los objetivos que marca la Constitución, es decir, que sirven realmente para corregir los desequilibrios interterritoriales y en qué medida. Evidentemente, se puede establecer un termómetro, como decía S. S., y decir que una propuesta de distribución es más solidaria y más correctora de desequilibrios que otra. Eso es evidente.

Lo que sí tengo que negar absolutamente es la afirmación que hace S. S., que es un juicio de valor, en el sentido de que el Partido Socialista ha escogido esta distribución

con estas ponderaciones en función de criterios electorales. Y decía S. S. que el Partido Socialista lo había hecho para mantener sus feudos en Andalucía y Extremadura. Mire usted, el Partido Socialista no tiene feudos; es un Partido que está al servicio de toda la sociedad española y que está también al servicio de todas las Comunidades, y si tuviéramos que defender feudos, muchos más feudos que Extremadura y Andalucía tendríamos que defender. Por consiguiente, señoría, no ha estado jamás en la mente del Partido Socialista eso que dice usted.

Me pide un termómetro, y creo que otro Senador ayer también lo pedía. Dice usted que es un elemento de subjetividad el decir ésta es más solidaria que esta otra. Sin embargo, hay elementos de objetividad, y se lo voy a decir a S. S. aplicando precisamente y expresándole cuál es el resultado de los criterios que S. S. establece. Ahí verá usted como sí que hay elementos de objetividad que vienen a decir si un planteamiento, el suyo concretamente, es corrector de desequilibrios y es más o menos solidario que otro.

Con la propuesta que hace S. S. se producen algunas consecuencias que voy a pasar a exponer. Cuatro de las regiones más ricas —que todos coincidiremos en que son Madrid, Cataluña, País Vasco y País Valenciano—, que las he escogido para que, sumando el número de habitantes, sea similar al de las otras cuatro más pobres que voy a mencionar, con la propuesta que hace S. S., y sobre una base de 200.000 —voy a darle cifras aproximadas; se las puedo dar con toda exactitud—, resulta que del Fondo de Compensación que usted propone van a esas cuatro regiones, a las más ricas, 68.800 millones de pesetas, es decir, prácticamente 69.000 millones de pesetas. No le digo nada si unimos Ceuta y Melilla, a las que, por la introducción de la variable de densidad de población que hacen en su enmienda, por la ponderación que hacen de las distintas variables y por los porcentajes que asignan a cada una de ellas, se les da, según ustedes, la bicoca de 4.000 millones a cada una, con lo cual me imagino que sus ciudadanos y mi compañero el señor Rallo estarían contentísimos, pero todos coincidiremos en que no es muy lógico. Si unimos Ceuta y Melilla salen 77.800 millones, sobre la base de 200.000. A las Comunidades más pobres —que todos coincidiremos aproximadamente, y les ruego, señorías, que si dejo alguna o no la dejo, o me confundo en el orden de una o dos, me da igual que se deje para que el número de habitantes sea aproximadamente igual— a Andalucía, Canarias, Extremadura y Galicia, para las más pobres, resulta que van 74.400 millones. Es decir, 77.800 millones para las más ricas, frente a los 74.400 millones para las cuatro más pobres. Y eso, objetivamente, señoría, no es corrector de desequilibrio interterritorial y no es un factor que haga efectivo el principio de solidaridad, porque eso corrige el desequilibrio aumentándolo. Ahí tienen un elemento objetivo.

Entrando más en su propuesta, con respecto a la propuesta que hace el Gobierno y que defiende mi Grupo, a Andalucía, con su propuesta, le quedarían 14.000 millones menos; a Canarias, 1.000 millones menos; a Castilla-León, 3.500 millones menos; a Castilla-La Mancha, 2.600 millo-

nes menos; a Extremadura, 4.000 millones menos; a Galicia, 8.000 millones menos. ¿Y dónde van los millones más? Pues mire usted, a Cataluña, 10.000 millones más; al País Valenciano, 3.000 millones más; a Madrid, 6.000 millones más; al País Vasco, 4.000 millones más; a Ceuta, 4.000 millones más, y a Melilla, 4.000 millones más. Con lo cual verá S. S. que existe una diferencia y que objetivamente se puede afirmar que la propuesta que hace el Grupo Socialista es solidaria y correctora de desequilibrios; desde luego, es mucho más solidaria y mucho más correctora de desequilibrios que la que hace S. S.

Dice usted que al haberse traducido en números (y no es que el Gobierno lo haga; es muy sencillo que para cualquier técnico, le basta con sentarse y coger un papel), que eso lleva a la conclusión de que, al introducir cualquier modificación, se pueden establecer agravios comparativos en las distintas Comunidades Autónomas. Yo dije ayer, he repetido esta mañana y repito ahora, que el Grupo Socialista —y todavía esta Ley tiene un trámite más amplio, tiene que ir al Congreso— está abierto a que se presenten alternativas que cumplan mejor la que nosotros defendemos en este momento, los objetivos que establece la Constitución, que son dos: hacer efectivo el principio de solidaridad e introducir elementos de corrección de desequilibrios interterritoriales. Si se hacen propuestas concretas que cumplan mejor esos objetivos, estamos abiertos a discutirlos. No existe ninguna posición apriorística de negarse a aceptar ninguna enmienda a este artículo; lo que ocurre es que las propuestas concretas que se hacen a los artículos 4.º y 5.º dan unos resultados que o bien no cumplen objetivamente, o bien cumplen peor los objetivos de la Constitución, con lo cual, en el supuesto de ser captadas, estaríamos haciendo un mal servicio a la propia Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Casas.

A continuación, voto particular del señor Portabella, que corresponde a la enmienda número 14. El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, entramos en una fase del debate, tanto por la hora como por el artículo, yo diría dura, un poco difícil.

Reconozco que en el terreno de las cifras y del manejo de computadoras, yo no soy una persona que lo tenga fácil; tengo problemas con mi despertador digital japonés cada mañana; lo difícil no es ponerlo en hora, es pararlo, que es mucho peor. Por tanto, quiero advertir que las cifras no son mías, sino que he recurrido a servicios técnicos, y que las propongo atendiendo a la llamada que ha hecho el Senador Casas de que, en la medida que mejoren las suyas, las acepta. No se trata de un chaloneo de porcentajes, pero, por si están bien, ahí las tienen. Lo que me interesa ahora es hacer una síntesis que explique mis enmiendas en los aspectos que yo creo que son fundamentales.

Voy a decir algo que puede parecer, poco más o menos, una obviedad. Si no estuviéramos en la crisis actual, don-

de, por ejemplo, el crecimiento fuera positivo y el paro igual a cero, yo creo que, como las variables irían más o menos en la misma dirección, esos problemas no se plantearían con esta complejidad y no se crearían esas dificultades que se nos crean ahora, pero con una caída de la emigración y un aumento del paro, en el momento en que se mueven las variables, en direcciones opuestas, nos crean verdaderos conflictos. Esta es una consideración que explica, en cierta manera, que sea difícil entender cómo la complejidad social en una zona industrializada tiene que ser también contemplada globalmente con los problemas de una zona subdesarrollada, y que compaginar el paro de Cataluña con el subdesarrollo de Andalucía es un verdadero problema.

Lo que ocurre, a mi modo de ver, es que esta Ley pretende compaginar los dos, cuando no son compaginables: son compatibles, pero no compaginables; harían falta dos Leyes. ¿Por qué? Porque es legítimo hablar de un Fondo de distribución solidaria. Yo rogaría a SS. SS. que dejaran de utilizar tanto ese término, porque creo que ya está claro que todos somos solidarios. No se trata de poner en cuestión los principios —los asumimos todos plenamente—, pero vamos a ver cómo lo hacemos para que se traduzcan en la práctica y nadie pueda incurrir en un acto flagrante de insolidaridad.

Yo diría que la incomodidad social en este caso, como puede ser, para esquematizar —lamento, señor Ministro, que una esquematización así pueda asombrarle—, los índices de la inflación y el paro, aparecen como dos factores angustiosos e inquietantes... Desde este punto de vista, intentar un Fondo social que haga una redistribución a todos, que toque a todos y en el que jueguen las variables intentando que funcione el reparto lo mejor posible es legítimo. Otra cosa es discutir cómo se hace. Pero un Fondo de Compensación Interterritorial es otra cuestión, y más si nos remitimos a algo que el mismo Preámbulo nos dice, que es el fijarnos en la experiencia, por ejemplo, de la Comunidad Económica Europea, en cómo funcionan ahí esos Fondos. Yo aludía un poco ayer a esto.

Una cuestión es el mapa político actual, los problemas de crisis en los que estamos, los desequilibrios, el intentar una redistribución de un fondo de inversión pública con estos supuestos, y otra cosa es hablar de un programa de distribución interterritorial o regional, que requeriría otro fondo con otra concepción. Habría que hacer otro mapa distinto en España; un mapa regional que invada una o más Comunidades perfectamente localizadas. Pero no tenemos todavía este mapa.

Lo que me preocupa es que la dificultad de esta Ley no es convencerles de cómo se puede ser más o menos solidarios; es que yuxtapone dos conceptos para solucionar problemas que deberían estar solucionados, pero no puede ser que el enunciado y el contenido no estén en perfecta correlación. Son dos vertientes distintas. Intentaré puntualizar un poco sobre esto en la defensa de la enmienda.

¿Por qué en mi enmienda intento primar el paro? Creo que en el texto se contemplan dos tipos de desigualdades, o más bien dos planos de desigualdades: las interterritoriales y las intraterritoriales. Esto lo he anotado porque

ustedes lo han citado también. Me ha parecido que tenía toda la razón. Esta segunda, obviamente, cogida a vuela pluma, se refiere a lo que sucede en y entre las diversas partes de una Comunidad. Vamos a centrarnos en los términos.

Yo pregunto por qué no vamos hasta el final de esta cuestión. Esta dirección es buena. ¿Por qué no diferenciar aquellas zonas más deprimidas, dentro de las áreas menos desarrolladas, de las Comunidades menos favorecidas? Esto no es una frase de Eugenio D'Ors, aunque suene así porque tiene un sentido releído. De esta manera llegaríamos a un Fondo que, sin decirlo, está en la filosofía misma de estas enmiendas que coinciden, aunque literalmente se queden en un segundo nivel: el de procurar un reparto justo en el interior de las Comunidades. Estoy intentando recoger los términos de su exposición.

De hecho, al repartir el 40 por ciento de la inversión nueva para todas las Comunidades, y utilizar criterios como el del paro o la emigración, junto con el de la inversa de la renta «per capita» ponderada por la población —si no he entendido mal, las cosas van por ahí—, se están yuxtaponiendo criterios propios de un fondo social y de un fondo regional. Lo que hace mi enmienda es cargar la mano en un factor para poner de relieve que no está demostrado, en ningún párrafo, que el 70 por ciento sea el porcentaje óptimo, desde mi punto de vista. Otra cosa sería que se pudiera objetivar, y reconocerlo como tal —y no lo discutiríamos— este Fondo de Compensación Interterritorial, que hay que repartir en base a la renta «per capita» ponderada por la población. Este es un primer aspecto que me interesa.

Ahora bien, si se esgrime en contra con el reparto que propone la enmienda —y he anotado algunas Comunidades Autónomas, Madrid, Cataluña, Andalucía y País Vasco— se absorbe —y supongo que ustedes lo habrán observado— una cantidad desahogada del total del Fondo, se me está dando paradójicamente la razón.

Es decir, nos estamos fijando en cómo se reparte el total del Fondo. Nos preocupa qué tanto por ciento del total del Fondo corresponde a cada Comunidad, y nos desprecupamos de cómo se ha llegado a este reparto, nos desprecupamos de la sinrazón de una suma de factores: renta «per capita», migración, paro, cuya única bondad me ha parecido entender es la de sumar cantidades «razonables»; esto es lo que se traduce aquí. Y yo diría que razonables, ¿en qué medida? En la de no alejarse demasiado de una distribución en base, solamente, a la población.

Al decir esto reconozco de nuevo mi incapacidad para el manejo de las cifras, pero el señor Cercós lo hace primorosamente, sabe mucho, y resulta que es verdad lo que dice. Y simplificando se puede afirmar que cada 100 pesetas que salen de aquí, 75 siguen a la población, y sólo 25 van para otros conceptos.

Planteadas las cosas de esta manera, habría que preguntarse por qué Andalucía sale tan beneficiada. Pues bien, debido a que suma población importante, con paro importante y emigración mayor. Ese es el argumento, pero habría que añadir que las zonas consideradas ricas pierden poco debido a su población, y esto es importante.

El factor determinante que juega en esta redistribución es la población, y muy poco el paro. ¿Qué se puede concluir? A tenor de lo que estamos discutiendo, de esta enmienda mía, y con esta serie de preguntas, pueden llegar a sacarse algunas conclusiones.

Sin ánimo de ofender a nadie, yo diría que desde mi punto de vista, lo que ocurre es que esto tal y como está ahora es un verdadero galimatías, dicho en términos poco ortodoxos, pero con toda la cordialidad con que esta Cámara acostumbra a debatir esos temas.

Hay una serie de criterios, y es lo grave, en base a las cifras en las que prima con extraordinaria fuerza la población, y esto se deduce, y quiero que quede bien claro, de la lectura que podamos hacer, no solamente yo, sino cualquier experto en este tema.

Llegados a este punto, hay que intentar llamar a las cosas por su nombre, o dicho de otra manera, que no estamos haciendo un Fondo de Compensación Interterritorial de acuerdo con lo que significa un programa regional, con áreas regionales que se localizan geográficamente, que se delimitan y que, por tanto, se cuantifican, y luego se establecen las prioridades. A partir de aquí se hace la distribución, sobre la base de proyectos concretos, porque esta es la única manera de que las regiones deprimidas en nuestro país sepan exactamente qué hace el resto de las regiones españolas para ayudarles a salir de su depresión, ahora es imposible que lo sepan. De esta forma si lo pueden saber, y esto me parece a mí una cuestión importante.

Si el Fondo ha de responder a los criterios de solidaridad intraterritorial, como se ha dicho tantas veces, dedíquese una parte de los Presupuestos a este fin, y no se intente confundir con los problemas de distribución de esta misma inversión pública en general. Esto ya se ha dicho varias veces. Que se reparta una cantidad menor, como también se está haciendo en la Comunidad Económica Europea en donde, repito, lo que dije ayer, teniendo en cuenta que ya se hizo la experiencia de repartirlo en cantidades iguales equivalentes, o proporcionales para cada Estado, y más tarde se tuvo que variar diciendo: «Señores, tiene que haber una cantidad que se destina a los problemas regionales puntuales, de los programas mediterráneos integrados, y lo demás, hagan ustedes lo que quieran, desde un punto de vista intraterritorial».

A mí me parece que esto es el tema fundamental en el cual yo baso el porqué estamos introduciendo estos correctivos en la renta y porcentajes, en la renta «per capita», de 70 a 55 y aumentando y primando el paro del 5 al 20, en este caso. Este es el motivo: ir en la práctica a favor de la filosofía del Fondo que estamos discutiendo, entendido como Fondo social, esperando que con el tiempo se pueda hacer un Fondo regional serio, en el que abordemos los problemas de desequilibrios, teniendo en cuenta lo que es conceptualmente y en la práctica, por experiencia comparada, un plano regional de las zonas deprimidas con unos fondos propios, que sean capaces de hacer avanzar y reequilibrar, en este caso, la situación del mapa político, social y económico en nuestro país.

En todo caso, y para terminar, quiero advertir que barajando cifras he intentado comprobarlas. Lo dije en Comi-

sión y se me respondió que el resultado de estas modificaciones producen cifras escandalosas. Me comprometí a llamar la atención a los que me habían asesorado. Se ha hecho una revisión y se ha visto que no son cifras escandalosas. En el curso de este debate puedo, si es necesario, entrar a puntualizar cuáles son las modificaciones y cómo se mueven los porcentajes en las partidas totales.

No quiero alargarme más dando cifras. He tenido interés en exponer el fondo de la filosofía de mis enmiendas, en este artículo concretamente, y que las modificaciones en porcentajes van a favor de la filosofía en la que yo entiendo que se basa el contenido de este proyecto y que se ha repetido varias veces en las intervenciones del Grupo Socialista.

Partiendo de la base de que tiene que tocar a todos, de que se trata de una redistribución y de que hace falta una decisión razonable, se reconducen todas las variables para que esto se produzca. Es una forma finalista, en este caso, de actuar. Es un método que, en principio, desde mi punto de vista, no es bueno aplicado en ninguna materia y menos en ésta.

Para terminar, creo que a esta Cámara le queda pendiente el abordar, de una forma u otra, una Ley de política regional sería de Fondo de Compensación. Tenemos que olvidarnos de hablar una y otra vez de que el Estado está llevando adelante una Ley «para» las Comunidades Autónomas, porque el Estado hay que verlo ya desde la óptica de las Comunidades Autónomas, ya que no hay más Estado que el que arde, que es el de dichas Comunidades Autónomas, y todos estamos hablando del Estado y desde el Estado de las Autonomías.

Nosotros estamos dando consistencia a un proyecto de Estado nuevo, que tiene que basarse en que estas Leyes, delicadísimas y que afectan enormemente a la sensibilidad ciudadana en el proceso político de desarrollo, se hagan, por lo menos conceptualmente, de una forma diáfana y que los enunciados respondan al contenido y a los objetivos.

En definitiva, si el Fondo social se elabora a partir de cifras razonables para intentar salir al paso de la incomodidad social que crean la inflación, y el paro una redistribución equitativa, es razonable. Esto no es un Fondo de Compensación en el sentido regional interterritorial, y requerirá, primero, otro Fondo y, segundo, otro tratamiento.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portabella.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) El Grupo Territorial Popular de Castilla-León, ¿va a hacer uso de la palabra, como ha anunciado?

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, falta el turno en contra de la enmienda del señor Portabella.

El señor PRESIDENTE: Es cierto. ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señor Mi-

nistro, señorías, voy a empezar diciéndole, señor Portabella, que eso que usted ha dicho de que el Estado es el Estado de las Autonomías, es precisamente el reflejo de lo que está en la Ley. Hemos elaborado la Ley profundizando, fundamentalmente, en las relaciones de equilibrio y de igualdad entre las Comunidades Autónomas y la Administración central. Pero si el Estado somos todos, no me negará usted que hay tres planos de Administración diferentes para conseguir los fines que conducen a la mejor vida de los ciudadanos. En eso están la Administración local, la provincial, la autonómica y la central. Al final, la Ley ha recogido, precisamente, esos tres planos, cada uno con su autonomía, pero todos ellos en una tarea común que es precisamente la del beneficio de los ciudadanos españoles; a ellos está dirigida.

Usted dice que aquí, fundamentalmente, se está ponderando por población. Pero, ¿por qué otro método vamos a ponderar? ¿Por las hectáreas? Las hectáreas son las que menos deben pesar en este tema. Los que sufren o disfrutan los beneficios de un desarrollo son los ciudadanos, y a veces este desarrollo, y lo sabemos todos, ha conducido a los ciudadanos a situaciones precisamente dramáticas.

Supongamos que el desarrollo tiene un beneficio, que es la mejora general de la productividad, que conduce a una mejora social. Desde esta perspectiva general usted reconocerá que los que se benefician o padecen por ello son los ciudadanos y, por tanto, es el factor población el que primero tenemos que tener en cuenta.

Yo quiero decir a S. S. —y lo hemos discutido varias veces en la Ponencia, en la Comisión y en algunas conversaciones de pasillo, que siempre son instructivas, por lo menos para este Senador lo son— que el Fondo de Compensación Interterritorial no es un Fondo social. Yo creo que no hemos logrado transmitirle lo que es nuestra concepción y lo que nosotros entendemos por Fondo de Compensación Interterritorial. El que sea un Fondo social o un Fondo de tipo regional, como usted dice, para eliminar los desequilibrios de renta, de riqueza, de stocks de capital de las Comunidades Autónomas, no va a depender del Fondo en sí, dependerá de cómo se apliquen los recursos de dicho Fondo.

Lo que nosotros estamos haciendo en este momento —y precisamente por eso no es un Fondo social— es hacer dos bloques con la inversión, y no es gratuito que insistamos en este punto. Yo creo que es ahí donde está el caballo de batalla. Siempre que hay inversión o bien se está restaurando un stock de capital, que sería la inversión de reposición, o bien se están creando nuevos stocks, que serían inversiones nuevas. Pero esto, repito, no es un Fondo social. Lo que se hace con esto es poner en algunas Comunidades las condiciones «sine qua non» para que después pueda haber un aumento en la producción, puedan instalarse industrias y pueda, de esta forma, mejorarse la vida de los ciudadanos.

Tampoco es verdad —como se ha dicho desde esta tribuna, y nosotros hemos sido los primeros que lo hemos negado— que se hayan confundido los párrafos 1 y 2 del artículo 158 de la Constitución y los artículos 15 y 16 de la LOFCA. No se han confundido en absoluto. Ahí hay dos

planos distintos que son los que hay que jugar. En el artículo 15 de la LOFCA, en el párrafo 1 del artículo 158 de la Constitución sí que se está procurando que el Fondo sea, no un Fondo social, sino un Fondo que garantice unos servicios mínimos a todos los ciudadanos. Y eso puede tener una gran carga social, porque a través de un Fondo que garantice unos servicios mínimos sí podremos equilibrar o ajustar esas posibles situaciones de discriminación que puedan existir en cuanto a los niveles «standard», que debe tener todo ciudadano español: niveles educativos, niveles asistenciales, niveles sanitarios, etcétera. Eso sí que podrá recibir el nombre de Fondo social, pero eso vendrá en su día. Esperemos que sea a lo largo de esta legislatura, como les prometió en la Comisión el Subsecretario de Economía y Hacienda.

Lo que nosotros nos traemos ahora entre manos, y es lo que regula el Fondo, es el paquete de las inversiones nuevas que hay que crear, el stock de capital que hay que crear. Ustedes me podrán decir que todavía no es suficiente, que con esto no vamos a lograr reequilibrar los procesos de las distintas Comunidades Autónomas. Puede ser verdad. Pero vuelvo a repetir que lo que intenta el Fondo es que las Comunidades ricas, sin traumas, vayan mejorando las condiciones de las Comunidades pobres a fin de obtener un equilibrio en el tiempo.

Después me ha hablado del problema de las bolsas de pobreza que existen en el interior de las Comunidades Autónomas, problema que también planteó su compañero del Grupo Mixto, señor Cercós.

Tengo que volver a ser escrupulosamente respetuoso con las Comunidades Autónomas. Lo que no podemos es decir a sus Parlamentos, que son soberanos en su territorio, qué o cuáles son las comarcas, las bolsas que han de corregir en los desequilibrios. Ellos estimarán lo que sea más oportuno, harán su tabla de clasificación y se someterán al juego de su propia Comunidad y de sus representantes que son el pueblo de esa Comunidad. No les digamos nosotros qué es lo que tienen que hacer. Nosotros veamos, de modo global, si esa Comunidad tiene el mismo nivel de renta.

Antes se decía aquí que no hay un termómetro que mida esto. Sí lo hay. Sí hay un termómetro. Lo saben todos, es el nivel de renta de una colectividad.

Normalmente el nivel de servicios, de atención, de calidad de vida está muy ligado al nivel de renta. Es algo que, a los que tenemos una determinada edad, se nos estuvo machacando insistentemente durante generaciones en los años anteriores a la democracia. Todos sabemos que el nivel de renta sí que está ligado perfectamente a los «standards» de riqueza y calidad de vida.

Con eso no quiero decir que todos los que vivan en una comunidad, con un determinado nivel de riqueza, tengan ese bienestar. Lo he repetido también desde esta tribuna. Hay zonas en muchas colectividades que necesitan de un apoyo urgente.

Su señoría ha dicho que no es hábil con los números. Yo tampoco es que sea muy hábil con los números. Nunca se suele ser hábil, porque muchas veces depende de la interpretación política que se les dé, ya que las ciencias,

cualquiera de ellas, no son neutras. Siempre tienen una carga que está detrás, y es lo que queremos hacer con esos números.

Le voy a comentar un poco su propuesta de los artículos 4.º y 5.º Su propuesta es que por ejemplo Castilla-León disminuye su participación en un 11,70 por ciento; Castilla-La Mancha disminuye en 6,85 por ciento; Extremadura aumenta levemente en un 4,32 por ciento; Galicia disminuye en un 14,89 por ciento, y después, aumenta, por ejemplo, Cataluña un 20,98 por ciento. Estas son las cifras.

¿A dónde conduce el juego de sustituir o aumentar el paro o disminuir la renta? Esta mañana, cuando explicaba este tema, creo que quedó bastante claro.

El baremo fundamental es la renta, y los otros son parámetros correctores sobre la misma. Las tres variables son dependientes. La variable emigración y la variable paro dependen de la variable renta y, por tanto, ahí hay una dependencia que lo único que hace, y por eso es por lo que se reduce el factor, es corregir posibles desigualdades. Lo voy a repetir una vez más.

Si el parámetro renta es el más importante, en él estamos incluyendo también las situaciones de paro o de desequilibrio. Porque si hay paro habrá menos ingresos en esa Comunidad. Y si hay menos ingresos hay menos renta, y al estar la renta en el denominador potencial por un 70 por ciento, esa Comunidad que tenga paro, automáticamente viene beneficiada respecto de aquellas que tengan menos paro.

Cuando se habla de paro parece que es sólo del paro procedente de aquellas Comunidades que han tenido un desarrollo industrial durante estos años anteriores. Pero también ha habido y sigue habiendo un paro en esas otras Comunidades que son medio agrarias, donde es muy difícil de calcular el nivel de paro, porque practican una economía de subsistencia. A veces se dice: «Este señor no está en paro, porque tiene un predio de tres hectáreas». Pero es que la renta de ese señor, de ese agricultor es menor que la de algunos de los que están en el paro y reciben el subsidio de desempleo.

Esta es la situación real por la cual nosotros creemos que es más adecuado que el 70 por ciento del Fondo sea repartido inversamente proporcional a la renta, que no el estar repartiendo con arreglo a los niveles de paro. Al corregir el Fondo con los niveles de paro y quitárselo de la renta, estamos modificando sustancialmente en deterioro de todas esas Comunidades que son las más pobres. Y ahí tiene ejemplos de Comunidades agrícolas de subsistencia como puede ser Galicia, Castilla-León, etcétera, que son las que bajan en su propuesta; mientras que otras en las cuales el paro puede ser estructural o de desarrollo industrial, en esas se produce un incremento. *(El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.)*

En resumen, señoría, yo creo que aquí no existe un galimatías. A mí me parece que todas las Comunidades Autónomas, en este momento, saben perfectamente de dónde procede el exceso de sus ingresos y saben también cuáles son las que tienen que hacer esa cesión de ingresos. Todos saben que el bloque de las Comunidades más ricas va a ceder una parte, no mucha, pero sí que van a

ceder una parte en favor del bloque de las Comunidades pobres. Eso es claro, no hay ningún galimatías; no es ningún galimatías el que una Comunidad haga una propuesta, mejor o peor estudiada, por la que se vea beneficiada en un 20 por ciento, y otra se vea perjudicada en un 10 por ciento. Eso no es un galimatías, insisto, es simplemente una forma de hacer los números de manera distinta, para que también cuadren según un esquema que nosotros tenemos. El Grupo mayoritario y el Gobierno han realizado un esquema de he explicado esta mañana, que es cual sea la banda y en él nos estamos desenvolviendo. Hay otros que intentan que esa banda sea menor, entonces se establecen otros números y otras cuentas, y al final, señoría, no tenemos galimatías, tenemos una forma solidaria de redistribución entre las Comunidades Autónomas que permite que aquellas que alcanzaron un desarrollo puedan mantenerse en ese nivel de desarrollo, y aquellas que no lo tuvieron nunca, en las que incluso que muchos de sus hijos tuvieron que emigrar a otras Comunidades, puedan ir poniendo las condiciones para que esa situación, que es lastimosa, que es una situación que todos deploramos, no vuelva a producirse en el futuro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Territorial de Castilla-León, tiene la palabra el Senador señor Alvarez de Eulate.

El señor ALVAREZ DE EULATE PEÑARANDA: Señor Presidente, señor Ministro, señores Senadores, el proyecto de Ley que contemplamos, y concretamente en el artículo 5.º, es un proyecto de Ley importante y en el que todos los Grupos políticos de esta Cámara estamos interesados que pueda contribuir...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, señor Senador, estamos en el artículo 4.º

El señor ALVAREZ DE EULATE PEÑARANDA: Gracias, señor Presidente.

El artículo 4.º es fundamental puesto que tiene un sentido económico que después del artículo 5.º matiza, pero voy a centrarme, naturalmente, en el artículo 4.º

Decía que todos los Grupos de la Cámara estamos interesados en que este proyecto de Ley, concretamente en este artículo 4.º, sirva para eliminar los desequilibrios regionales y la buena voluntad de los distintos Grupos, que ha sido manifestada en repetidas ocasiones.

Como Senador del Grupo Popular reitero los argumentos jurídicos que ya los Senadores Bosque Hita y Bolea Foradada, de mi Grupo, expusieron ayer en este sentido, pero quisiera centrarme esencialmente en la parte económica, que es fundamental en este proyecto de Ley, y concretamente en el artículo 4.º

Antes voy a hacer unas precisiones en relación con las intervenciones que han tenido lugar sobre este artículo 4.º y principalmente con respecto a los criterios de distribución.

Se ha dicho que este proyecto de Ley ha sido mejorado

sustancialmente, pero la parte más importante del proyecto no ha sido tocada, es decir, que se mantiene el proyecto del Gobierno, luego los efectos económicos permanecen inalterados.

Es más, de acuerdo con las aportaciones de la política regional más reciente, si se comparan estos criterios, cuya eficacia económica no la ponían en duda ni el Senador Nalda, ni el Senador Casas, del Grupo Socialista, yo invitaría a que se considere la aportación de política regional que se encuentra en distintos foros universitarios y se comprenderá el sesgo tan importante que hay entre estos criterios de distribución y los instrumentos de política económica regional que se propugnan en una serie de aportaciones.

Puedo referirme concretamente el libro de Frank Stitwell que, traducido al castellano, trata sobre política económica regional. Hay otro libro, de gran sencillez y claridad, que se utiliza como texto en la Universidad del País Vasco, de la profesora García Crespo, y en el que se contempla un enfoque distinto para eliminar los desequilibrios regionales.

Por otra parte, ayer el Senador Casas Vila hablaba de que los criterios de distribución que se contemplan en el artículo 4.º de este proyecto de Ley pasarán el examen de reválida. En mi opinión, están muy lejos de pasar un examen, puesto que ya ha habido exámenes «a priori» a los que se han sometido estos criterios de distribución del artículo 4.º y, verdaderamente, han salido mal para-

Y este no es un criterio partidista, ni es un criterio del Grupo Popular. Permítanme, señoras y señores Senadores, el citar dos aportaciones; una de profesores de la Universidad de Madrid y otra de un profesor de la Universidad de Barcelona.

En el Congreso Nacional de Economistas, celebrado en Barcelona en diciembre de 1982, se presentó una comunicación, que tengo aquí, y en esta comunicación, de los profesores Rodríguez y Rodríguez de Acuña y de la profesora María Asunción Vicente, se hace un análisis de las consideraciones económicas al reparto del Fondo de Compensación Interterritorial.

La mesa en que se discutió esa comunicación estaba presidida por el Presidente de una Comunidad regional; éste se solidarizó con las conclusiones de esta comunicación y las conclusiones que figuran se recogieron después en el escrito del Congreso Nacional de Economistas. Voy a citar dos párrafos; el primero, con el que se inició este estudio, dice: «La presente comunicación intenta demostrar la desviación de lo prescrito en el artículo 158 de la Constitución, derivada de la falta de consistencia de los principios de distribución contemplados en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas y del proyecto de Ley del Fondo de Compensación y su posterior aplicación». Y el segundo párrafo, que me permito citar, dice: «Entendemos que los criterios de distribución utilizados no permiten una perfecta asignación del Fondo, pues existen, por un lado, deficiencias en los indicadores y, por otro, factores descompensadores que minimizan o neutralizan tal redistribución».

Por otra parte, el profesor Fabián Estapé, en unas re-

cientes declaraciones en Zaragoza, puso de manifiesto que el Fondo de Compensación Interterritorial no cumple con los objetivos de eliminar desequilibrios regionales, y sus declaraciones fueron recogidas en el «Heraldo de Aragón».

La realidad es que, dentro de la geografía española, existen regiones que tienen un grado de desarrollo muy reducido y hay regiones que están más avanzadas; tradicionalmente ha habido una serie de elementos que han contribuido a que se perpetúen estos desequilibrios. Uno de ellos ha sido la huida del ahorro, como ha ocurrido en Castilla y León y en otras regiones, que, como dice Myrdal, han supuesto un drenaje de fondos a las regiones menos desarrolladas que han ido a parar a las más avanzadas.

Por otra parte, ha existido una falta de desatención oficial de capital público; esta mañana, el Senador Cercós lo señalaba, en relación con una Comunidad regional Autónoma, con respecto al INI.

Pero lo cierto es que la crisis económica en la economía de determinadas regiones ha actuado como caja de resonancia, acelerando algunas situaciones de desequilibrio ya existentes; han creado una situación verdaderamente de urgencia para corregir esos desequilibrios. Esos desequilibrios no se van a corregir con los criterios de distribución que presenta el proyecto de Ley del Gobierno; me refiero a la aportación del trabajo de investigación que antes he citado.

Por otra parte, en el Grupo Popular hemos dedicado largas horas de estudio, con simulación en ordenador, a estudiar este problema del Fondo; hemos llegado a la conclusión de que por este camino no se pueden eliminar los desequilibrios entre las diferentes regiones. Como dice Miguel Delibes, y ya tuve ocasión de recordar en otra ocasión, la contumaz indiferencia oficial puede hacer, como ocurre en este caso, que el Fondo de Compensación Interterritorial no elimine unos desequilibrios que son urgentes y que así puede que sean eliminados en un futuro próximo.

Finalmente, quisiera decir, señoras y señores Senadores, que el Grupo Socialista tiene ocasión en este debate de presentar o de racionalizar el modelo. Ha habido algunas enmiendas que se han presentado que tratan de racionalizar el modelo, si existe buena voluntad, como alguna que habla del sesgo que genera la población, y se puede demostrar.

Lo que sí sería acertado, en relación con este artículo, es redactarlo de nuevo en otro proyecto de Ley. Si no se hace así, sería una pena que el Grupo Socialista y el Gobierno socialista perdieran una ocasión histórica para proceder al reequilibrio o a la eliminación de los desequilibrios entre las diferentes regiones, a fin de trabajar verdaderamente, de una manera coherente y eficaz, en el progreso económico y social de las regiones más deprimidas y menos desarrolladas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez de Eulate.

¿El Grupo Territorial Socialista de Castilla-León va a hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

¿Algún señor portavoz quiere hacer uso de la palabra? (*Pausa.*) El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, solamente quería saber si tengo derecho a un turno de réplica porque he defendido mi enmienda, ésta ha sido contestada por el Grupo Socialista y, antes de entrar en el turno de portavoces, me gustaría replicar para precisar algunas cosas.

El señor PRESIDENTE: Le concederé un turno al amparo del artículo 87 del Reglamento.

Puede hacer uso de la palabra por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Voy a ser muy breve. Yo creo que aunque no fuera más que por cortesía me sentía obligado a replicar a la exposición del Senador Nalda, porque realmente no creo que se le pueda tachar de contumaz indiferencia oficial. Yo creo que nos hacen mucho caso. No paran de contestarnos; por tanto, es bueno que les repliquemos también.

Señor Nalda, yo quisiera precisar dos cosas. Tengo cinco minutos, intentaré ser lo más claro posible. No es un galimatías; de acuerdo, buscando una fórmula más adecuada, yo diría que lo que está claro en esta Cámara, y sea puesto de relieve en el debate, es una crisis de identidad del Fondo. Esto se puede afirmar objetivamente. El Fondo está en crisis, por lo menos en su identidad. Porque lo que sí parece cierto es que los únicos que lo ven claro como tal son ustedes y que los demás hacemos lecturas absolutamente distintas, y estoy convencido que parten de que el texto ya de por sí ofrece esa complicación y desorientación en la lectura. Primer punto.

Esta mañana usted hablaba, señor Nalda —se lo digo con toda simpatía—, de que no se puede topar con los espíritus. Y usted decía algo que me ha aterrado aún más: que se puede comunicar. (*Risas.*)

Imagínense si alguien comunica con ellos, e introducimos ciertas dosis de espiritismo en este debate, entonces ya sí que estamos perdidos. Yo diría que lo que quizá se ha introducido, yendo a un terreno más nuestro, sea un duende, porque la lectura que me han hecho de los resultados de mis cifras me han dejado perplejo, pues mi maquineta no dice esto. Primero da cifras más razonables, que es un término que a ustedes les gusta y a mí también; pero es que cuando dice que esto baja y esto sube, ¿en relación a qué sube y baja? ¿A sus cifras? Si yo las muevo, algo tiene que bajar y algo tiene que subir, no les parece?

Es natural que se mueva; si no, no tendría sentido. Naturalmente que algo baja; lo que no hay es estrépito, no hay derribos, no hay caídas, no hay ruinas. Se lo digo porque si las hubiera no las habría propuesto. Como hay tiempo para modificar esto hasta su aprobación por el Congreso, yo le ofrezco los servicios de mi maquineta con mis números y ya veremos. Porque si lo que usted dice es

que si hay una alternativa mejor para el manejo de las variables están abiertos a ello, si aceptan alguna variable mía algo se moverá, señor Balda, esté seguro. A mí, esto me parece bueno.

Señor Nalda, aquí en el fondo hay una crisis de identidad sería de este Fondo, que lo ofrece la misma lectura de la Ley porque, repito, intenta yuxtaponer dos problemas legítimos que no se pueden resolver en una misma Ley, que cabalgan dentro sin ser exactamente ni una cosa ni la otra.

Es legítima la línea y la filosofía de este Fondo en la dirección de una redistribución equitativa para subsanar desequilibrios; pero es que también es legítimo que yo reivindicque, porque es necesario, un Fondo real con una política regional de bolsas deprimidas que, de una forma racional, seamos capaces de abordar con otro Fondo; este es un tema fundamental.

No sé si tengo tiempo, pero cuando uno lee lo que invoca el Preámbulo, que es en este caso el programa regional para los Programas Mediterráneos integrados de la Comunidad Económica Europea, vemos que habla de unos objetivos, que claman para que sean aplicados aquí con esta óptica, y que no excluyen un fondo social. Se dice, por ejemplo, cuáles son los objetivos: mejorar las condiciones de producción y calidad de los productos dentro de las zonas agrícolas concernientes; por ejemplo, favorecer notablemente las zonas de pleno regadío y la reconversión de producciones de excedentes; compensar ciertas zonas más desfavorecidas. Todo esto se lo digo porque estamos en Europa, vamos, creo que esto es Europa, señor Nalda.

Todos esos términos que hay aquí y más se pueden aplicar, porque nuestra situación es el resultado de la irracionalidad; todo esto se ha desarrollado sin una política seria, no ya de equilibrios y desequilibrios, sino que jamás se ha planteado una política de Estado seria en este país. Y si ahora lo vamos a hacer —que lo están haciendo afortunadamente los socialistas—, hagámoslo seriamente. Si tenemos que hacer dos Leyes, hagamos dos; si no hay dinero para este Fondo, hagamos un Fondo social y cuando llegue el momento haremos un Fondo real de Compensación Interterritorial, en el sentido más extenso. Esto es lo que hay.

En cuanto al otro tema, que es secundario, me remito a la enmienda. Le convoco a usted en los pasillos o donde quiera para mirar las cifras. En la medida en que puedan ser útiles o mejores las discutiremos, pero creo que no es tema a debatir ahora.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portabella.

Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER BAYO: Señor Presidente, señores Ministros, he estado oyendo con la natural atención todo lo que se nos ha venido diciendo respecto a las enmiendas que nosotros habíamos presentado a los artículos 4.º

y 5.º y también respecto a enmiendas parecidas que han presentado otros Grupos.

En realidad es un debate que tiene, evidentemente, un concepto político; lo sabemos todos. Por tanto, no quisiera insistir excesivamente en lo que he venido diciendo. Sin embargo, me permitiría comentar con mi buen amigo el Senador Clariá que cuando nos dice a nosotros que los criterios que hemos diseñado en nuestras propias enmiendas son unos criterios que darían unos resultados determinados y que hay que tener en cuenta estos resultados, decimos que, naturalmente, sin duda alguna, los criterios se hacen con la intención de llegar a unos resultados y con un cierto concepto de lo que debe ser un Fondo de Compensación.

Exactamente igual, pero a la inversa —a nuestro entender— de lo que ha hecho el Gobierno, que es partir de unos resultados a los que se quiere llegar, para entonces diseñar unos criterios que permitan llegar a ese término. De manera que, en todo caso, estamos frente a una situación de posicionamientos políticos; creo que nadie puede engañarse a este respecto.

Como consecuencia de ello resultan unas cantidades difíciles de determinar para cada una de las Comunidades Autónomas; estas cantidades determinadas, naturalmente, son en unos casos más altas y en otros casos más bajas. Aquí es donde podemos empezar a discutir, pero no empezemos a decir que hay voluntad preconcebida de llegar a unos resultados determinados, porque se puede dar la vuelta y hablar en pasiva.

Otra cosa que le quería decir al Senador Clariá es que, por favor, no nos hable de primas, porque si aquí estamos hablando de un Fondo de Compensación es, evidentemente, para primar precisamente a las regiones y áreas que tienen unos niveles de desarrollo más bajos. Si hay un sistema de primas que es justo y natural, que todos aceptamos completamente y que está en la Constitución, que no se nos hable a nosotros de primas, porque ¿con respecto a qué? Con respecto a unos criterios y a unas cifras que se predeterminaron en un gabinete absolutamente respetable; y como consecuencia de eso, con cualquier modificación que se haga resulta que se está perjudicando a unos y primando a otros. Pero si hay un sistema de primas en una Ley del Fondo de Compensación, seamos serios; las primas son lógicas, justas y, naturalmente, para las zonas que están menos desarrolladas. De manera que, por favor, un poco más de rigor en el lenguaje.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pi-Sunyer. Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señor Ministro, señorías; efectivamente, Senador Casas, nuestras enmiendas al artículo 4.º responden a un modelo de Fondo que no está acogido en el proyecto de Ley; esto lo dijimos también ayer. Pero también dijimos ayer —quiero matizarlo e insistir de nuevo— que ante la alternativa que se nos presentaba, a la vista del proyecto de Ley, teníamos dos opciones: una era presentar la enmienda a la totali-

dad, defender nuestro proyecto y mantenernos al margen; y la segunda, que es la que hemos adoptado, era asumir en principio este proyecto y hacer un estudio en profundidad, aportando aquellas mejoras técnicas y aclarando aquellos textos confusos que, a nuestro juicio, se daban en el proyecto.

Por tanto, esta enmienda al artículo 4.º también, de alguna forma, recoge una crítica o una mejora del propio proyecto de Ley que debatimos.

Mediante un procedimiento que se utiliza mucho entre los labradores de nuestro país, que es el de responder a una pregunta con otra pregunta, el Senador Casas ha respondido a la interrogante que yo he dejado en el aire respecto a la estructura del paro en Andalucía y me ha planteado si el paro en otras Comunidades no responde a deficiencias estructurales de otras regiones.

El Senador Casas tenía perfecto derecho a acogerse a este procedimiento; y a este mismo derecho me voy a acoger yo ahora respondiéndole con otra pregunta: ¿Es que la diferencia de renta por habitante no se debe también a factores ajenos a las Comunidades que los tiene más altos? Si esto es así, aplíquese el principio, redúzcase el porcentaje de la variable de renta y aumentese el de paro que es, en definitiva lo que corresponde.

Luego ha entrado en el capítulo de las cifras. Ha puesto en conocimiento de la Cámara que si se aplican los criterios de distribución, los porcentajes que nosotros defendemos en nuestra enmienda, cuatro Comunidades Autónomas, entre las más desarrolladas (Cataluña, Madrid, País Valenciano y País Vasco), percibirían 69.000 millones del Fondo; es decir, de los 200.000 millones del Fondo, 69.000 millones, lo que representa un porcentaje de algo más del 33 por ciento.

De acuerdo con el proyecto, Senador Casas, una Comunidad Autónoma, exclusivamente una, va a percibir 55.000 millones, que supone el 28 por ciento de la totalidad del Fondo.

Ha continuado usted en su disertación argumentando en términos económicos y nos ha dicho qué variaciones se producirían, cuántos millones iban a ir de más a una Comunidad, cuántos iban a ir de menos, etcétera. Esto manteniendo el criterio del agravio comparativo al que yo me refería en mi anterior intervención y, además, con una agravante: que en la dinámica de los Presupuestos Generales del Estado de los años 1982, 1983 y 1984 se ha aplicado la distribución del Fondo en función de estos mismos parámetros, en función de estos mismos procedimientos.

Es decir, tenemos ya un modelo preestablecido con el que hacemos una comparación y al final de mi disertación anterior, Senador Casas, sí recuerdo que le he pedido el esfuerzo de superar esta distribución preestablecida y generar nuevos datos comparativos en función de eso. También le he pedido que evitáramos, de alguna forma, todo lo concerniente a los agravios comparativos.

A continuación, y como no era menos de esperar, me ha hecho usted alusión a la —me atrevería a decir— sacrosanta palabra «solidaridad». Nosotros estamos de acuerdo con la solidaridad. En la defensa de este mismo

proyecto el año pasado, en esta Cámara, el representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos dijo que la Comunidad Autónoma vasca estaba dispuesta a renunciar de alguna forma a lo que le correspondiera del Fondo, con la condición de que se estableciera un Fondo que únicamente se distribuyera en aquellas Comunidades menos desarrolladas.

Nosotros mantenemos el principio de lo que esta oferta supuso, pero quiero hacerle una pequeña reflexión: desarrolllemos primero, Senador Casas, los criterios de justicia, no nos olvidemos de ellos; y luego hagamos llamamientos a los principios y sentimientos de solidaridad.

De cualquier forma, yo agradezco la disposición del Grupo Socialista de estar abierto a seguir estudiando alternativas. También le quiero recordar que nuestro planteamiento en la intervención anterior no ha sido cerrado y que no nos hemos ceñido exclusivamente a nuestra propuesta.

He pedido que se cuantifique, sí, nuestra propuesta, pero que también se cuantifiquen las propuestas de otros Grupos minoritarios.

Y, aprovechando la ocasión, no me resisto a la tentación de hacer una alusión a un argumento que, repetidas veces, el Senador Nalda —y lo hago con todo cariño y quiero que así me lo tome— ya hecho respecto a la aportación de la emigración al proceso de determinadas áreas geográficas y al desarrollo económico de las mismas.

Yo no le voy a recordar ahora lo que ha podido suponer para esta emigración la mejora de sus propias condiciones de vida, ni tampoco voy a hacer alusión al hecho de que, en muchos casos, estos emigrantes han encontrado en las zonas a las que han tenido que trasladarse un lugar donde, de alguna forma, han recuperado su dignidad de hombres. (*Rumores.*)

Simplemente, Senador Nalda —insisto, con todo cariño—, yo quiero hacerle una matización y una precisión: como consecuencia de la Guerra Civil, en 1939, más de 159.000 vascos se refugiaron en Méjico y más de 100.000 en Venezuela y, desde luego, yo les puedo asegurar a sus señorías que estoy por escuchar a un solo hombre de estos que haya reivindicado su aportación al desarrollo de sus países. Muy al contrario, de todos ellos he escuchado expresiones de agradecimiento y de reconocimiento hacia aquellos que, con los brazos abiertos, los recibieron y les ayudaron a superar su dramática situación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señores Ministros, sin ánimo de ser reiterativo a estas alturas del debate, puesto que creo que a lo largo del día he dejado clara la tesis, que he justificado a fondo, de lo que creo que sería un modelo más justo para la corrección de las diferencias de riqueza, sí quiero, para que al hilo del debate vayan quedando en el «Diario de Sesiones» aportaciones en la línea constructiva que se está siguiendo de ir hacia un modelo que

pueda ser más perfecto en su momento, hacer algunos comentarios. Quiero insistir en un matiz del que se está hablando: el que las variables que se eligen son representativas de las Comunidades; quiero decir la renta per cápita de la Comunidad, el paro de la Comunidad, etcétera.

En este punto, insisto, reside una grieta de este Fondo que propone el Gobierno, porque, ¿se puede pensar que para cualquier territorio autonómico la renta per cápita territorial que manejamos es la renta per cápita de sus comarcas deprimidas? ¿Para cualquier territorio autonómico los indicadores que manejamos para el territorio como un todo son los idóneos para las comarcas que están deprimidas? Esta es la cuestión.

Voy a repetir lo mismo que he dicho esta mañana cuando planteaba que deberíamos haber acometido directamente la corrección de las comarcas deprimidas del país, que se conocen y se sabe cuáles son. Si se cree que para una región cualquiera, como, por ejemplo, Castilla y León, la renta per cápita que se utiliza en el proyecto de Ley es representativa de la renta per cápita de las bolsas de pobreza que tiene el terrorismo de Castilla y León, he de decir que no lo es en ningún caso; y si se cree que las cifras que corresponden a las otras variables recogidas en el Proyecto que debatimos son representativas de la situación real de las comarcas deprimidas castellano-leonesas se incurrirá en un completo error. Es necesario darse cuenta de que éstas son las cuestiones que deberíamos plantearnos para afrontar el problema de corrección de los desequilibrios en profundidad.

La renta puede no ser el indicador más justo para valorar ciertas situaciones de depresión; puede haber variables más representativas. En Castilla y León —y voy a referirme a este territorio porque me es más querido y más próximo en forma directa—, por ejemplo, tenemos el hecho real de la despoblación; la emigración se considera de alguna manera en el texto que discutimos, pero no sus consecuencias sociológicas en nuestro modelo; en Castilla y León existen comarcas en las que se llega a unos niveles sociológicos de despoblación, tales que la densidad de habitantes por kilómetro cuadrado se puede equiparar a la de una zona desértica, ya que hay zonas en las que la densidad de población es de nueve habitantes por kilómetro cuadrado, como es el caso de Soria.

En consecuencia, ¿cree alguna de SS. SS. que se pueden ver representadas estas comarcas subdesarrolladas por los indicadores que estamos manejando en el modelo de la Ley? Díganme, en conciencia, si esto es así.

¿No sería mucho más exacto que hubiéramos intentado tipificar las comarcas concretamente y hubiéramos visto que para esas comarcas que tienen un envejecimiento poblacional o una desertización grande hubiera sido más correcto tomar —tal y como yo he hecho en el modelo de distribución alternativo que propongo, tanteando y haciendo cálculos— las variables que representan esa desertización o ese envejecimiento de áreas, de zonas deprimidas?

Como se ha dicho aquí, existen comarcas en las que el índice de envejecimiento es muy alto, ya que en algunas

de ellas hay un 25 por ciento de habitantes que tienen más de sesenta y cinco años, cuando la media nacional es de diecisiete y dieciocho por ciento. ¿Se cree que esta característica está recogida en algunas de esas variables que estamos utilizando aquí, en la Ley que debatimos, señorías? Esta no está recogida. Por tanto, no estamos abordando ni caracterizando cada una de las bolsas de depresión que tiene el país, de manera correcta, sino que, al tratar de elegir y manejar las variables como lo hace el proyecto, estamos cometiendo una desviación en nuestros objetivos correctores de los desequilibrios. Eso por una parte.

Por otra, hay otras variables que son evidentes, como es la emigración. Voy a referirme a ella, pero no con la intención o la valoración que ha hecho el señor Pozueta. Sí quiero reiterar que hay una palabra, una expresión del Senador Pozueta que no comparto: la mejora de la dignidad de esos ciudadanos en los territorios que los integran como emigrantes no la puedo aceptar, nunca la aceptaré, señorías. No sólo la dignidad es inherente a la condición humana, sino que el mejor respeto a la dignidad de esos emigrantes hubiera sido que pudieran haber dado su fruto a la tierra en que han nacido y en su propio territorio. Un reparto injusto de la riqueza no permitió que siguieran asentados en su propio territorio y fueron a contribuir con su esfuerzo a la mejora de la calidad de vida de otros territorios. Eso que quede así de claro.

Evidentemente, las comarcas que recibieron a esos emigrantes les dieron en muchos casos una respuesta satisfactoria, una acogida correcta, pero tenemos que estudiar muy claramente las consecuencias de la emigración de ese potencial humano; el progreso de esas Comunidades más ricas y desarrolladas se ha correspondido con una descapitalización, un envejecimiento y una despoblación de las más pobres y marginadas, que tratamos de superar en este momento. Es de agradecer la mejora en su calidad de vida que hayan podido conseguir esos emigrantes en las zonas receptoras, que en muchos casos, por no decir todos, respondió y fue fruto de su trabajo, pero si realmente hubiera habido un reparto justo de la riqueza en otras épocas anteriores —y ya hemos aludido a ello—, esas personas no hubieran salido de sus propios territorios hacia otros y estarían en nuestras propias tierras en este momento contribuyendo a su progreso.

Por tanto, quede claro que no comparto los criterios que se han manejado desde esta tribuna para sustentar aquellas posiciones que han ido a modificar los parámetros para lograr distribuciones del Fondo insolidarias. Yo, en ningún caso, he ido a modificar los criterios de la Ley, señorías. Se habrán dado cuenta de que lo que he planteado en mis intervenciones es un cambio de modelo, pero no he ido a plantear ni el subir ni el bajar los coeficientes, para no ir a nuevas redistribuciones, porque he dicho, por supuesto, señor Nalda, que el proyecto añade esa brizna de mejoría en la distribución de la riqueza que decía y que comparto; el proyecto avanza, hace una mejor redistribución de la riqueza, pero, señorías, lo que he planteado es un nuevo modelo de reparto, que se consideren nuevas variables y que se deben asignar los fondos a las zonas

subdesarrolladas del país, directamente a través de sus órganos autonómicos.

También se ha dicho esta mañana que la variable de la producción industrial, en la forma que la planteo yo, es difícil de determinar. Vamos a olvidar este tema, pero la respuesta que se ha dado no la comparto de ninguna manera, porque, realmente, hay datos suficientes para poder aplicar dicha variable a fondo y es realmente urgente hacerlo, porque, señorías, cuando hay una sola Comunidad en España que tiene el 35 por ciento de la producción industrial y entre las tres más subdesarrolladas tienen el 8 por ciento de dicha producción industrial, díganme si no hay que tomar la variable producción industrial como se ha tomado en diferentes países del área europea, donde se ha considerado la producción neta por kilómetro cuadrado —que yo no la he presentado como enmienda, señorías, pero la tengo tanteada y calculados los resultados de la aplicación— y querría señalar que ambas variables me conducen incluso en la hipótesis de considerar este modelo de Ley a otras redistribuciones de la riqueza que, por lo menos, por afectar a las bolsas de depresión directamente, entiendo que son más justas que las que propone el proyecto, tal y como he indicado esta mañana durante mi exposición.

Para terminar, quisiera aludir a que se ha hecho referencia por un apreciado colega que nosotros estamos todavía inmersos en un proceso de ordenar el marco financiero del país y que, por tanto, hay que esperar. Efectivamente, creo que estamos en esa situación y que todavía, incluso, hay Leyes importantes que están condicionando la aplicación o, por lo menos, el sistema financiero del país, pero, aun reconociendo esto, ello no impide que vayamos hacia mejores fórmulas en el modelo distribuidor a través de aproximaciones sucesivas. Si quiero señalar también que aquí esta mañana se ha dicho que hay quien sube a la tribuna con manga ancha o con manga estrecha en la distribución —no sé si eran esas palabras o parecidas—, y quisiera decirle al Senador que las ha pronunciado que cuando subo a la tribuna vengo con una manga justa. (*El señor NALDA GARCIA: He dicho banda.*) Perdón, banda justa. Es decir, no una banda ancha ni una banda estrecha; una banda justa es lo que debemos perseguir todos en nuestros planteamientos.

Cuando he expuesto desde esta tribuna, quiero decir que no va encaminado a buscar ni una mayor o mejor distribución que favorezca a determinadas regiones de España, sino que toda mi exposición en el debate ha intentado enfrentarse con el problema de fondo de la corrección de las bolsas deprimidas de este país. Por tanto, no persigo ni una banda más ancha ni una banda más estrecha en la distribución del Fondo, sino la banda correcta, que conduzca a optimizar el impacto del Fondo y a conseguir la corrección mayor y en el más breve período de tiempo de los desequilibrios territoriales. E insisto, la fórmula del proyecto de Ley que debatimos con los instrumentos e información estadística de que disponemos en este momento, no es la más idónea; es una fórmula que redistribuye y es transferencial, insisto, que marcha hacia delante, pero vuelvo a decir que hay otras, como la que ha propuesto,

mejores, más justas y, sin duda, más eficaces si hay voluntad política de suprimir los focos de tercermundismo y subdesarrollo del país, e invito desde este punto de vista al propio Partido del Gobierno a plantearse, con los instrumentos que tiene la Administración, la selección de esas variables nuevas, ensayándolas todas y ver si puede conseguir su aplicación concreta y puntual a las bolsas de pobreza y por la vía de las autonomías, por la vía de que cada territorio autonómico asuma la responsabilidad de corregir sus propias bolsas de subdesarrollo.

Tampoco se me ha contestado esta mañana, y vuelvo a insistir, a que el problema de repartir entre todas las Comunidades sigue teniendo un aspecto residual. Creo que estábamos de acuerdo, pero quisiera que se expresara así desde la tribuna, sobre el hecho de que hay bolsas de subdesarrollo que admiten una evaluación y clasificación. En todo territorio autonómico del país hay bolsas en sentido relativo de comparación, pero no en forma absoluta. Las prioridades y urgencias del país tienen un carácter absoluto que debemos fijar y se deben conocer públicamente, señorías, porque lo que no es en principio forma idónea o la más justa de repartir el Fondo, es decir, que todos los territorios autonómicos tienen sus bolsas de subdesarrollo, démosles dinero a todos para que corrijan interiormente, si les parece oportuno, sus bolsas. Insisto en que la bolsa de subdesarrollo que puede haber en una región desarrollada determinada, A no tiene por qué ser comparable ni en gravedad ni en urgencia de sus problemas con la bolsa de subdesarrollo de la región B. Cada una tiene sus características, y, por tanto, decir: damos dinero a todas las Comunidades Autonómicas para que después entre ellas las corrijan, puede introducir factores de, por lo menos, una cierta injusticia, puesto que todas las bolsas o comarcas de un determinado territorio, de una forma absoluta, pueden tener circunstancias o índices de depresión mucho más graves y profundos que los que pueden tener las bolsas más deprimidas de otro determinado territorio autonómico.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cercós.

El señor Casas tiene la palabra.

El señor CASAS VILA: Señor Presidente, señorías, no era mi intención intervenir en este turno de portavoces, pero me he visto obligado a solicitarlo a mi compañero el Senador Nalda, al que agradezco que me haya permitido hacerlo, porque creo necesario contestar, también sin acritud, pero con firmeza, a alguna afirmación que se ha hecho aquí.

Creo que es obligado que haga referencia a algunas de las intervenciones, de las que he tenido ocasión de tomar nota, de ciertos señores Senadores.

He entendido que para el señor Alvarez Eulate los criterios que plantea el proyecto que estamos defendiendo no han pasado la reválida; basa su intervención en unas apreciaciones de determinados científicos y ha leído unos textos en los que se dice, creo que textualmente, que se intenta demostrar que existen diferencias entre los criterios fi-

jados por el artículo 158.2 de la Constitución y la LOFCA, por una parte, y entre esos mismos criterios del artículo 158.2 de la Constitución y el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, por otra.

Pues bien, ustedes mismos han expuesto aquí otros criterios, respetables todos ellos, lo cual no quiere decir que sean convincentes. Desde luego, a mí no me han convencido los criterios de esos señores profesores, catedráticos y economistas, pero, en todo caso, si S. S. acepta esos criterios, tendrá que aceptarlos en su totalidad. Es decir, si esas mismas personas que dicen que el proyecto de Ley del Fondo no se adecua al artículo 158.2 de la Constitución, al mismo tiempo dicen que tampoco se adecua a la LOFCA, pónganse ustedes de acuerdo con ustedes mismos y digan si la LOFCA, a su entender, es ajustada a la Constitución o no lo es, porque esos mismos profesores hablaban de la LOFCA, de la Ley de Financiación, en la cita que ha leído S. S., no la he leído yo.

Nosotros creemos —estamos convencidos y lo venimos repitiendo— que tanto la LOFCA como este proyecto de Ley del Fondo de Compensación son, por lo que nosotros conocemos, la alternativa que mejor se ajusta, precisamente, a los objetivos que marca el artículo 158.2 de la Constitución.

Por último, ha terminado su intervención diciendo que hoy tenemos ocasión de racionalizar este modelo, de escoger unos libros y de estudiar otras alternativas. Mire usted, para nosotros este modelo es el más racional. No nos diga usted, no emplace al Grupo Socialista a que visite bibliotecas a la busca de otro modelo. Nuestro trabajo ya lo hemos hecho. Presenten ustedes a las Cámaras, a esta Cámara o a la otra, esos modelos o alternativas concretas y —lo he repetido muchas veces— si se presenta una alternativa mejor el Grupo Socialista está dispuesto a aceptarla. Pero preséntenla ustedes; hagan ustedes ese esfuerzo. Hasta ahora, su Grupo no ha presentado ninguna alternativa concreta.

Agradezco al señor Pi-Sunyer su intervención y únicamente quería decirle que si a él no le gusta que se diga que la alternativa que su Grupo ha presentado está predefinida y prima a una Comunidad respecto a otras, que tampoco diga que el Gobierno ha hecho primero los números y luego ha puesto los criterios. Yo ya he explicado que no ha sido así. Que lo que hay que hacer, lo que todo el mundo tiene que hacer es en función de los criterios y que, al tiempo que se hace una distribución de porcentajes y de ponderaciones, es necesario mirar los resultados. Creo que en este tema coincidimos y quizá es que he entendido mal a S. S.

En su contestación, el señor Pozueta ha vuelto a insistir en que los criterios de los artículos 4.º y 5.º que proponen SS. SS. obedecen a otro modelo de Fondo de Compensación que ya fue expuesto aquí en el debate de la legislatura anterior por su compañero y buen amigo mío el ex Senador Ollora. Efectivamente, el señor Ollora en aquel pleno hizo de palabra la propuesta de un nuevo modelo de Fondo, y los Senadores que estuvieron entonces en la anterior legislatura se acordarán de ello; lo que ocurre es que el Partido Nacionalista Vasco ha tenido ocasión desde

entonces (porque no lo transcribió en enmiendas, sino que lo hizo de palabra), con las enmiendas a este proyecto de haber planteado por escrito ese modelo que el señor Ollora hizo de palabra. Y creo que SS. SS. al artículo 4.º no han presentado ninguna enmienda en el sentido de que el Fondo no afecte a todas las Comunidades Autónomas —que proponen SS. SS. de palabra ahora también, al igual que entonces el señor Ollora—, que es su modelo de Fondo. La realidad es que nos tenemos que atener al modelo de Fondo que SS. SS. presentan por escrito con sus enmiendas y a los criterios que SS. SS. exponen a los artículos 4.º y 5.º

Dice S. S. que en los Presupuestos Generales del Estado de los años anteriores, inmediatamente anteriores, se han recogido los criterios que estamos discutiendo ya en esta Ley. No se extrañen SS. SS. de esto y mucho menos en los Presupuestos Generales del Estado de este año y del año pasado, puesto que lógicamente el Gobierno es socialista y el modelo de Fondo que nosotros propugnamos es éste. Ayer ya dije que no tenemos pactos secretos ni los necesitamos, que es abiertamente, señorías, que el modelo que se recogió en aquellos pactos autonómicos era el modelo que comparte el Partido Socialista, y el Partido Socialista no ha tenido necesidad de modificar esos criterios y, por consiguiente, si los Presupuestos los propone el Gobierno socialista, que tiene el criterio que estamos defendiendo aquí, lo lógico es que en estos Presupuestos se hayan aplicado estos criterios. Por tanto, no hay absolutamente nada que ocultar y es perfectamente razonable y congruente que el Gobierno socialista, a la hora de elaborar los Presupuestos, establezca los criterios de los que está convencido, no va a recoger otros criterios.

Asimismo, decía S. S., que, primero, justicia, y, después, solidaridad. Pues bien; yo creo que no se puede decir, primero, justicia, y después, solidaridad; o, primero, solidaridad, y, después, justicia; que estos principios fundamentales que están recogidos en nuestra Constitución no se pueden prioritar y que es necesario, al mismo tiempo, aplicar la justicia, la solidaridad y la igualdad. Por consiguiente, cuando se hace la afirmación que hace S. S. en el sentido de que, primero, justicia, y después, solidaridad, se deja entrever que la propuesta de Fondo que estamos haciendo es injusta, y eso hay que demostrarlo.

A mi entender —se lo digo con toda claridad— la propuesta que estamos haciendo es justa y solidaria, y, cuando se afirma lo contrario, hay que demostrarlo.

Por último, ha hecho unas apreciaciones (que son las que me han obligado, lo digo francamente, a salir aquí) que creo que estaban fuera de lugar en el debate que estamos teniendo. Primero, ha hablado S. S. de que el Senador Nalda ha dicho que la aportación a la riqueza de un país la hacen los inmigrantes, las personas que vienen aquí a trabajar, y yo le digo a usted que evidentemente eso es así en la misma medida en que la hacen los ciudadanos que viven ya en ese país, que han nacido ya en ese país, no todos ellos en la misma medida, evidentemente. Un principio fundamental es que la riqueza se crea especialmente por el trabajo, y este es el principio que hemos venido defendiendo siempre los socialistas y que ha ex-

presado el señor Nalda. Pero a raíz de ese criterio que S. S. ha atacado, ha hecho también una interpretación creo yo que paternalista y que, por supuesto, no compartimos en absoluto, el que los trabajadores vengan de un sitio o vengan de otro, que están trabajando y están aportando a la riqueza de un país, tengan que estar agradecidos a aquellos que les dan trabajo. Ese es un criterio que nosotros no compartimos en absoluto.

Y ha ido S. S. más allá, y al hilo de un ejemplo de unos emigrantes, compatriotas nuestros vascos, que estaban en Méjico, dice S. S. que jamás han pedido agradecimiento, sino que ellos han mostrado el agradecimiento a los países, y jamás han dicho la aportación que han realizado. Si no la han dicho, yo no lo sé, pero desde luego que esos ciudadanos si que han hecho aportaciones fundamentales al desarrollo de esos países, porque todos los que trabajan hacen una aportación fundamental.

Pero lo que más me ha dolido, señoría, es que usted, de alguna forma, ha exigido el que se tenga que producir ese agradecimiento y lo ha ligado con un concepto fundamental, cual es la dignidad. Dice S. S. que aquellos ciudadanos que hemos ido a vivir y a trabajar a Euskadi —y yo me incluyo entre ellos, yo no he nacido allí— hemos recuperado nuestra dignidad. Mire usted, señoría, yo no he tenido necesidad de recuperar mi dignidad jamás, porque yo he tenido siempre mi dignidad, y lo mismo que yo todos los ciudadanos, y ningún ciudadano vasco, haya nacido en Euskadi o no, tiene que agradecer nada a nadie.

Si me dice usted que sería conveniente, sería necesario que se estableciera un agradecimiento, dígame S. S. a quién tengo yo que agradecer nada, ¿a aquellos ciudadanos vascos que han nacido en Euskadi? ¿Acaso al Partido Nacionalista Vasco? Señor Pozueta, rotundamente no.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, el voto particular del Grupo Cataluña al Senado, que corresponde a la enmienda número 18. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 113; abstenciones, 43.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Cataluña al Senado.

A continuación, voto particular del señor Cercós Pérez, enmienda número 30.

El señor CERCOS PEREZ: Iba a pedir, señor Presidente, que se voten conjuntamente todas las enmiendas de este Senador, si no tienen inconveniente mis colegas.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, al contrario, se lo agradece.

Entonces, vamos a votar las enmiendas del señor Cercós Pérez, que son las números 30, 31, 32 y 34. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 112; abstenciones, 54.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Cercós Pérez.

Pasamos a votar el voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, enmienda número 55. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 15 votos a favor, 114 en contra y 41 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número cincuenta y cinco.

Voto particular del señor Portabella Rafols, enmienda número 14. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 12 votos a favor, 113 en contra y 42 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 14.

Vamos a votar el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 115 votos a favor, 52 en contra y tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 4.º del dictamen.

♣ Entramos en la discusión de las enmiendas presentadas al artículo 5.º

En primer lugar, voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a la enmienda número 56.

El señor portavoz tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señores Ministros, señorías, es evidente que las enmiendas presentadas al artículo 5.º están fundamentadas en lo que ya se ha desarrollado y se ha expuesto en el artículo 4.º Por tanto, yo voy a remitirme solamente a un par de conceptos que consideramos fundamentales y que permiten una mejora desde el punto de vista técnico.

En la justificación que acompañamos al texto de nuestras enmiendas creemos que están suficientemente planteados los motivos y las justificaciones de las mismas. En cuanto al variable de renta «per capita» solamente, de paso, insistir en lo que ya se ha manifestado en repetidas ocasiones en debates anteriores en Ponencia y en Comisión respecto de la fórmula aplicada en el proyecto de Ley: a nosotros nos resulta absolutamente inaceptable la elevación al cuadro de la renta «per capita». En este mismo apartado solicitamos que a la expresión de «población» se añada «de derecho», y esto por una razón de tipo técnico también, porque en todos los proyectos en los que hay que utilizar censos de población se utiliza la población de derecho.

En efecto, la población de derecho comprende a residentes, tanto presentes como ausentes, en una determinada ubicación y, además, debemos tener en cuenta que el

hecho de ser residente supone estar empadronado y, por tanto, ser sujeto de derechos y obligaciones tales como el voto y cumplir con las cargas fiscales. Además, hay que recordar que habitualmente el concepto que utiliza el Estado para efectuar repartos de índole económica es la población de derecho. Sin embargo, en el Fondo de Compensación en los años 1982 y 1983 se ha utilizado exclusivamente la población de hecho. *(El señor Presidente abandona la Presidencia.)*

Aunque entendemos y comprendemos que esta es una enmienda de menor cuantía, creemos que contribuye a perfeccionar técnicamente el texto del proyecto.

Por fin, solamente me voy a referir a la utilización de la variable del porcentaje de paro. Tal como está en el proyecto, si no se pondera de alguna forma pueden ocurrir situaciones como la que a continuación voy a presentar: una Comunidad Autónoma con 10.000 parados, que supongan el 18 por ciento de la población activa, y otra Comunidad Autónoma con un millón de parados, que también suponga el 18 por ciento de la población activa de esa Comunidad, van a percibir lo mismo. Esto, evidentemente, para nosotros es inaceptable.

También creo que hay un problema de justicia; por tanto, yo pediría al Grupo Socialista que se replanteara seriamente esta nueva perspectiva, este nuevo tratamiento que le hemos dado a esta utilización de la variable de paro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, porque realmente los artículos 4.º y 5.º forman una unidad; no se puede entender el 5.º sin el 4.º, y todas las simulaciones deben hacerse de común acuerdo ambos artículos.

De todas maneras, nosotros nos hemos explicado suficientemente en el tema de la renta «per capita». El tema del inverso de $1/r^2$ no es más que una ficción que ustedes siguen manifestando insistentemente. Está claro y explicado que es una proporcionalidad a $1/r$ con un factor de ponderación que es un coeficiente entre 0,5 y 1; de manera que 0,5 lo tendrá la Comunidad que represente un doble de renta respecto de la renta más baja, y 1 aquella que tenga la renta más baja. Por tanto, ahí no hay ningún factor de $1/r^2$, como tampoco lo había de la potencia de la población al cubo.

El factor de ponderación es proporcional a la población, y es un número sin dimensiones lo cual no tiene que ver con lo que S. S. está diciendo, y hemos insistido sobre ello reiteradas veces.

El tema de la población de derecho y la población de hecho. El hecho real es que el Instituto Nacional de Estadística y todos los servicios y sistemas económicos, cuando se trata de repartos y cuando se habla de variables económicas usan la población de hecho en lugar de la población de derecho. Por tanto, la población de hecho es también una variable que permite conocer perfectamente cuál es la población en cada momento de una Comunidad; la población de derecho normalmente tiene dificultad

des, puesto que procede de los padrones que se hacen cada cinco años, y, luego, de las actualizaciones, podríamos decir, que hacen los Ayuntamientos sobre ella, pero que no entran en vigor realmente hasta que no ha pasado de nuevo otro censo.

La población de hecho da cuenta en cada instante de cuál es la población de una Comunidad, de una colectividad, y esa es precisamente la que se tiene que utilizar a los efectos económico-estadísticos.

El tema del porcentaje de paro no es preciso ponderarlo; si usted se da cuenta, la variable que nosotros usamos es la diferencia entre la media del paro de la Comunidad y la media del paro nacional, y evidentemente si en una Comunidad hay muy pocas personas y la media es tan alta como donde hay muchas, posiblemente eso quiere decir que en esa Comunidad, donde realmente se encuentran verdaderamente deprimidos, hay también una situación grave que les está afectando posiblemente en mayor proporción que lo que les afecta en aquella otra Comunidad. Y en esto, por otra parte, hay que insistir —y se sigue dando vueltas al mismo carro—, la variable paro no es más que una variable correctora sobre la variable renta y que, por tanto, esa variable renta es la que está teniendo en cuenta si ese efecto del paro es real o no.

Pero les daría, además, otro dato sobreabundante, y es que el Fondo, tal como lo hemos concebido y tal como se está discutiendo en esta Cámara, no es un Fondo social, y esto ha quedado muy claro, y que los problemas del paro hay que resolverlos por otro camino, y los problemas del paro se están resolviendo vía todo el Plan de Reestructuración Industrial, cosa que posiblemente hubo que hacer en aquellas etapas donde existió una acumulación capitalista en determinadas regiones que no supieron en aquel momento adecuar sus estructuras a los tiempos, que si quisieron gastando en productos energéticos como si la crisis del petróleo no se hubiera producido.

Es ahí donde está. Y el Gobierno socialista tiene que hacer hincapié y tiene que producir mediante las Leyes y programas de reconversión aquello que no se hizo en su momento. Y es, además, por aquella vía por donde una gran parte de los recursos de ese otro 60 por ciento para inversión nueva se va a canalizar hacia esas Comunidades que ahora y durante toda esta jornada se está en cierto modo diciendo: ¡Qué pobres!; se les está quitando demasiado para dar a otras que no tenían nada. Miren, señorías, en las Comunidades Autónomas deprimidas no hay ninguna posibilidad de que en este momento se haga reconversión industrial porque no tienen industria, y muchos de los fondos que van a ir a la reconversión industrial se van a canalizar a esas Comunidades Autónomas que están precisamente en el balance de las Comunidades ricas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por tanto, el problema del paro está bien matizado con el 5 por ciento como variable correctora en el caso de la renta, y no se debe insistir más en ampliar ese margen porque el paro se debe a una situación estructural cuya solución no viene por el Fondo de Compensación, sino que ha de tener su solución por la vía de los programas de reconversión industrial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nalda.

A continuación, el voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, que ya ha sido defendido, correspondiente a la enmienda número 19, por lo que pasamos al voto particular del señor Cercós, enmienda número 37.

El señor Cercós Pérez tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, muchas gracias, mi idea es dar por defendidos todos los votos, ya que a lo largo del día he expuesto todos los argumentos. Únicamente, si me permite, como acabo de oírlo, tengo que decir que efectivamente es un coeficiente entre 0 y 1 el que multiplica la variable; pero ese coeficiente se calcula con la población al cubo, la renta mínima, partido por la renta total de la Comunidad al cuadrado. Creo que así se calcula ese coeficiente. Es decir, valdrá 0,8, 0,3 ó 0,2, pero la expresión que calcula el coeficiente es de ese carácter.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós. ¿Turno en contra? *(Pausa.)* El señor Nalda tiene la palabra.

El señor NALDA GARCIA: Muy brevemente, no nos vamos a convencer porque al final resulte que sale esa fórmula; pero el coeficiente no se calcula así. Digan que lo que da es el resultado global, pero el coeficiente es un número que es renta mínima partido por la renta de la Comunidad respectiva, multiplicado por la población; y en el coeficiente renta mínima partido por renta de la Comunidad se ha eliminado el concepto dimensional renta. Eso ya no es una renta, eso es un número sin dimensión comprendido entre 0,5 y 1, y ese número entre 0,5 y 1 yo lo podría haber obtenido buscando otros dos parámetros. Pero parece totalmente absurdo que si estamos intentando hallar un porcentaje o matizar el aspecto de población, la ponderación se obtenga por una relación entre los factores de renta. ¡Qué cosa más simple que relacionar la renta mínima con la renta que tenga la Comunidad Autónoma! De ahí sale el 0,5, en el caso de que sea el doble, que no llega, porque ninguna de las Comunidades Autónomas tiene en este momento el doble de renta que otra de las Comunidades. El punto 1 sí se alcanza por aquella que tiene la renta mínima. No es lo mismo llegar a la expresión final, donde puede salir cualquier cosa, que buscar el concepto de cada variable que entra en el producto de factores. Hay un producto de factores; lo que hay es la inversa de la renta por un factor que es proporcional a la población, que es ponderar a la población con un coeficiente de 0,5 a 1.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nalda. A continuación, voto particular del señor Portabella, enmienda número 15. El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Muy brevemente; esta enmienda se refiere al tema migratorio. Sinceramente, quisiera manifestar que el movimiento migratorio es un fenómeno que hay que asumir absolutamente, de una forma completa. Yo creo que es un fenómeno que o se asume globalmente o puede ser motivo de instrumentalización, cosa gravísima. Que nadie tire de él, porque nadie es ajeno al fenómeno de la migración.

Esta enmienda es muy simple; afecta a la consideración del periodo de tiempo del saldo migratorio. Para que se ajuste más a la realidad, se trata de reducir los diez años a cinco, porque me da la impresión de que precisamente en 1975 es cuando se produce la cota más alta de las zonas industriales; al acercarnos a los últimos cinco años ya de una cota de descenso y de una cierta estabilidad del fenómeno migratorio, que refleja y está más acorde con la realidad en que nos encontramos. Simplemente, esta consideración.

En cuanto a lo que decía el Senador Nalda que afectaba al paro, es un problema serio que habrá que resolver, que yo creo que habrá que estarlo resolviendo siempre. Cuando yo me refería, y siempre me sigo refiriendo, a la línea de un Fondo social, es cierto que, en los índices de incomodidad social, en la inflación se están obteniendo ciertos resultados positivos, pero está por ver lo que ocurre con el paro, que es un problema gravísimo, mucho más complejo de lo que parece; habrá que tenerlo en cuenta en esta Ley, como lo he intentado tener en cuenta; es un tema de un alto grado de responsabilidad por nuestra parte.

Para ceñirme a la enmienda, señor Nalda, o quien vaya a contestarme, se trata exclusivamente de reducir la distancia. En 1975 es la cota más elevada. Han pasado todos estos años y se trata de que, con cinco años en vez de diez, quede un promedio más estable y que se ajuste más a la realidad actual.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Portabella. Tiene la palabra el señor Clariá.

El señor CLARIA I ESTEBAN: Señor Presidente, señores Ministros, señoras y señores Senadores, voy a intentar responder a la enmienda del Senador don Pere Portabella, cuya sutileza oratoria me cautiva.

Presenta una enmienda a una parte del párrafo d) del artículo 5.º y propone: «más la media de migración exterior correspondiente a los últimos cinco años»; todo lo demás, igual que el texto del párrafo expuesto en el proyecto de Ley. Justifica la enmienda en el sentido de utilizar la media de emigración exterior en cinco años en vez de diez, diciendo que en la segunda mitad de la decena de los setenta se produce una solución de continuidad de la tendencia anterior y considera procedente recoger un periodo más representativo de la nueva situación estructural.

A nuestro entender, la definición propuesta en el texto del proyecto resulta más satisfactoria y, desde luego, no dejaría de serlo si el plazo considerado fuese incluso me-

nor de diez años. El plazo de diez años está vinculado al período intercensal y viene establecido en la LOFCA, por lo que es preciso mantenerlo. No obstante, merece resaltar que parece adecuado recoger un período amplio de tiempo, puesto que es un buen procedimiento para captar el movimiento demográfico del país.

Obviamente, en el texto del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial no se tiene en cuenta el saldo de aquellas Comunidades que resulta positivo, distribuyendo la parte del Fondo que corresponda a esta variable sólo entre las Comunidades que pierdan población.

Por ello, y considerando que la LOFCA obliga a hacer referencia al último período del censo, el Grupo Socialista rechaza la enmienda de don Pere Portabella.

Muchas gracias, señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, voto particular del señor Rahola, enmienda número 12. El señor Rahola tiene la palabra.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Señorías, voy a retirar esta enmienda, pero quiero aprovechar la ocasión para explicar no sólo por qué la retiro, sino también algunos puntos que se han estado debatiendo últimamente.

Se ha ido a buscar unos resultados, unas fórmulas, unos coeficientes que nos dieran unos números determinados, muchas veces sin tener en cuenta la justicia o la razón por la que se aplican esos coeficientes correctores o ponderaciones. Me parece un poco como aquellos antiguos mecánicos que cuando querían que ajustaran las piezas iban metiendo gruesas; ahora una pequeña, luego otra mayor, hasta que lograban que la pieza se ajustara. Esto es lo que me ha parecido oír, lo que estaba oyendo, porque todos estaban buscando unos resultados, unos en un sentido y otros en otro, pero la mayoría sin que dieran una razón efectiva, real o de justicia para buscar que la coyuntura actual no influyera en las coyunturas futuras.

Si hacemos una Ley, la hacemos para ahora. Si no todas las Leyes duran eternamente, que duren lo más posible. Si tenemos que ir cambiando continuamente las Leyes y las ponderaciones según la coyuntura, nos encontraremos continuamente en esta Cámara discutiendo —como lo hemos estado haciendo en estos momentos— por detalles de tipo —lo reconozco— partidista, regionalista o nacionalista.

Señor Presidente, aclarada la opinión que tengo, retiro mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia la da por retirada.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Retiro también la otra enmienda, que me parece es la número 13.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rahola.

Por último, enmienda número 56, voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Su portavoz tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Esta enmienda, que es complementaria, trata de añadir un nuevo texto para recoger lo que establece la LOFCA referente al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Dice el artículo 3.º, número 1, de la LOFCA: «Para la adecuada coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado se crea por esta Ley el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que estará constituido por el Ministro de Hacienda, el de Economía, el de Administración Territorial y el Consejero de Hacienda de cada Comunidad Autónoma.»

Y continúa el número 2: «El Consejo de Política Fiscal y Financiera, como órgano consultivo y de deliberación, entenderá de las siguientes materias: a) La coordinación de la política presupuestaria de las Comunidades Autónomas con la del Estado. b) El estudio y valoración de los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Compensación».

A nuestro juicio, este aspecto no está recogido en el proyecto de Ley. Por tanto, consideramos que hay que adecuar lo que establece la LOFCA a este proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Ese es el objetivo que pretendemos conseguir a través de la adición de este nuevo texto.

El señor PRESIDENTE: Para ¿turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Casas.

El señor CASAS VILAS: La LOFCA define el Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano consultivo y de deliberación. El texto que propone el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos no solamente se limita a eso, sino que —si se lee con atención— dice que el Consejo de Política Fiscal y Financiera «procederá al estudio y valoración de los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, con determinación de la dotación correspondiente a cada Comunidad Autónoma, y dentro de aquélla la parte destinada a financiar proyectos de competencia de la Administración central y de la autonómica». En el segundo apartado se establece que «los anteriores extremos deberán ser objeto de determinación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera con anterioridad al día primero de junio...».

Aquí hay que decir dos cosas: si se le quiere conceder al Consejo de Política Fiscal y Financiera la facultad de determinar los criterios, es decir, de poder remover lo que hemos aprobado ya en los artículos 4.º y 5.º, evidentemente tenemos que decir que no. Si únicamente se refiere a que con base a estos criterios se trata de aplicar las cifras y hacer los cálculos, creo que es una función de técnicos y no del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En cuanto a la segunda parte, está recogida en el artículo siguiente del texto, en el artículo 7.º, donde se determina la forma de establecer los proyectos a realizar, por la fórmula del mutuo acuerdo, y ha sido donde se han recogido algunas sugerencias, y hemos llegado a un acuerdo en cuanto al artículo 7.º, al que, según tengo entendido, no hay presentada ninguna enmienda por su parte. Por con-

siguiente, manifiesto nuestra oposición a la aceptación de esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En el turno de portavoces, en primer lugar está anunciada la intervención del Grupo Territorial Izquierda Republicana de Cataluña ¿Va a intervenir?

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Como Grupo no intervendremos más. A partir de este momento puede S. S. suprimir nuestra posibilidad de hablar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El Grupo Territorial Popular de Extremadura, ¿va a intervenir? (Asentimiento.) ¿Grupo Territorial Socialista de Extremadura? (Denegación.)

¿Señores portavoces que van a intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante del Grupo Territorial Popular de Extremadura.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Señor Presidente, señores Ministros, señorías, a estas alturas del debate y hablando de una región, quizá la más pobre o de las más pobres de nuestro país, querría someter a consideración el que realmente todo el tiempo se están refiriendo argumentos reiterativos que están basados en algo que para mí está muy claro. Se están utilizando siempre, y más en este artículo 5.º que estamos discutiendo, dos conceptos que llevan implícito en su definición una subjetividad total. Uno de ellos es la solidaridad y, el otro los criterios económicos que forman parte de un modelo distributivo. Y voy a explicar por qué, y por qué tenemos un punto de vista completamente distinto y por qué hemos vetado esta Ley.

Solidaridad —y estoy de acuerdo con ustedes, señores portavoces socialistas— se está haciendo, aunque sea con criterios distintos, en un reparto entre todos. Efectivamente hay solidaridad en el tema, pero nuestro criterio respecto al Fondo era completamente distinto. Con esto no se consigue lo que realmente pide la Constitución que sea el Fondo. Y, ¿qué es lo que pide? Una distribución para conseguir corregir unos desequilibrios y una distribución más justa de renta y riqueza. Pero aquí, esta tarde, con esta Ley del Fondo se está discutiendo el reparto solidario entre todos de unos fondos, pero quizá nosotros entendemos que no se cumple la verdadera misión del Fondo. Y efectivamente hay, como aquí se ha dicho, una crisis de identidad, y en esto nuestro Grupo está en desacuerdo con ustedes y por eso entendemos que al no ser esta Ley, y no cumplir este propósito auténtico de corregir desequilibrios, y ser más bien lo que se discute hoy un reparto equitativo entre todos, con unos criterios, sí, de corrección, pero que no son a nuestro modo de entender la solidaridad definitiva que se pide con esta Ley, por eso la vetamos.

Y el segundo aspecto, que decía que era subjetivo también, son los criterios económicos. Señorías, los economistas discutimos si realmente la renta «per capita» es

capaz de medir algo. Nosotros cogemos fríamente los datos de la renta «per capital» y vemos cómo los países árabes, donde quizá están las bolsas de pobreza más grandes del mundo, se han colocado a la cabeza por el hecho de dividir renta por población. Si el único criterio que conocemos es el de la población existente; si discutimos los conceptos de emigración, cambio de la renta «per capita», movimientos de población de una región a otra y discutimos sobre el paro, podríamos estarnos horas y horas. Entiendo que cualquiera de los modelos es legítimamente válido como modelo, pero quizá no consiga los fines que cada uno de nosotros, representando a nuestras regiones subjetivamente y con legítimo derecho, estamos defendiendo.

Entiendo que no pase nada. Entiendo que es un debate con legítimo derecho, pero ahí no está el fondo de la cuestión ni la razón por la cual vetamos el Fondo.

Hay otro tema que se ha tocado a lo largo de la tarde y que entiendo que es una mala interpretación de nuestros argumentos como Grupo Popular. Nosotros admitimos totalmente la LOFCA. Es una Ley, que está ahí y que admitimos hasta el final. Otra cosa es que digamos que en algunos momentos tengamos unas creencias o unas ideas o una posibilidad de intentar cambiarla, indiscutiblemente por los conductos reglamentarios, como puede ser una discusión. No hay más.

Decimos que, a nuestro entender, esta Ley del Fondo no se está argumentando de acuerdo con lo que marca la LOFCA. Este es nuestro criterio. Vuelvo a decir que es un tema subjetivo y que nuestro criterio es subjetivo, pero entiendo que muy legítimo.

Hay algo que quisiera poner a la consideración de la Cámara y que no he oído en todo el debate que se está produciendo en esta Ley, y es que el Estado español, incluso en las regiones más ricas, va a lanzarse hacia arriba desde el punto de vista económico y considerando cualquier modelo de desarrollo económico, si las pobres también se lanzan; porque, lógicamente, un relanzamiento económico, un desarrollo de las regiones subdesarrolladas dentro de una economía de mercado que engloba todo un Estado, va a beneficiar principalmente a las regiones más desarrolladas.

El señor PRESIDENTE: Señor Baselga, está reproduciendo el debate. No está entrando en el artículo 5.º

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Señor Presidente, querría decir, metiéndome en un punto objetivo, que entiendo que lo es, que realmente se discuten criterios diferentes, pero que ustedes están solos frente a una Cámara que discute unos criterios distintos, lo cual es una objetividad e implica que no existe un acuerdo en el tema. Hay una transitoriedad, como se ha reconocido en los propios criterios económicos que ustedes han utilizado para repartir estos fondos. Ustedes argumentaban esta mañana que se debía precisamente a que nos encontrábamos en un Estado de desarrollo de las Autonomías y, lógicamente, había que atender de alguna forma su

financiación. Así lo entiendo y así entendemos esta Ley y el artículo 5.º, que no es el Fondo. Por eso lo vetamos.

Al ser dos casos distintos, entendemos el tema y entendemos que esa transitoriedad es la que les ha movido a seguir con su Ley adelante, independientemente de nuestra oposición y veto. Entendemos también algo positivo, y con ello voy a acabar, que es el propósito de enmendar posteriormente esta Ley y hacer otra que, de verdad, cumpla con ese criterio que todos queremos de que las regiones más subdesarrolladas reciban una ayuda que va a repercutir, al final, en beneficio de todo el Estado y de España.

Para acabar, y con el permiso del señor Presidente, quiero decirle al Senador Casas que estamos completamente en desacuerdo en esta Ley. Pero me va a permitir S. S. que utilice una frase suya en respeto de algo tan importante como es la dignidad del hombre y la dignidad de un extremeño. Senador, rotundamente no.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. Brevemente para insistir en el tema de la población de hecho y de derecho, a quienes me refería. Incluso en el Estado se utiliza normalmente el concepto de población de derecho para cualquier tipo de reparto de índole económico-financiero entre municipios y provincias. Le voy a poner un ejemplo, Senador Nalda. El Fondo Nacional de Cooperación Municipal está hecho de acuerdo con la población de derecho. Creo que es prudente y necesario racionalizar esto.

Respecto a la variable del paro, insistimos en que técnicamente es inadecuada. ¿Por qué? Porque aunque apliquemos lo que establece el proyecto, es decir, que la variable se expresará por las diferencias entre la tasa de paro existente en cada Comunidad Autónoma y la tasa media nacional no modifica nada, porque partimos de un factor fijo que es la tasa media nacional. Continuemos con el ejemplo que he expuesto antes y vamos a sacar las consecuencias. En una comunidad con el 18 por ciento de índice de paro, si la media nacional son 15, la diferencia son tres. La otra Comunidad con el 18 por ciento menos el 15, que es la media nacional, quedan tres. Pero tres en un caso sobre 10.000 parados supone una cuantía de Fondo, y tres sobre un millón de parados supone la misma cuantía del Fondo. Aquí está el problema y aquí está el dato que distorsiona todo el planteamiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pozueta. Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías. Por orden de intervención, voy a contestar primero al senador Baselga, muy brevemente.

Si hay argumentos repetitivos es precisamente por la multiplicidad de enmiendas que legítimamente han pre-

sentado los grupos políticos. Cuando no hay enmiendas no hay argumentos repetitivos. Estoy seguro de que a las personas que han presentado enmiendas este diálogo que estamos manteniendo en esta Cámara no se les hace aburrido ni cansado ni repetitivo, porque cada uno está recibiendo una sugerencia, una explicación a aquello que él humildemente ha presentado. Cuando no se presenta nada, evidentemente a uno le cansan los argumentos repetitivos. La culpa no la tenemos los que hemos trabajado en intentar mejorar este texto.

Se vuelven a usar otra vez las palabras solidaridad y justicia, y se dice que el Grupo Popular está de acuerdo con el senador Portabella, que es quien ha mencionado lo de la crisis de identidad. Pero son dos cosas distintas. Porque el Fondo que proponen ustedes no es el Fondo que propone el Senador Portabella. La crisis de identidad que ha mencionado el senador Portabella se refiere a que el Fondo repartido entre todos sea un Fondo más social de lo que nosotros proponemos. Ustedes, sin embargo, no están diciendo nada de eso. Están diciendo otra cosa diferente. ¡Por Dios, no nos confundan!

El usar criterios de autoridad es algo escolástico que me parece formidable. Pero cuando se está en una Cámara política lo que hay que valorar son los criterios de oportunidad. Y los criterios de oportunidad nos dicen que en la situación actual de España, de sus Comunidades Autónomas, se necesita este Fondo. Y, si no, pregunte usted a su Comunidad extremeña, a todas las Comunidades de España, pregunte a los Consejeros de Economía y Hacienda que se han reunido con el Comité de Inversiones Públicas; incluso al señor Ministro, que estuvo presidiendo esta reunión. Y verá cómo es de importante este Fondo para las Comunidades Autónomas. No es ninguna tontería. Este Fondo va a permitir que las Comunidades Autónomas puedan desarrollar sus capacidades. En este momento hay ya —y esto es algo que añado a una cosa que antes dije— muchas Comunidades Autónomas que están empleando el dinero de este Fondo en aumentar la riqueza de su Comunidad con nuevos planes de regadío, con nuevas estructuras comerciales, con nuevas estructuras de transporte, etcétera. Eso es lo que están haciendo las Comunidades Autónomas, que ninguna es menor de edad. Ellas saben perfectamente cuál es el mejor mecanismo para aumentar la riqueza de sus pueblos. Por tanto, esta Ley que estamos debatiendo es muy importante para las Comunidades Autónomas y para todos los que estamos en esta Cámara, por lo menos para el Grupo Socialista.

Y no se puede decir que nos hemos quedado solos. Los que se han quedado solos, y tengo que decírselo, son ustedes, y porque han querido, porque en ningún momento, ni en Ponencia ni en Comisión, dijeron esta boca es mía. Ustedes son los que se han quedado solos, por mucho que quieran ahora arreglarlo diciendo que están de acuerdo con los señores de Esquerra Republicana, con los señores del Grupo Vasco o con el señor Portabella. No hay ninguna conexión entre lo que ustedes defienden y lo que defienden aquellos señores, que lo han defendido legítima-

mente en Ponencia y en Comisión. Ustedes son los que se están quedando solos.

El Partido Socialista ha seguido manteniendo lo que creía que eran unos criterios justos de distribución que al mismo tiempo produjeran un reequilibrio y una reestructuración de las Comunidades Autónomas. Eso lo defendió en su momento y lo ha seguido defendiendo ahora. Además, durante el proceso de Comisión de esta Ley, el Partido Socialista ha sido suficientemente prudente, pero, al mismo tiempo, ha sido generoso a la hora de admitir, en un diálogo sereno y enriquecedor, aquellas enmiendas que los Grupos de la oposición, que han trabajado, han presentado y que hemos creído que eran necesarias y buenas; y se ha perfeccionado el proyecto. En eso hemos estado de acuerdo, incluso en el debate de su propuesta de veto.

Por último, quiero decirle que cuando realmente un Grupo trabaja, cuando un Grupo no tiene...

El señor PRESIDENTE: Señor Nalda, no haga como el señor Baselga, no volvamos al debate de los vetos.

El señor NALDA GARCIA: Contesto muy brevemente, señor Presidente.

Cuando un Grupo no tiene contradicciones muy fuertes, al final se llega a poder presentar una alternativa. Yo creo que ustedes no han podido presentar esa alternativa. Ustedes sabrán por qué. Dentro de poco tendrá la Ley su trámite en el Congreso. Esperamos todos, y sobre todo el Grupo Socialista, que sean capaces de presentar esa alternativa.

Para terminar, quiero decir algo al señor Pozueta (lo hemos comentado ya, pero no me resisto a contestar, aunque sólo sea por cortesía parlamentaria) sobre el tema del millón de parados. Volvemos otra vez a las mismas. Ese millón de parados estará cobrando el subsidio o no lo estará cobrando, pero estará percibiendo una renta y, por tanto, vuelve otra vez el factor renta que allí está con el 70 por ciento. De manera que ese 5 por ciento no es el tema.

No es que se pondere o no. Cualquier ponderación que se hiciera sobre un 5 por ciento realmente iba a corregir muy poco. Lo único que haría, a lo mejor, sería aumentar algunas desigualdades entre esas comunidades que tienen, como usted dice, la misma tasa de parados que otras, pero que poblacionalmente representa un número menor. Y eso es a veces, precisamente por la desgracia de esas propias comunidades.

En cuanto a lo que ha dicho respecto de la población de derecho que se usa para los Ayuntamientos, todos sabemos —y los que hemos estado en los Ayuntamientos más— que precisamente ésa ha sido una lucha frente al Gobierno. Los Ayuntamientos han estado quejándose siempre, proponiendo que no se usara la población de derecho, porque eso significaba congelar sus percepciones de año en año, durante cinco años. Incluso yo recuerdo que en la Ley 40 se introdujo un párrafo que decía que en aquellas comunidades o municipios que tuvieran un crecimiento mayor que el previsto podría haber una revisión, no sé si cada dos años.

Usemos en cada momento el criterio que creamos conveniente y, como esto hay que hacerlo cada año, cada año se reflejará más exactamente la distribución poblacional. *(El señor Baselga pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nalda. ¿Para qué pide la palabra, señor Baselga?

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Para un turno de réplica.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que no, señor Baselga, porque vamos a volver al tema de esta mañana. Si S. S. se ciñe al artículo 5.º le doy la palabra, si no, no.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Me ciño, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Me lo promete? *(Risas.)*

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Sí, señor Presidente.

Voy a ceñirme a dos pequeñas puntualizaciones sobre el artículo 5.º

Señor Nalda, no se enfade conmigo; porque, además, tiene el respaldo de la mayoría, y van a ganar.

Lo que quiero decir es que me ha malinterpretado cuando me he referido a la crisis de identidad del fondo. En esta discusión del artículo 5.º, sobre temas económicos, nosotros decimos que están ustedes solos frente a los argumentos de los demás; pues bien, no pasa nada. También ustedes nos dicen que estamos solos en nuestros criterios sobre el Fondo. Posiblemente, pero tampoco pasa nada.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, entramos a votar el voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, enmienda número 56. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 120; abstenciones, 28.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto.

Voto particular del Grupo Cataluña al Senado, enmienda número 19. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 119; abstenciones, 28.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Cataluña al Senado, enmienda número 19.

A continuación votamos el voto particular del señor Cercós Pérez.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, la enmienda número 37 la retiro, porque al haber sido rechazada otra enmienda anterior, no tiene sentido votarla por sí sola. Y las números 38, 41 y 42 ruego que se voten conjun-

tamente, salvo que haya algún colega que entienda lo contrario.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay inconveniente por parte de la Cámara? *(Pausa.)* Muchas gracias, señor Cercós. Se da por retirado el voto particular número 37, y pasamos a votar las enmiendas números 38, 41 y 42. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 126; abstenciones, 34.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 38, 41 y 42, del señor Cercós.

Votamos el voto particular del señor Portabella, que corresponde a la enmienda número 15. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 122; abstenciones, 29.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Portabella.

Antes de votar el texto del dictamen, ruego al señor Secretario primero que lea un escrito modificativo presentado por los señores Portavoces.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): Por todos los Grupos de la Cámara se ha presentado un escrito por el que se propone sustituir la redacción del artículo 5.º, 1, d), del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, por el siguiente texto: «d) Las distancias a las que se refiere la letra e) del apartado 2.º del artículo anterior serán las que existen entre Madrid y la capital de Baleares, Ceuta y Melilla. En el caso de Canarias la semisuma de las distancias de las dos capitales de esta Comunidad a Madrid. Las distancias se medirán sobre los respectivos círculos máximos.»

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo la Cámara? *(Asentimiento.)*

Pasamos a votar, en ese caso, el texto del dictamen, con la modificación que se acaba de introducir. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 119; en contra, 36; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

A continuación vamos a votar el voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a la enmienda número 57 y que postula la inclusión de un nuevo artículo 5.º bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 120; abstenciones, 37.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

¶ Entramos en la discusión de las enmiendas al artículo 6.º El voto particular del señor Castro Cordobez ha sido

retirado. Voto particular del señor Cercós Pérez, que corresponde a la enmienda número 45.

El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Ya indiqué, señor Presidente, en Comisión, el objetivo de esta enmienda y lo he sostenido también a la largo del debate en el día de hoy. El Fondo debe cubrir también servicios mínimos, a pesar de que pueda haber una Ley específica que se prepare para mejorar el tema de los servicios mínimos en las zonas deprimidas y, por tanto, la doy por defendida y no insisto más sobre el particular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós. Para turno en contra tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Brevemente también, porque ya lo hemos dicho todo. La Ley de Servicios Mínimos tiene que ser la instrumentación del artículo 15 de la LOFCA, y no se pueden mezclar ambas cosas. El Fondo tiene una misión de «stock» de capital y no de garantizar unos servicios mínimos a los ciudadanos. Eso el Grupo Socialista lo ha admitido y lo ha admitido también el propio Gobierno por boca del señor Subsecretario de Hacienda, y estamos en la línea de hacer la Ley de Servicios Mínimos, pero lo antes posible, también es verdad eso. Ahí hay un problema grave. No se olvide S. S. que es precisamente donde se determinan esos niveles de servicios mínimos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nalda.

Voto particular del señor Bernárdez Alvarez, que corresponde a la enmienda número 4.

El señor Bernárdez Alvarez tiene la palabra.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, como es la primera de mis enmiendas particulares que voy a defender, quiero hacer constar dos advertencias muy breves: la primera, que yo no he asistido a los debates en Comisión. Pido perdón por ello; han sido causas de fuerza mayor; pero eso no quiere decir que no me haya enterado o que haya tenido la ligereza de no leer el texto definitivo, como ayer parece que se insinuó aquí. Segunda, quiero advertirle al Senador Casas, con afecto, que yo no defendí un acuerdo de Esquerda Galega. Posiblemente el Senador que tiene a su izquierda pueda explicárselo. Yo defendí un acuerdo del Parlamento gallego, donde hay seis Grupos y todos, a excepción del Partido Socialista, que se abstuvo, votaron a favor de ese acuerdo.

La enmienda que yo traigo al artículo 6.º es una enmienda de adición, que creo que está dentro del espíritu del artículo 6.º, y yo lo único que pretendía era matizar más este espíritu de dicho artículo. Pretendía que dentro de cada Comunidad Autónoma la distribución del Fondo se hiciese siguiendo los criterios que se han aprobado aquí en el artículo 4.º

Hace pocos días, una revista nacional publicaba una clasificación de las provincias españolas por la calidad de vida, y allí se veían cosas curiosísimas, como, por ejemplo, la gran diferencia de niveles de ciertas provincias con sus

límitrofes. Dentro de la misma Comunidad Autónoma se veían provincias en los puestos 25 y 49, el 10 y el 43, el 9 y el 34, y el 19 y el 48. Y esto en un Estado donde las diferencias entre las distintas provincias no son mínimas, sino que hay unas diferencias considerables, dado que la primera provincia supera en el doble a la última provincia en renta «per capita».

El Senador Cercós hablaba aquí de las bolsas de pobreza, y yo, a esta altura del debate, no voy a hablar ya de la oportunidad de incluir las bolsas de pobreza antes de aprobar la Ley del Fondo; pero si me parece que las Comunidades Autónomas deben atender a esas bolsas de pobreza, y no creo que deba insistir mucho en esto, porque la LOFCA ya lo dice en el artículo 2.º, apartado 2: «Cada Comunidad Autónoma está obligada a velar por su propio equilibrio territorial y por la realización interna del principio de solidaridad».

El artículo 6.º, del que estamos hablando, dice: «El Fondo de Compensación Interterritorial se destinará a gastos de inversión real que coadyuven a disminuir las diferencias territoriales de renta y riqueza dentro de cada Comunidad Autónoma...».

No se me diga que todo esto está muy claro; que no necesita más aclaraciones; que esto sería un paternalismo; que esto sería coartar las atribuciones de las Comunidades Autónomas, porque de lo único que se trata aquí es de que quede taxativamente claro el evitar el posible peligro que hay de centralismos también en las Comunidades Autónomas. *(El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.)*

Por eso yo sugiero esta adición, que vendría a recalcar claramente los criterios de distribución dentro de cada Comunidad. Y esto, lo digo con toda sinceridad, creo que no es coartar la autonomía, es aplicar la estricta justicia y tiene simplemente el carácter de aportar algo positivo a la redacción del artículo 6.º Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para un turno en contra tiene la palabra el señor Cuña.

El señor CUÑA NOVAS: Señor Presidente, señorías, señores Ministros, como dice mi maestro Juan de Mairena, todo hombre necesita hacer lo que hace para ser lo que es. Yo confío, además, en la benevolencia de S. S. para hacer mi primera arribada a esta tribuna del Senado.

Me asiste una afectuosa preocupación ante mi obligación de responder a S. S., el señor Bernárdez Alvarez, con el que comparto el tren de la noche desde nuestras tierras gallegas, para llevar a su ánimo la razón de nuestros argumentos.

Su señoría propone añadir al artículo 6.º de la Ley, si no entiendo mal, que los Gobiernos de las Comunidades Autónomas repartan, dentro de su territorio, lo que les corresponde del Fondo, siguiendo los criterios de distribución que, según el artículo 4.º, se propusieron para las Comunidades dentro del Estado.

Nos congratula que S. S. valore tanto la perfección de los criterios distributivos propuestos por la Ley del Fondo y que el cálculo de sus variables quiera aplicarlos tam-

bién, sin más consideraciones constitucionales y estatutarias dentro del territorio de cada Comunidad. Pero no sé si S. S. se habrá dado cuenta de que la inclusión del párrafo que pretende en el artículo 6.º de la Ley del Fondo, esto es, que la distribución dentro de cada Comunidad Autónoma se hará siguiendo los criterios del artículo 4.º, clavaría un puñal en el mismo corazón de las autonomías, cercenando, señorías, la capacidad decisoria de sus Gobiernos, coartándoles la potestad de ordenar las necesidades de su territorio, de elaborar libremente sus proyectos y desarrollar, sin cortapisas ni limitaciones, sus programas regionales, negándoles, en suma, la libertad autonómica para que ejerzan sus propias competencias constitucionales y estatutarias.

Como han reiterado ya mis compañeros hasta la saturación, la misión del Estado con esta Ley es la de establecer un Fondo solidario, de acuerdo con unas variables, para velar por el establecimiento de un equilibrio adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español. Pero su aplicación es tarea y vela de los propios Gobiernos autonómicos, que habrán de destinar el Fondo a proyectos de inversión real nueva, a programas regionales que favorezcan el equilibrio socioeconómico dentro de cada Comunidad. Y entendemos que si por Ley obligamos a aplicar los criterios de distribución que determina el artículo 4.º dentro del territorio de cada autonomía, lo que estamos haciendo es reduciendo y limitando la capacidad de autogobierno de nuestras Comunidades.

El régimen que se asigna al Fondo tiene su propia mecánica de distribución con relación a las autonomías, pero cada Comunidad es dueña y señora para presentar y proponer proyectos y programas, de acuerdo con las necesidades que estime dentro de su propio territorio.

Por otra parte, ¿hasta qué parcela geográfica, dentro de cada Comunidad, se llevaría la aplicación descendente de los criterios de distribución? ¿Hasta dónde llegaría territorialmente el minifundismo distributivo? ¿Cómo repartirían los Gobiernos de las Comunidades insulares el 5 por ciento más el 1 por ciento por cada 50 kilómetros de distancia? ¿Le aplicaría S. S. los mismos criterios distributivos a la comarca viguesa que a Verín? ¿Le damos teléfonos —y usted sabe a lo que me refiero—, por ejemplo, a Santa Marta de Moreiras, en la que ya no existe, supongo, ni el cura?

Además, el Fondo se incorpora a la Hacienda de las Comunidades para la confección de los Presupuestos y programas aprobados en sus Parlamentos, y con su enmienda, señoría, se pretende cargar a las espaldas de una Ley del Estado la tarea de ordenar una distribución económica que compete, en su propia libertad estatutaria, a los Gobiernos autónomos.

No, señoría, no socava el Gobierno de la nación los poderes propios de las autonomías forzando a que se apliquen a la provincia, la parroquia o la aldea los criterios de distribución del Fondo que a cada Comunidad le corresponda, ni tampoco merma el poder de las autonomías convirtiéndolas en meros contables repetidores de los criterios estatales para su distribución.

El Grupo Socialista, señor Senador Bernárdez, no esti-

ma su enmienda por considerarla, sobre todo, como una intromisión por parte del Estado en la capacidad decisoria de los Gobiernos autónomos y estimando, además, que ni las variables que reflejan las necesidades a nivel del Estado pueden ser extrapoladas mecánicamente, ni las Comunidades Autónomas son una reproducción mimética del Gobierno del Estado.

Para terminar, permítame que exprese una reflexión personal. Su señoría, con la enmienda presentada, parece querer conjurar alguna suerte de recelo respecto a cómo pueda emplearse el Fondo por las Comunidades. Dada la experiencia de S. S., siendo parlamentario gallego, no nos atreveríamos a calificar su enmienda como una prueba de desconfianza hacia el autogobierno de Galicia y, por extensión, hacia los autogobiernos de las demás comunidades, que los socialistas esperamos no tener que compartir.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Pido la palabra para un turno de réplica.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En ese caso tendría que haber pedido la palabra para el turno de réplica antes de llegar al de portavoces. De todos modos, conforme al artículo 87, tiene la palabra por tres minutos.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a discutir con el compañero de viaje, porque podría no dejarme dormir por la noche. Claro que valoro los criterios de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. En primer lugar, porque eran los criterios de UCD, que era mi Partido. En segundo lugar, porque los he aprobado, luego está clarísimo.

No considero mi propuesta una intromisión en la capacidad de los Gobiernos autónomos, pero vamos a suponer que lo sea. Yo quisiera que el Grupo Socialista tuviera el mismo criterio en el artículo 7.º que en el artículo 10 que vamos a discutir después.

¿Hasta dónde llegaría el minifundismo? Yo creo que esto es, por lo menos, una falacia. Yo no pido teléfono para las vacas; ahora bien, pido teléfono allí donde haya un habitante necesitado de teléfono.

En cuanto a lo que me dice de recelos de la autonomía, yo creo que esta Cámara es testigo de cómo valoro yo la autonomía gallega y, por tanto, creo que no merece contestación ese apartado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, Senador Bernárdez.

Tiene la palabra el Senador Castro, del Grupo Mixto. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señor Presidente, seño-

rías, en primer lugar, deseo dar las gracias a todos los Grupos Parlamentarios por haber aceptado una enmienda que presenté a este artículo 6.º y que no por simple tiene menos importancia para nosotros, pues, al menos a mí, me tranquiliza más que esté incorporada al texto que no lo esté, aunque en la voluntad de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas respectivas, o en la del Gobierno del Estado, no esté la voluntad de marginar los programas insulares, ahora introducidos.

Pues bien, al incorporarse al texto la posibilidad de contemplar las inversiones de carácter insular, creo que tanto para Baleares como, en mi caso, para Canarias, tiene una importancia realmente trascendental; pero la tiene —y aquí es a donde quiero ir— siempre y cuando la Comunidad Autónoma, que en esta Cámara tiene muy dignos Senadores representándola, sepa desarrollar los artículos subsiguientes, el 7.º, 8.º y el 9.º Es decir, que se programen las inversiones en coordinación con los distintos órganos u organismos inversores y, además, atiendan a que —fijense lo importante que es esto para nosotros— podrán delegarse esas inversiones. En el caso de Canarias, es muy importante que las inversiones se deleguen en nuestros órganos autónomos de carácter insular, como son los Cabildos.

Y enlazo aquí mi comentario con el apoyo de la enmienda presentada por el Senador Bernárdez, de nuestro Grupo, en el sentido de que yo creo que no estorbaba a este texto de Ley que, mientras las Comunidades Autónomas no tuvieran un sistema de reparto, entre tanto aplicarían el del artículo 4.º Y les voy a explicar por qué. Mientras que en el Fondo de Compensación estamos aplicando un sistema más avanzado y equitativo, en el caso concreto de Canarias, los arbitrios insulares se reparten por un sistema muy anticuado, ya que mientras no se modifique no tiene nada de compensatorio y es totalmente injusto dentro de las áreas de nuestra propia Comunidad Autónoma. Y aquí también nuestra preocupación: que el uso que se haga de estos Fondos en las Comunidades Autónomas, no constituya un Fondo de Compensación entre los territorios de la Comunidad Autónoma.

Evidentemente, el texto de Ley nosotros lo consideramos bastante aceptable, pero entendemos que se podía haber mejorado mucho con las enmiendas presentadas aquí, y concretamente con las enmiendas presentadas por el Senador Rahola, que hubieran hecho que esta Ley fuera más clara y más transparente a nuestro entender.

Es evidente que se necesita ese Fondo. Se necesita, pero para hacer un uso correcto de él, y eso es lo que nos preocupa. Esperamos que las Comunidades Autónomas asuman las cotas de responsabilidad que les corresponden para que ese Fondo, que es necesario, que es justo, pero que no es suficiente todavía, tenga un buen desarrollo dentro de ellas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El Senador Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente.

Voy a hablar desde el escaño, porque creo que a estas alturas, la cuestión aconseja brevedad.

Ciertamente, Senador Bernárdez, nosotros seguimos afirmando que es una intromisión en la capacidad de autogobierno de las Comunidades Autónomas, por una razón: porque esto va a explicar a las Comunidades Autónomas cuál es la decisión que van a tomar antes de que la tomen.

Es comprensible que la cuantía del Fondo se fije estatalmente, en cuanto que son recursos que se cargan a los Presupuestos Generales del Estado. También lo es que fijemos los criterios, puesto que el control parlamentario se ejercerá por las Cortes Generales al hacer los Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la preocupación de que dentro de la Comunidad Autónoma deba uno actuar de acuerdo con los principios de equidad, justicia y equilibrio, claro que sí, pero tienen que ser las propias Comunidades Autónomas las que decidan; es de su competencia decidirlo y deben tener el valor de decidirlo, porque son ellas las que deben tomar las decisiones que van implícitas en la asunción de competencias de los respectivos Gobiernos. Tienen que compartir el valor de decidir. En eso consiste la autonomía y no en otra cosa.

Durante toda la tarde hemos estado utilizando conceptos de territorios, bolsas de pobreza, etcétera, pero hay una cuestión básica en economía. Algunos de los compañeros colegas de profesión saben que soy mucho más amigo de la economía política que de la teoría económica, a lo mejor porque detrás de la economía política está el hombre. Yo afirmo que lo que se desarrolla no son ni los territorios ni las bolsas de pobreza, sino los pueblos y las colectividades. Y en este país que se llama España, los pueblos y las colectividades tienen unas entidades de decisión y de representación política que se llaman Comunidades Autónomas. Es ahí donde tienen que decidir qué es lo que hacen con sus recursos y con sus programas de futuro.

Por tanto, no es que estemos afirmando que su enmienda o la nuestra o la otra incumplen los Estatutos de Autonomía o afectan a la capacidad de autogobierno; es que es ahí donde están las instituciones del Estado donde los pueblos toman sus decisiones para asegurar su futuro. Ese es un principio de pura lógica política. Luego viene la pura lógica legal, y es que la Constitución y los Estatutos de Autonomía deben ser respetados con suma escrupulosidad, hagan lo que hagan las Comunidades Autónomas.

Mi Grupo Parlamentario, en la Comunidad Autónoma, estará pendiente de que se hagan las cosas como deben hacerse. Yo tengo confianza absoluta en que el Partido que gobierna y el Partido que es oposición tienen una noción muy clara de lo que, dentro de Galicia, supone la necesidad de equilibrar algunas de las bolsas que el Senador Cercós nos contó antes. Hay algunas más, pero esas son las más grandes, aunque se tienen los conceptos claros sobre lo que debe ser la justicia, la equidad, la igualdad y la solidaridad dentro de nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar. En primer lugar, el voto particular del señor Cercós, que corresponde a la enmienda número 45.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor, 108 en contra, 29 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular del señor Bernárdez Alvarez, enmienda número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor, 123 en contra, 26 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Vamos a votar el texto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 110 votos a favor, 24 en contra, cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Entramos en el artículo 7.º En primer lugar, vamos a discutir el voto particular del señor Bernárdez, enmienda número 5.

Tiene la palabra el señor Bernárdez. *(El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Bernárdez. El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, hemos advertido un error en la redacción del artículo 7.º, 1, anteuúltima línea. La redacción es la siguiente: «..., el Gobierno facilitará a las Comunidades Autónomas la información correspondiente a las inversiones públicas que ejecutar su cargo en los respectivos territorios». A todas luces hay un error. Tendría que decir: «... que vaya a ejecutar a su cargo...»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(Pausa.)* Señor Laborda, me dice el Letrado mayor que es una errata y que el texto del dictamen está correcto. De modo que, para información de la Cámara, señalo que este apartado se votará con la corrección mencionada.

El señor Bernárdez tiene la palabra.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, yo creo que aquí estamos en el caso contrario. Yo parto en mi enmienda de algo que para mí es un axioma: o se entiende así o, si no, no vale la pena discutirlo.

Yo creo que la Comunidad Autónoma es la que vive su problemática, es la que conoce mejor que nadie su infraestructura y sus problemas reales. Por ello, yo considero que es la que debe establecer el carácter prioritario de las inversiones, lo cual no va en contra de lo que se sostenía antes cuando se hablaba de unos criterios. Resulta que, por un lado, parecía que los criterios coartaban a la Comunidad Autónoma, y ahora parece que no es coartarle

decirle cuáles son los proyectos concretos que tiene que realizar.

A mí me parece que el común acuerdo entre la Comunidad Autónoma y el Poder central no es viable; no es viable porque, lógicamente, son dos puntos de vista distintos. Esto va a significar una continua confrontación entre la Comunidad Autónoma y el Poder central, y la Comunidad Autónoma no va a tener más remedio que supeditarse al Poder central porque no tiene otro mecanismo. Además, la Ley no prevé un mecanismo cuando no haya este mutuo acuerdo.

Porque cuando ayer o esta mañana se habló aquí de que detrás estaban las Cortes Generales, yo tengo que decir que no creo que sea un tema que vayan a resolver las Cortes Generales en cuanto a decir cuál va a ser concretamente el proyecto que van a realizar.

Es cierto que la mayoría de las Comunidades Autónomas al tener, según el artículo 8.º, un programa de desarrollo regional, este inconveniente está en parte obviado, pero es que resulta que ahora en la Disposición adicional segunda se habla de que estos programas de desarrollo regional se van a demorar hasta el año 1987. Por consiguiente, ¿qué va a pasar hasta ese año? Pues una continua supeditación de las Comunidades Autónomas al Poder central.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El señor Cuña Novas tiene la palabra.

El señor CUÑA NOVAS: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, tiene razón el señor Senador. Ahora le da la vuelta al problema y me parece que se pasa.

Muy brevemente, para enmarcar las conclusiones por las que el Grupo Socialista desestima la enmienda presentada por S. S. al número 1 del artículo 7.º de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Permítanme reproducir los artículos 138, 158.2 de la Constitución y 16 de la LOFCA.

El artículo 138 obliga al Estado a garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad; por el artículo 158.2 se constituye un Fondo dedicado a corregir desequilibrios económicos interterritoriales, y el artículo 16 de la LOFCA, determinando el Fondo como un recurso de las Comunidades, dice que éste se dotará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Consideramos que todo este marco jurídico-constitucional, dando cuerpo y doctrina a la Ley del Fondo, que no tiene nada que ver con el reparto de la capa de San Martín, quedaría adulterado si se acepta la enmienda de modificación presentada por S. S., ya que, excluyendo, como hace en su enmienda, la participación del Estado en la decisión común de los proyectos de inversiones con cargo al Fondo, se deduciría lo siguiente: primero, no podría ejercerse ni garantizarse el principio de solidaridad entre las Comunidades, del que, constitucionalmente, como voz conjunta y solidaria de todas ellas, es responsable el Estado. Si anulamos su participación dialogadora en los proyectos de inversión inherentes al Fondo en cada

Comunidad, pudiéramos llegar a la contradicción de que el principio de solidaridad se cerrase insolidariamente dentro de las fronteras de cada autonomía.

Segundo, no podrían corregirse los desequilibrios interterritoriales sin la presencia de esos desequilibrios en los proyectos de inversión que cada Comunidad proponga y que afecten lógicamente a los órganos generales del país.

Tercero, no se puede, sin vulnerar sus atribuciones constitucionales en la solidaridad y en la corrección de desequilibrios, entregar al Gobierno del Estado proyectos y programas ya acordados y legislativamente consumados por cada una de las Comunidades, sin que se haya establecido el previo diálogo entre ambas Administraciones.

Y no basta, señoría, para garantizar el principio de solidaridad y corregir desequilibrios económicos interterritoriales, coordinar, como dice su enmienda, los proyectos de inversión que cada Comunidad promueva con las inversiones públicas del Estado, sino que una y otras habrán de correlacionarse solidariamente con las que promuevan de común acuerdo las demás Comunidades Autónomas, en abierto diálogo cada una de ellas con la Administración central.

Señorías, unas Comunidades fuertes generan un Estado de las Autonomías fuerte, pero, en este momento, en que la mayor parte de nuestras Comunidades, según el nivel de competencias atribuidas, inicia los umbrales de un tiempo de esperanza autonómica, no cabe imaginarse unas Comunidades solidariamente fuertes a costa de negar al Estado que sea el buen interlocutor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. A continuación, voto particular del señor Cercós, correspondiente a la enmienda número 46. El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, pido que se vote directamente.

El señor PRESIDENTE: Seguidamente, voto particular, también del señor Cercós Pérez, correspondiente a la enmienda número 47.

El señor CERCOS PEREZ: Igualmente, pido que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Y el voto particular correspondiente a la enmienda número 48?

El señor CERCOS PEREZ: También, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para turno de portavoces está anunciado el turno del Grupo Territorial Popular de Galicia, como Grupo Territorial Popular, y el Grupo Territorial Socialista. Después, ¿señores portavoces que piden la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Alonso Bar.

El señor ALONSO BAR: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, parece ser que, a estas alturas del debate del

Fondo de Compensación, hemos llegado a un «impasse» que podríamos titular de «gallego», por la serie de señores Senadores de mi tierra que han pasado ya por este estrado.

Nosotros, los gallegos, somos gente pacífica. No nos gusta molestar y por eso me horroriza el pensar, y tengo miedo, que pueda incurrir en las iras de mi distinguido compañero y amigo señor Barreiro. Pero, a pesar de eso, y siempre con el respeto que debo y tengo a esta Cámara y, sobre todo, a aquellos señores Senadores con los cuales tengo un diálogo, voy a seguir manteniendo, como he mantenido siempre, esta postura siquiera de ecuanimidad —si me permiten decir que la tengo— y, especialmente, de no incomodarme.

Tendría que hacer unas pequeñas precisiones. Yo creo, realmente —se lo digo con la mayor sinceridad—, que el Partido Socialista tiene más capacidad de la que nos demuestra al elaborar estas Leyes; de ahí que nuestro veto sea hacerles un favor y pincharles un poco para que lo que pueden hacer lo hagan mejor. Por eso no queremos muchas Leyes, sino buenas Leyes. Y como sabemos perfectamente que las alternativas que se nos pedían no podemos facilitárselas, porque sabemos que en este momento no tenemos posibilidad alguna, es por lo que únicamente deseamos que el pueblo español se vea favorecido por esta capacidad, si nos la demuestran, y estoy seguro de que sabrán hacerlo.

A mí me gustan realmente los ejemplos que crean imagen, y me van a permitir que ponga uno respecto a la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, con una imagen que me ha surgido hoy pensando en este tema. Para mí, el encaje de la Ley del Fondo de Compensación dentro de los Presupuestos Generales del Estado no es otro, comparándole con esta imagen, que la del tercio de mejora en una herencia. Pensando en esta imagen de los tres capítulos que constituyen la herencia, los tercios de legítima, de libre disposición y mejora, yo diría que la legítima en los Presupuestos Generales del Estado es un poco similar a que es el Estado, es la Administración la que dentro de un paquete de medidas, vela por los administrados, creando un conjunto de medidas que son las que van a favorecer el desarrollo de esta Administración.

El tercio de libre disposición podríamos equipararlo a esa norma que se trata de establecer en el común acuerdo de que se habla, cuando se dice que el Estado y las Comunidades Autónomas deberían estar de acuerdo para que cierto tipo de obras fueran conformadas entre uno y otras, para saber qué es lo que se piensa en la Comunidad Autónoma y cómo puede el Gobierno dirigir sus recursos de cara a favorecer este común acuerdo.

Y el tercio de mejora, indiscutiblemente, sería la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Entonces, lo que sí quiero decirles es que en este tercio de mejora —y suponiéndolo como el del Fondo de Compensación—, yo nunca he visto, nunca, que en una herencia, en este tercio de mejora —que ha sido creado para proteger a aquellos hijos que intelectualmente son menos válidos, que han sufrido unas taras de disminución física, que han tenido peor suerte en la vida, que es el que destina el padre para

aquellos de sus hijos menos dotados como forma de compensarles con respecto a los que han sido mejor dotados—, hayan entrado nunca los hijos válidos por sí mismos, aquellos que tienen capacidad plena de resolución y, en cambio, sí entran aquellos otros hijos que tienen auténtica necesidad de protección de su padre.

Con esto no quiero hablar de paternalismo. Yo huyo del paternalismo y creo que el paternalismo no es del Estado, pero creo que es de justicia el hacer este tipo de compensación. Entonces, si el Fondo no cumple la compensación y no cumple la solidaridad al hablar de la territorialidad, surge como consecuencia lo que decía de que es necesario pincharles a ustedes, señorías, para que puedan crear una Ley un poco mejor que facilite el entendimiento entre todos nosotros.

Me va a perdonar el señor Presidente, que me decía que no entrara en cierto tipo de debate, pero solamente...

El señor PRESIDENTE: No, en el debate del veto.

El señor ALONSO BAR: En el debate del veto no entro, señor Presidente. Pero tenía que decir algo; se lo he oído al portavoz del Grupo Socialista; se ha adelantado; se lo agradezco, y se lo agradezco en nombre de los emigrantes gallegos. Todas SS. SS. saben que en nuestras familias, entre nuestros amigos, siempre tenemos emigrantes. A veces, ellos dicen que, por fortuna, han ido a descubrir otros mundos; otras veces, por desgracia. Ahora, eso sí, que jamás se tome esto como una limosna.

Tiene que perdonarme el señor Pozueta que me refiera a él. Me ha dolido mucho —no puedo por menos hoy que sentirme aludido en estos momentos como gallego— algo que se ha dicho esta tarde en la Cámara. Piense el señor Pozueta que la dignidad del hombre no está relacionada con su situación económica. El hombre es digno tenga una situación económica o tenga otra. Esto no influye para nada. Y cuando ha tenido que tener la desgracia y sufrir las consecuencias de emigrarse ha sido únicamente por eso: por una desgracia, por una injusticia en las condiciones naturales que ha tenido dentro de su propia tierra, pero deseando siempre volver a ella. Con agradecimiento, sí, para todos aquellos que le han dado facilidades, pero solamente con agradecimiento, porque él ha puesto también algo de su parte. Ahora, la dignidad no la toquemos, señor Pozueta; la dignidad del hombre está por encima de todo eso.

Decíamos que esto y el artículo 7.º no era otra cosa que un ejemplo más, porque es otra realmente de las imputaciones que hacemos al proyecto, y es la que se refiere a la infracción del principio constitucional de autonomía. Del mismo modo que al tratar de incluir la distribución del Fondo en los Presupuestos se debilitan las atribuciones de las Cámaras, también al establecer un curioso sistema de selección de los proyectos de común acuerdo, se merma la facultad de las Comunidades Autónomas para, en el ámbito de sus competencias propias, decidir el destino que asignan a las cantidades que reciben del Fondo, cantidades que, según la propia Constitución, en su artículo

157.1, c), forman parte de sus recursos y que, con arreglo al artículo 156, deben ser administradas con autonomía.

Por lo pronto, el sistema del mutuo acuerdo previsto ya en la especie de constitución financiera, que, al parecer, es para el PSOE la LOFCA y no la Constitución de 27 de diciembre de 1978, resulta cojo. En ningún caso se dice qué ocurrirá cuando no haya mutuo acuerdo, y es lógico que el PSOE, que en otros puntos no duda en completar o incluso en modificar la LOFCA cuando le parece insuficiente o sencillamente cuando no le gustan los resultados de su aplicación, haya mantenido la ambigüedad. Pues, ¿qué va a pasar cuando no haya mutuo acuerdo? Evidentemente, que el Gobierno, a quien corresponde la redacción del proyecto de Ley de Presupuestos, donde, según el artículo 7.º, 2, del texto que discutimos, deben venir relacionados los proyectos de inversión a financiar el Fondo, no incluirá el proyecto que no cuente con su visto bueno. Ello no obsta la modificación introducida por la Comisión en el artículo 7.º, 1, del proyecto, la referencia, en su caso, a los programas de desarrollo regional, si, conforme al artículo 8.º, 1, todas las Comunidades Autónomas vienen obligadas a elaborar un programa de desarrollo regional. El «en su caso» sólo parece admitir una interpretación, que los proyectos de inversión a financiar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial seguirán las directrices del programa de desarrollo regional en los casos en que, por mutuo acuerdo, así se decida, porque no aclaran cuáles son las limitaciones impuestas a las Comunidades Autónomas en el contenido de sus programas de desarrollo regional, ni, sobre todo, si tales programas resultan o no vinculantes a los efectos del artículo 7.º, 1, porque, al subsistir la exigencia del común acuerdo en el artículo 7.1, todo hace pensar que la alusión a los programas de desarrollo regional es mera retórica.

Voy a terminar, simplemente —me he dejado unas cuantas cosas, pero no es del caso—, con algo que he oído aquí esta tarde y que sí me gustaría aclarar, y es que se ha hablado un poco de que las Comunidades Autónomas estaban esperando y deseando esta Ley y que estaban encantadas y contentísimas en recibirla. Yo me voy a permitir el leerles —me van a perdonar— el acuerdo del Parlamento gallego, y este acuerdo ha sido tomado a iniciativa, no del Grupo Popular, sino de la oposición al Grupo Popular, pero el Grupo Popular se ha unido a este acuerdo y lo ha aceptado, y dice así el Parlamento gallego:

«Primero, pedir la retirada del actual proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, por ser atentatorio de las competencias de autogobierno de Galicia reconocidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía. Segundo, solicitar, igualmente, la reforma de los preceptos que coartan la disponibilidad de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial por parte de la Comunidad Autónoma, así como los que posibilitan que estos recursos reviertan al Fondo general. Tercero, tomar la decisión de que el Parlamento de Galicia recurra ante el Tribunal Constitucional, en el supuesto de que sea aprobada la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial».

territorial por las Cortes Generales sin modificación de los preceptos citados.»

Este acuerdo ha sido tomado a iniciativa precisamente de la oposición del Grupo Popular en el Parlamento de Galicia y, curiosamente, con la abstención del Grupo Socialista del Parlamento de Galicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, Senador Alonso, usted me rompe las defensas cuando se pone tan amable, tan amable, que me deja así...

Primero, voy a agradecerle sus palabras con respecto a nuestros compañeros de la emigración, igual que a su compañero de Extremadura, por una simple razón: yo soy el único miembro de mi familia que no fue emigrante.

Mire, señor Alonso, la proposición no de Ley de Izquierda Gallega en el Parlamento Gallego, votada y apoyada por el Grupo Popular de Galicia, se aprobó antes de que concluyesen los trabajos de Comisión en esta Cámara, y las objeciones que en esa proposición no de Ley se hacen han sido corregidas en los trabajos de Comisión de esta Cámara. Es por ello que los grupos parlamentario de los Senadores Nacionalistas Vascos y parte de Cataluña al Senado han votado los artículos referentes a esa Ley.

Por otra parte, yo creo que la imagen que usted ha trazado de lo que es el Fondo de Compensación, con esa figura de los repartos de herencias, es correcta, es incluso bonita, pero, desgraciadamente, es paternalista, y la concepción que los socialistas tenemos del Fondo de Compensación no es la de una bolsa que papá Estado distribuye entre los hijos tontos que quedan en las Comunidades Autónomas; digo tontos, pero quiero decir las deficiencias de otro tipo, es otra cosa.

Engancho con la intervención del Senador Bernárdez. Senador Bernárdez, yo sí creo que hay una contradicción entre esta enmienda y la anterior que usted ha presentado. Es más, en esta enmienda yo creo que usted, con un espíritu ciertamente autonomista, aunque pasándose, como le dijo mi compañero, comparte una especie de regateo de fuerza entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno estatal, que está compartiéndose en este momento de una manera implícita, pero se está compartiendo, en algunas Comunidades Autónomas. Es también el concepto el que nos separa ahí, no es el regateo de fuerza, no es la tensión de polos antagónicos la que debe definir el comportamiento de un Estado de las autonomías, de toda una parte de un Estado de las Autonomías, sino la colaboración, por mandato constitucional y por principio de criterio serio. Porque, además, si tuviésemos que partir del criterio y de la necesidad de aceptar este regateo de fuerza Comunidad Autónoma-Gobierno central, que tan cómodo está resultando a algunos grupos políticos en las Comunidades Autónomas, que tiene la bicha negra del Gobierno para estar permanentemente limpiándose

sus propias culpas, si fuese cierto y tuviésemos que partir de ese criterio, su enmienda debería ir más allá y poner condiciones. Su enmienda dice: «Con objeto de coordinarlas con el resto de las inversiones públicas a realizar en el ámbito de la Comunidad, serán comunicadas a la Administración central antes del 1 de mayo». ¿Y qué más? Yo, Administración central, cojo su comunicación y hago lo que me da la gana con ella, si de lo que partimos es de la mala fe. Yo le pongo una carta por correo y le digo: «He recibido su comunicación, gracias», y hago lo que me plazca con el Fondo. Sin acritud, pero hago lo que me plazca.

El concepto de la relación que se mantiene entre dos ámbitos del Gobierno tiene que estar claro, y está claro en la propuesta del Grupo Socialista que el criterio es la colaboración, el mutuo acuerdo de que se está hablando aquí, porque el mutuo acuerdo es el mejor de los instrumentos y el más completo para coordinarse. Y yo quisiera decir que da la sensación de que cuando el Gobierno de la nación, el Gobierno central hace la proposición de una Ley, en donde pide a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas: «sentémonos a una mesa y pongámonos de acuerdo» es porque están diciendo: «Estos del Gobierno central están convencidos de que hay que atar corto a los de las Comunidades Autónomas», y esto no es cierto, y creo que es políticamente ingenuo pensar que la consecución de ese mutuo acuerdo va a generar un problema político distinto del que en este momento se está consiguiendo en las relaciones Administración central-Administraciones autonómicas, y si no, hagan ustedes los posibles supuestos en que no se alcance el mutuo acuerdo entre una Comunidad y el Gobierno de la nación, y hagan ustedes todas las hipótesis posibles de lo que puede suceder en ese momento, y luego discutimos si el mutuo acuerdo coarta o no coarta.

Para empezar, el mutuo acuerdo también afecta a las iniciativas inversoras de la Administración central, la cual debe llegar al mutuo acuerdo con las Comunidades Autónomas; es recíproca la obligación, es recíproco el compromiso, porque es recíproca la responsabilidad política que se exige. Y, sobre todo, dígame claramente: «No aceptamos el mutuo acuerdo porque nosotros tenemos algo que ocultar a la Administración central, o la Administración central tiene algo que ocultarnos a nosotros». ¿Cuál es la razón, si no? Si no hay mala fe en las relaciones entre unos y otros, ¿por qué no aceptar una mesa común? ¿Cuáles son las dificultades para que los proyectos de una Comunidad Autónoma y los proyectos de la Administración central no puedan ser conocidos, discutidos y valorados por ambas? ¿Cuáles son las razones políticas que pueden oponerse a ello? ¿Es que la Administración central —y pongo ejemplos— podría permitirse el lujo de llevar adelante unos Presupuestos Generales del Estado sin haber logrado el mutuo acuerdo en algo tan sustancial con las Comunidades Autónomas? ¿Es que políticamente una Comunidad Autónoma podría echar adelante un paquete de inversiones sabiendo que está discrepando radicalmente con la opinión de las Cortes Genera-

les y del pueblo español en cuanto a los principios de eficacia, solidaridad y cordura?

Señores, el mutuo acuerdo es obligado por raciocinio e incluso ni falta haría que figurase aquí, porque no hay más que una sola actuación en un solo Estado y se repitió ochenta veces el discurso esta tarde. Tiene que haber razones de mala fe supuesta para que nos estemos vigilando permanentemente. Para que unos dejemos de ser la bicha de los otros es necesario que perdamos de una vez por todas el sentido de la competencia política de unos con otros, el sentido de raspar lo más posible el bolsillo ajeno, porque esa no es la cancha del juego, ni del Estado de las Autonomías ni de ningún otro Estado. Esa no es la cancha de juego, repito. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El Senador Alonso Bar pide la palabra.)* No concedo la palabra a nadie más.

El señor ALONSO BAR: Es una aclaración, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a aclarar.

El señor ALONSO BAR: Simplemente es para aclarar y creo que a la Cámara le conviene saberlo, que el Senador Barreiro ha sufrido un error, que realmente le puede pasar a cualquiera, con las fechas.

El señor PRESIDENTE: Acláremos el error.

El señor ALONSO BAR: Ha dicho que el Parlamento gallego había tomado el acuerdo con anterioridad a que la Comisión hubiera hecho las rectificaciones necesarias. Puedo demostrar que ha sido dos días después de que la Comisión se hubiera reunido y lo hubiera aprobado. Insisto en que lo puedo demostrar.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar.

En primer lugar, voto particular del Senador Bernárdez, enmienda número 5. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 117; abstenciones, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda. Señor Cercós, ¿votamos como anteriormente en conjunto las tres enmiendas?

El señor CERCOS PEREZ: Sí, todas juntas.

El señor PRESIDENTE: ¿Tiene la Cámara inconveniente? *(Pausa.)*

Vamos a votar las enmiendas 46, 47 y 48, del señor Cercós. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 118; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

Vamos a votar el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 118; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º

Artículos 8.º y 9.º, que no han sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlos directamente a votación. ¿Está de acuerdo la Cámara en que se voten agrupadamente? *(Asentimiento.)* Gracias. Pasamos a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 117; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 8.º y 9.º

Artículo 10. Voto particular del señor Bernárdez, que se corresponde con la enmienda número 7.

El señor Bernárdez tiene la palabra.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Desde el escaño, señor Presidente, y brevemente, porque la filosofía es la misma.

Antes me refería a los proyectos, ahora me refiero a los fondos. En la enmienda anterior el Senador Barreiro me hablaba de mala fe, de recelo; no creo que venga al caso eso, ni que haya mala fe por parte de la Administración ni por parte de las Comunidades Autónomas. Simplemente he hablado de distintos puntos de vista.

Ya referido a la enmienda al artículo 10, para mí el Fondo desde el momento en que se le asigna una Comunidad Autónoma es suyo, así de claro. Si vamos al artículo 157 de la Constitución, lo define como un recurso propio de la Comunidad Autónoma y el artículo 4.º de la LOFCA exactamente igual.

En consecuencia, el artículo 10 de esta Ley del Fondo de Compensación no me vale ni aun después de admitida la enmienda socialista. Creo que hay un exceso de burocracia que no hace falta, que la Comunidad Autónoma debe disponer libremente del Fondo en los plazos que yo pongo en la enmienda.

Controles creo que son suficientes los que hay ya en la Ley, no sólo en la elección de proyectos, como hablábamos en el artículo 7.º, sino en los controles de gastos por las Cortes Generales y por las Asambleas legislativas, establecidos en el artículo 11. Por tanto, creo que no hace falta más control y que la Comunidad Autónoma debe disponer de los fondos sin más trámites burocráticos.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Muy brevemente, para decirle que es verdad que son fondos y recursos propios de la Comunidad Autónoma, pero no me negará que es una carga general del Estado y, por tanto, procedente de los re-

cursos generales del Estado. No se puede capitalizar a unos y descapitalizar a otros. Ese es el equilibrio que se ha buscado en el artículo 10.

El artículo 10, que nosotros hemos presentado y que se ha discutido en Comisión, es mejor que el que usted plantea, por eso no aceptamos su enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Pasamos a votación. Voto particular del señor Bernárdez al artículo 10. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 116; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazado el voto particular del señor Bernárdez, que se corresponde con la enmienda número 7, al artículo 10.

Votamos el artículo 10 según el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 116; en contra, 24; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 10, según el texto del dictamen.

El artículo 11 no ha sido objeto de voto particular. Pasamos directamente a votarlo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 117; en contra, 24.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el artículo 11.

Al artículo 12 ha presentado un voto particular el señor Bernárdez Alvarez. Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, con la misma filosofía, no voy a reiterar los argumentos ya expuestos en el artículo 10. Y respecto a lo que decía el señor Nalda sobre el control, dado que es un fondo del Estado, yo creo que las Cortes Generales ya tienen suficiente control. En cualquier caso, reconozco que la enmienda, en parte, ha sido aceptada o por lo menos el espíritu ha sido recogido en la redacción final. En todo caso, me parece una mala redacción y a mí me gustaría, por el prestigio de esta Cámara legislativa, que se buscara una redacción mejor para este artículo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernárdez.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Siento que al señor Bernárdez la redacción le parezca mala. Esa es su opinión. Al resto de los Senadores que hemos trabajado en la Comisión nos pareció un texto excelente. Por tanto, con tal criterio, lo seguimos manteniendo y no aceptamos su enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a votar el voto particular del señor Bernárdez al artículo 12. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 114; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazado el voto particular del señor Bernárdez al artículo 12.

Se vota a continuación el artículo 12 según el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 114; en contra, 25; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 12, según el texto del dictamen.

Al artículo 13 existe una enmienda del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 64. El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. La damos por defendida y por nuestra parte se puede proceder a la votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pozueta. ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos directamente a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 110; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda. Vamos a votar el artículo 13 según el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 110; en contra, 25; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 13. Al artículo 14 existe un voto particular del señor Cercós Pérez, que tiene la palabra. (Pausa.)

Como no está el señor Cercós, se da por decaída la enmienda, a la vista de lo cual desaparece el voto particular. Tenemos el artículo 14, las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera y las Disposiciones adicionales primera y segunda, que no tienen enmiendas. ¿Tiene inconveniente la Cámara en que se voten agrupadamente? (Pausa.)

Vamos a votar el artículo 14, las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, y las Disposiciones adicionales primera y segunda, según el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 115; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos anteriormente enunciados.

A continuación, hay una enmienda del Grupo de Sena-

dores Nacionalistas Vascos, enmienda número 65, que postula la inclusión de una nueva Disposición adicional, que sería la segunda bis.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente.

De la misma forma que en el artículo 1.º se ha insistido por parte del Grupo Socialista sobre la necesidad o conveniencia de que se marcara de nuevo el concepto de solidaridad en todos los proyectos de inversión del Estado, nosotros también hemos presentado una enmienda en la que, de alguna forma, queremos remarcar la peculiaridad del sistema del Concierto Económico en el País Vasco. Incluso nos hubiera parecido bien, y lo hubiéramos aceptado con gusto, que se hubiera señalado también la especificidad de Navarra. Parece lógico que una Ley que regula aspectos fundamentales del Fondo de Compensación no olvide la mención de estos preceptos vigentes en la materia, aplicados a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para turno en contra, tiene la palabra el señor Casas.

El señor CASAS VILA: Cuando en relación con el artículo 1.º yo decía que era necesaria y conveniente la introducción o el mantenimiento del apartado segundo con relación al primero, lo hacía, y lo he explicado, porque existe una relación entre los apartados segundo y primero del artículo 1.º Sin embargo, por lo que respecta a la propuesta que hace S. S. en este momento, tengo que decir que no guarda relación, puesto que en la Ley del Fondo no se dice nada sobre la contribución de las distintas Comunidades Autónomas a las cargas generales del Estado, y la referencia que pretende introducir S. S. es precisamente a esto.

El artículo 50.3, a), de la Ley del Concierto Económico establece como cargas generales del Estado, en su número 1, las cantidades asignadas en los Presupuestos Generales al Fondo de Compensación Interterritorial, a que se refiere el artículo 158.2 de la Constitución. Pero lo sustancial es lo que dice a continuación: la contribución a esta carga se llevará a cabo por el procedimiento que se determine en la Ley de Cupo a que se refiere el artículo 41.2, e), del Estatuto de Autonomía para el País Vasco. Es decir, que la referencia de la Ley del Concierto es exclusivamente a la contribución de la Comunidad Autónoma a las cargas generales del Estado; cuestión que no tiene nada que ver con la Ley del Fondo de Compensación que hemos debatido.

Por consiguiente, puesto que es innecesario, ya que el Concierto Económico se ha de cumplir, y puesto que no tiene relación, nos oponemos a aceptar su enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Casas.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, la Ley del

Fondo de Compensación Interterritorial es una consecuencia de la LOFCA y la LOFCA establece —de la misma forma que en relación con el artículo 1.º— que todas las inversiones del Estado deberán responder a criterios de solidaridad y deberán tratar de eliminar desequilibrios. También hace una mención, que voy a citar: «El sistema foral tradicional del Concierto Económico se aplicará en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Estatuto de Autonomía».

Por deducción, lo que hemos hecho es incorporar este mismo concepto en la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial que es —insisto— una derivación de la LOFCA.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Casas tiene la palabra.

El señor CASAS VILAS: Señor Pozueta, en la LOFCA está porque la LOFCA es la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y ahí sí tiene relación, ahí sí es justo regular cómo se debe establecer la contribución a las cargas generales del Estado por parte del sistema peculiar que tiene la Comunidad Autónoma vasca. Guarda relación, debe estar y por eso está.

Sin embargo, en la Ley del Fondo que estamos debatiendo no guarda relación, puesto que en ningún momento se habla de la contribución de las Comunidades Autónomas a las cargas generales del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Casas.

Vamos a votar la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 108; abstenciones, 28.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

La Disposición final del proyecto de Ley no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterla a votación directamente. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 117; en contra, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señores Senadores, me parece necesario, aunque sea brevemente, subrayar la trascendencia de esta Ley, de los debates y de los enfoques que aquí se han aportado con ocasión de este trámite.

Creo que a veces se tiende a exagerar la importancia del Fondo de Compensación Interterritorial como si este Fon-

do pudiese ser el corrector o correctivo de nada menos que los desequilibrios seculares, desequilibrios entre tierras muy diferentes, entre países muy diferentes de nuestra propia nación española, y aunque esos desequilibrios son mucho más complejos y hará falta poner en juego mecanismos mucho más potentes que este Fondo, que lo es, para resolverlos, sin embargo, tiene, a mi juicio, una trascendencia enorme. Y tiene una trascendencia enorme, desde luego, porque como se ha recalcado por casi todos los oradores, representa la vertiente de solidaridad de un estado pluri autonómico. Y esa vertiente de solidaridad es, evidentemente, el engarce que permite esa solución que yo suscribo plenamente, del Título VIII de la Constitución al problema secular de las regiones y de las nacionalidades españolas.

Hay otros elementos igualmente serios involucrados en una Ley de este tipo, y en un concepto como el del Fondo de Compensación Interterritorial.

Hay un conflicto que hay que conocer entre la equidad y una cierta eficiencia definida en términos de economía de mercado. Vamos con esta Ley a forzar lo que es la distribución natural, una distribución de mercado, o una distribución con criterios distintos para introducir un fuerte criterio redistributivo interregional, que es un principio que tiene un margen para operar, pero que debe siempre procurar no traspasar una frontera que daña lo que es el flujo natural de mecanismos de mercado, que corresponden al sistema económico en que estamos insertos y en el área económica a la que queremos pertenecer: la Comunidad Económica Europea occidental.

En el terreno de los principios, también suscribo plenamente el que todas las regiones españolas puedan recibir, y reciban, apoyos para inversión del Fondo de Compensación Interterritorial. Y esto porque la división entre regiones secularmente dadoras y regiones secularmente receptoras, me parece peligrosísimo. Se generarían reacciones políticas de consecuencias incalculables, si admitimos que hay en este país regiones que dan y regiones que reciben. Todas las regiones o nacionalidades españolas necesitan recibir, pero pueden aportar al resto de la Comunidad, ya sea en casos de inundaciones, ya sea en problemas de reconversión industrial, ya sea en problemas de infraestructura, o en cualquier otro caso que pudiéramos concebir en el orden económico.

Por consiguiente, esa artificial distinción generaría muchos más problemas de los que resolvería, y además, porque se ha citado aquí que incluso en regiones desarrolladas o de las más favorecidas de España hay bolsas de menor desarrollo, y es la propia región la que tiene que efectuar una redistribución interna según su criterio, pero con fondos que reciba como expresión de la solidaridad colectiva respecto a algunas regiones donde pueden tener, efectivamente, estas bolsas de paro o de emigración, estas bolsas de menor renta.

Los mecanismos de reducción de los desequilibrios que establece nuestro sistema económico y constitucional son varios, y se han mencionado. Junto al Fondo de Compensación existen otros mecanismos de participación en ingresos; existen mecanismos redistributivos como el de los

servicios mínimos garantizados por el Estado, que por cierto, espero que SS. SS., entrenados ya por la afición al álgebra y a las inversas de los cuadrados de las rentas y a las geodésicas que marcan las distancias en el globo terráqueo entre Baleares, Madrid o las capitales canarias, sean capaces en su día de encontrar la solución al problema de hallar un mínimo igual a la media cuando una variable no es constante, que es el problema que tendrá alguien que resolver para poner en juego la redistribución de servicios mínimos.

Aquí, siguiendo la pauta de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, establecemos un sistema de distribución; sistema de distribución que yo creo que es un acierto, al repetir las variables de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas sin añadir otras más, porque si añadiésemos otras variables más, no haríamos más que empezar a tener correlación entre unas variables y otras.

Qué duda cabe que la producción industrial está relacionada con la renta por habitante, y está relacionada también con los niveles de paro. A medida que introdujésemos más y más variables nos encontraríamos con extrañas relaciones múltiples y, por otra parte, no haríamos sino complicar el problema fundamental, que no tiene solución técnica, que es el problema de la ponderación de las distintas variables en una función de redistribución como ésta. Porque, señorías, hay que hacer su lugar a la técnica y su lugar a la decisión, a la estimación o a la ponderación social de las distintas variables.

Creo que no hay que confundir lo que es la técnica con lo que es la elección libre de criterio político. La técnica introduce restricciones a la elección. Los recursos y los condicionamientos materiales limitan nuestra capacidad de elección, pero afortunadamente toda la economía, ya sea teoría, ya sea política económica, ya sea economía política, dice cómo pueden usar los hombres el margen de libertad que les dejan los recursos, que les dejan la escasez y las limitaciones. Creo que la técnica no nos dirá nunca si hay que ponderar más el paro, más la emigración, más la superficie o más la renta, sino que es algo que tiene que hacerse en función de unos resultados, en función de un esquema resultante que coincide con la idea que tenemos de lo que es el orden y de lo que es necesario para corregir estos desequilibrios.

No es crítica válida, a mi juicio, el que se diga que, en vez de haber introducido estas ponderaciones al principio científicamente y ver qué resulta, hay que ver qué resulta para ver si las ponderaciones que hemos hecho son lógicas. Este es exactamente, a mi juicio, el camino que hay que usar para hacer este tipo de ponderación. No hay ninguna teoría científica que permita hacer esas ponderaciones; cualquier insinuación en este sentido es disfrazar de argumentos técnicos lo que es simplemente una elección.

Yo diría expresamente mis preferencias, que no se pueden justificar plenamente de manera científica, pero es algo generalmente aceptado que la renta por habitante sí es el indicador más sintético que tenemos para estimar las diferencias de bienestar en una economía o en una re-

gión, entre otras razones porque no se ha inventado ninguna magnitud que pueda sustituir a ésta.

Es elemental hacer la crítica de la insuficiencia como medida del bienestar social, del concepto de renta o del producto bruto. Está en todos los manuales y algunas observaciones son conocidas de siempre, divertidamente, cuando, como decían los manuales de primero, de Samuelson, uno se casa con su ama de llaves y resulta que disminuye la renta nacional, porque el salario del ama de llaves no queda incluido en la renta nacional.

Son indicadores que tienen defectos, pero el más sintético, el más importante, a mi juicio, a los efectos que aquí consideramos es el de la renta por habitante, porque de lo que se trata es del bienestar por habitante y eso queda corregido en la ponderación que aquí se hace por otros criterios, el criterio del paro no estrictamente correlacionado con el de la renta, mucho más coyuntural. No exageraría la ponderación del paro en una función de ésta, porque creo que el paro puede aumentar o disminuir en un período de tiempo relativamente corto, mientras que la renta por habitante recoge toda una historia, recoge todo un desequilibrio permanente.

Estamos hablando de un fondo de inversión —tienen que pasar años para que la inversión dé sus frutos—, que intenta corregir problemas estructurales muy profundos. El paro puede tener variaciones muy rápidas de un año a otro, sin hablar de otros mecanismos como el de la inversión, que cualquier Gobierno pone en juego para atajar el problema del paro. Existen los subsidios de paro o las acciones de empleo comunitario o la propia reconversión industrial, que intenta, de alguna forma, volver a poner la industria en funcionamiento competitivo en las distintas regiones.

Creo que se hace bien al coger elementos que marcan las estructuras y, por otra parte, también se corrige el criterio de la renta con un criterio igualmente discutible y que no tiene justificación científica ni deja de ser admisible para una teoría correcta, que es el de la superficie, que puede ridicularizarse fácilmente diciendo que lo que importan son las hectáreas, aunque estén desérticas. Pero es obvio que hay un intento razonable de corregir el criterio de la renta por habitante y su álgebra complicada del cuadrado inverso.

Me parece que no podíamos mejorarlo, que cualquier retoque sobre esto introduciría algo ilógico, y a pesar de que aquí se han hecho ya muchas observaciones cuantitativas y ya hemos dedicado quizá demasiado tiempo a las matemáticas elementales, yo diría que para juzgar sintéticamente también cuál es la distribución resultante, lo mismo que el indicador de renta por habitante es muy importante, el indicador de lo que damos por habitante en las distintas regiones es también el que nos puede ordenar lo que hemos hecho con este Fondo de Compensación Interterritorial.

Creo que se ha dicho, pero puedo repetirlo, que si se tomase como unidad lo que recibe por habitante la región de Madrid, nos encontraríamos entre 1,10 y 1,7, por este orden, las regiones de Madrid, Navarra, La Rioja, Cataluña, País Vasco, Baleares, Cantabria, Valencia, Asturias,

Aragón, y a partir de Aragón con 1,7; Murcia, con 1,9; Canarias, 2,97; Castilla-León, 3; Galicia, 3,08; Ceuta, 3,19; Melilla, 3,63; Andalucía, 3,68; Castilla-La Mancha, 3,71, y Extremadura, que ciertamente no creo deba tener objeciones demasiado totales a este proyecto, 6,03, siendo la región en la que hay una redistribución más fuerte por habitante.

En pesetas por habitante de lo que se da tenemos los siguientes datos: Madrid, 2.556 pesetas por habitante; Navarra, 2.819; La Rioja, 2.862; Cataluña, 2.994; País Vasco, 3.140; Baleares, 3.397; Cantabria, 3.458; Valencia, 3.558; Asturias, 4.065; Aragón, 4.423; Murcia, 4.936; Canarias, 7.605; Castilla-León, 7.669; Galicia, 7.866; Ceuta, 8.166; Melilla, 9.282; Andalucía, 9.406; Castilla-La Mancha, 9.492; Extremadura, 15.417.

Creo que podríamos discutir indefinidamente si hay que acercar el abanico o hay que alejarlo. Me parece un abanico bastante amplio y me felicito como socialista de ello, porque los abanicos amplios en este sentido redistribuidor son buenos. Supongo que podríamos eternizarnos, pero ninguna discusión científica nos resolvería el problema. Al final nos encontraríamos teniendo que aceptar la regla de la mayoría para establecer esta ponderación y sería tan inútil como querer establecer un criterio científico en la tarifa del Impuesto sobre la Renta o sobre cuánto tienen que pagar los que más tienen y cuánto tienen que pagar los que menos tienen. Se trata de una materia política, no de una materia estrictamente científica.

Me parece que más importante que un poco más de dinero o un poco menos, dentro de los márgenes en que estamos barajando ponderaciones y extrañas propuestas de variar este coeficiente o introducir las otras variables, sería dedicar en adelante más rigor (no solamente en este caso del Fondo de Compensación, sino en toda la administración de recursos del Estado) a la selección de proyectos. En la Ley hay, efectivamente, un mecanismo de colaboración, por lo menos así lo entiendo, para llegar a algún acuerdo entre las Comunidades Autónomas y la Administración central del Estado en la selección de proyectos a incluir en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Yo pienso que, salvo que queramos dramatizar el conflicto o que queramos desconfiar demasiado de nuestras propias capacidades de llegar a acuerdos, lo normal debe ser que haya un acuerdo muy grande en la inmensa mayoría de los proyectos que son de interés común de las Comunidades y del Estado. Puede quedar una zona marginal en la que haya efectivamente desacuerdos. En ese caso sostengo el principio de que es el Estado, a través de la decisión del Gobierno representativo de la nación, el que tiene que decidir, no solamente porque la Constitución dice en su artículo 134 que es el Gobierno el que elabora los Presupuestos, y ésta es una parte de los Presupuestos, sino por pura lógica.

La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial lo que hace es garantizar que una parte muy importante, el 40 por ciento, de la inversión directa del Estado va a tener sentido redistribuidor y va a fijar los criterios que hemos discutido. Pero lo que ya no hace es decir que, en última

instancia, si hay un conflicto de una parte tan importante de la inversión del Estado, vaya a ser alguien que no sea el Gobierno o la Administración central con su Presupuesto el que decida.

Las Comunidades tienen presupuestos, deben ser suficientes para aquello que las Comunidades quieran hacer, dentro de la limitación de recursos que siempre hay; pero, en última instancia, ningún Gobierno que siga los dictados de la Constitución y la lógica debe aceptar que ese Presupuesto del Estado sea objeto de una negociación generalizada, sino que debe exigir tener la última palabra en los Presupuestos del Estado, y así lo he repetido en general.

Creo que por primera vez el próximo año llegaremos a esa selección. Hasta ahora no se ha puesto en funcionamiento, ni siquiera experimentalmente, el sistema que está diseñado en la Ley. Espero que dé buenos resultados y, en cualquier caso, si los diera malos, siempre podríamos corregirlos, porque no cabe duda que hay un elemento de experiencia que nos puede ayudar en todas estas cuestiones.

Recuerdo que una parte de la inversión que realiza el Estado, indirectamente, a través de organismos autónomos, Capítulo 7 de transferencias de capital, es también un elemento para corregir desequilibrios y es también un elemento de inversión que se adiciona al Capítulo de la inversión directa. Por consiguiente, no se agota en el Fondo de Compensación Interterritorial la acción redistribuidora del Estado.

Señor Presidente, señores Senadores, el Gobierno ha remitido ya al Congreso los proyectos de Ley General de Cesión de Tributos y las Leyes específicas para cada Comunidad Autónoma, con la intención de que puedan entrar en vigor el año próximo.

Vamos a remitir en los primeros meses de 1984 un proyecto de Ley que regule la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. Estamos absolutamente decididos a dar un impulso total al proceso autonómico en el área de la economía en el año 1984. Esto es absolutamente imprescindible para que funcione correctamente el ordenamiento que hemos construido, que es un ordenamiento lógico, a pesar de los flecos que evidentemente antes citaba, en el sentido de que existan algunas dificultades en la cuestión de los servicios mínimos. Hay otras que necesitan una reflexión de Estado

para procurar encontrar el mayor acuerdo posible y no utilizarlo como un elemento polémico partidista.

Creo que ese esquema autonómico-económico puede funcionar; es racional, es urgente que funcione. Basta vivirlo desde lo que es un Estado centralista, desde lo que es un Ministerio, todavía heredero de esa estructura centralista del Estado, para saber lo necesaria que es la ayuda de las Comunidades Autónomas, lo mismo que es necesaria la ayuda de las Haciendas locales para ordenar el tremendo complejo que es un Estado como el español, moderno en unos aspectos, anticuado en muchos, y, en cualquier caso, de una dimensión ya muy considerable.

Hoy, el Senado, al iniciar el trámite de esta Ley, ha dado un paso muy importante. Creo que cada uno ha expuesto con toda honestidad, sin ninguna duda, lo que cree que son mejoras que podrían introducirse en estos criterios.

Como Ministro de Economía y Hacienda y como miembro del Gobierno creo que el diseño que hemos hecho es enormemente positivo y su resultado, como decía, me parece que corresponde a lo que cada uno de nosotros considera que es el orden de ayuda que tenemos que dar a las distintas regiones españolas, independientemente de que queramos acercarlo o alejarlo, en legítima presión, en defensa de los intereses que cada uno representa.

Muchas gracias Señor Presidente, muchas gracias señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Aprobado este dictamen por el Pleno del Senado, esta Presidencia lo trasladará al Congreso de los Diputados para su tramitación ulterior.

Quiero decir que, con la aprobación por primera vez por el Senado del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, hemos dado un paso más en la profundización del Estado de las Autonomías.

Antes de levantar la sesión quiero proponer a la Cámara, en nombre de la Mesa del Senado, a petición de la Comisión de Justicia, que se otorgue a ésta competencia legislativa para tramitar el proyecto de Ley sobre modificación del artículo 24 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. ¿Está de acuerdo la Cámara? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cincuenta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (6)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961